



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 2020, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En la Villa de Benalmádena, Málaga, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día veintinueve de octubre de dos mil veinte, se reúne el Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria, no pública, en primera convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Victoriano Navas Pérez y con la asistencia de los señores Concejales D^a María Isabel Ruiz Burgos, D. Francisco Javier Marín Alcaraz, D^a Irene Díaz Ortega, D. Manuel Arroyo García, D^a Encarnación Cortés Gallardo, D. Joaquín José Villazón Aramendi, D^a María del Pilar Ramírez Márquez, D. Juan Carrillo Soriano, D. Sergio Jesús Torralvo Hinojosa, D^a Elena Galán Jurado, D. Salvador Jorge Rodríguez Fernández, D. Juan Antonio Lara Martín, D^a María Presentación Aguilera Crespillo, D. Víctor Manuel González García, D^a Lucía Yeves Leal, D. Miguel Ángel González Durán, D. Juan Olea Zurita, D^a María José Lara Bautista, D. Juan Antonio Vargas Ramírez, D^a María Luisa Robles Salas, D^a Ana María Quelcutti Umbría, D^a Gema Carrillo Fernández y D. Miguel Ángel Jiménez Ruiz; asistidos del Secretario General D. J. A. R. S. y del Sr. Interventor Municipal D. J. G. P.

No asiste la Concejala D^a Alicia Beatriz Laddaga Di Vicenzi, justificando su ausencia el Sr. Alcalde por enfermedad.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos que figuran en el orden del día de la convocatoria, quedando formalmente constituido, con quórum superior a 1/3 de sus componentes, conforme al artículo 90 del Real Decreto 2568/86.

1º.- Aprobación de las Actas de las sesiones plenarios ordinaria de fecha 24.9.2020 y extraordinaria de 13 de octubre de 2020.

El Pleno por unanimidad de los 24 miembros presentes, de los 25 que de derecho lo integran, acuerda aprobar las Actas mencionadas en el enunciado.

2º.- Aprobación inicial del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Benalmádena.-

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Económico Administrativa de 22 de octubre de 2020, que dice:

“Por el señor Secretario se da lectura al borrador del referido reglamento:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local, en sus artículos 25, 2, c) y 26, 1,c) atribuye a los municipios, en los términos que la legislación

del Estado y de las Comunidades autónomas la competencia para la prestación del servicio de protección civil, de ejercicio obligatorio en los de más de 20.000 habitantes. En base a dicha habilitación legal y para facilitar a los vecinos de nuestro término municipal la prestación voluntaria de los servicios de protección civil, cuyo deber de colaboración, le viene constitucionalmente impuesto, bajo el nombre de AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL y con apoyo en la organización especializada de servicios básicos de intervención y en emergencias y dotación presupuestaria municipales, se crea este instrumento operativo de participación ciudadana vía colaboración, que se registrará por su legislación básica del Estado y por la que, en su desarrollo, dicte la Comunidad Autónoma Andaluza.

La instrumentación de una base organizativa que permita una eficaz protección de las personas y bienes, en situaciones de emergencia, de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, es el fundamento y principal objetivo de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, como regulación del desarrollo y cumplimiento de los deberes ciudadanos impuestos por el número 4 del artículo 30 de la Constitución española, la mencionada Ley en su artículo 1º define la protección civil como un instrumento de la política de seguridad pública, es el servicio público que protege a las personas y bienes garantizando una respuesta adecuada ante los distintos tipos de emergencia y catástrofes originadas por causas naturales o derivadas de la acción humana, sea esta accidental o intencionada. En su artículo 7.2. Derecho a la participación de los ciudadanos en las tareas de protección civil podrá canalizarse a través de las entidades de voluntariado, de conformidad con lo dispuesto en las leyes y en las normas reglamentarias de desarrollo.

Las actuaciones del voluntariado recogidas en el presente reglamento se rigen según lo dispuesto en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, artículo 6. Ámbitos de actuación, j) Voluntariado de protección civil, que colabora regularmente en la gestión de las emergencias, en las actuaciones que se determinen por el Sistema Nacional de Protección Civil sin perjuicio del deber de los ciudadanos en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, como expresión y medio eficaz de participación ciudadana en la respuesta social a estos fenómenos, en los términos que establezcan las normas aplicables.

Asimismo, en Andalucía, la Ley 7/2001, de 12 de julio del Voluntariado, Título III, Art. 11.e) A que, por parte de la entidad responsable de los programas, les sean reembolsados los gastos que pudieran derivarse del desempeño de sus actividades, siempre que hayan sido previamente autorizados por la misma, así como lo dispuesto en la disposición adicional primera.

La Ley 2/2002, de 11 de noviembre de Gestión de Emergencias de Andalucía, en su artículo 26.1. Los municipios participan en las tareas de protección civil con capacidad general de planificación y actuación, correspondiéndoles: f) Promover la vinculación ciudadana a través del voluntariado. artículo 28. El voluntariado de protección civil.

La Administración de la Junta de Andalucía y la Administración Local podrán articular cauces de colaboración voluntaria y altruista de los ciudadanos en las tareas de protección civil, estableciendo el procedimiento de integración de las personas interesadas, a fin de realizar las tareas de colaboración en labores de prevención, socorro y rehabilitación. Artículo 29. Las Agrupaciones Locales de Voluntarios.

Corresponde a las Entidades Locales la adopción del acuerdo de creación de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil en su ámbito territorial.

DECRETO 159/2016, de 4 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil De la Comunidad Autónoma de Andalucía, dota a las entidades locales de un marco normativo que les sirva para la elaboración de los reglamentos de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil.



Así como, en lo que no se oponga a dicha normativa, por las disposiciones del siguiente:

Capítulo I

Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1º.- La Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Benalmádena, es una organización constituida con carácter altruista que, dependiendo orgánicamente y funcionalmente del Ayuntamiento de Benalmádena, tiene como finalidad la participación voluntaria de la ciudadanía en tareas de protección civil, realizando funciones de colaboración en labores de prevención, socorro y rehabilitación.

ARTÍCULO 2º.- La organización y funcionamiento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil como modalidad de incorporación de los ciudadanos a las actividades de ésta, se regirá por lo establecido en el presente Reglamento así como las instrucciones y directrices que, a efectos de coordinación general, se dicten por el Ministerio del Interior, por la Dirección General de Protección Civil o por el Servicio de Protección Civil de la Junta de Andalucía.

ARTÍCULO 3º.- Podrán vincularse a la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil las personas físicas que se comprometan de forma libre, gratuita y responsable a realizar actividades de interés general con carácter voluntario y sin ánimo de lucro, dentro de los programas propios de Protección Civil, y que reúnan los requisitos establecidos en el Reglamento General de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de Andalucía.

ARTÍCULO 4º.- Así mismo, la actividad voluntaria de los interesados es independiente al deber de colaboración que como ciudadanos les es asignado por la legislación vigente.

Capítulo II

Dependencia Orgánica y Funcional

ARTÍCULO 5º.- La Agrupación dependerá directamente del Alcalde como máximo responsable de la entidad local y Jefe Local de Protección Civil, que podrá delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Concejal Delegado. No obstante, la Agrupación se encuadrará, orgánica y funcionalmente, en el Servicio Local de Protección Civil, Área de Seguridad y Emergencias.

A excepción de cuando se actúe dentro del marco de intervención de un plan de emergencia que dependerá funcionalmente de la persona titular de la Dirección de dicho plan.

ARTÍCULO 6º.- La Agrupación desarrollará sus funciones dentro del ámbito territorial de Benalmádena, salvo lo dispuesto en el Reglamento General de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de Andalucía.

ARTÍCULO 7º.- Ámbito funcional de actuación, se centrará con carácter general, en labores de prevención, socorro y rehabilitación ante situaciones de emergencias conforme a lo dispuesto en los distintos planes protección civil.

ARTÍCULO 8º.- En el ámbito de apoyo operativo la Agrupación desarrollará las siguientes funciones:

Participación en actuaciones frente a emergencias, según lo establecido en el correspondiente plan.

Colaboración en las tareas de los dispositivos logísticos y de acción social en emergencias.

Apoyo a los servicios de emergencias profesionales en caso de emergencia o de dispositivos ante situaciones de riesgos previsibles.

ARTÍCULO 9.- En el ámbito de la prevención se desarrollarán las siguientes funciones: Colaborar en tareas de elaboración, divulgación, mantenimiento e implantación de los planes de protección civil de ámbito local y de los planes de autoprotección.

Participar en campañas y planes formativos e informativos en materia de protección civil.

Capítulo III

Voluntariado de Protección Civil Benalmádena

ARTÍCULO 10º.- Podrán integrarse como miembros de voluntariado de protección civil en la Agrupación de Benalmádena los residentes en la localidad o en alguna otra que por razones de operatividad, conocimiento del término, lugar de trabajo o proximidad a su residencia considere oportuno.

ARTÍCULO 11º.- La relación de los miembros de la Agrupación con el Ayuntamiento, tiene carácter de prestación de servicios gratuita, desinteresada y desprovista de todo carácter laboral o administrativo, por lo que los miembros del voluntariado no reclamarán al Ayuntamiento retribución ni premio alguno. No obstante, los gastos de desplazamiento, manutención, alojamiento o cualquier otro que se pudieran ocasionar a los miembros del voluntariado con motivo del desempeño de su actividad, serán a cuenta de la administración o entidad pública para la que se hubiera realizado la actuación y que previamente habrá autorizado, salvo convenio o acuerdo al respecto entre administraciones.

ARTÍCULO 12º.- Podrán incorporarse a la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, como Colaboradores en misiones de orientación, asesoramiento y asistencia técnica, los vecinos con formación y experiencia suficiente en el ejercicio profesional o vocación relacionada con algunas de las entidades de este Servicio Público. Podrá acceder a la condición de Miembro del Voluntariado de Protección Civil, toda persona física que cumpla los siguientes requisitos:

Ser mayor de edad y tener plena capacidad de obrar.

No estar inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme No haber sido expulsada de una Agrupación por resolución administrativa firme.

No padecer enfermedad, ni discapacidad física, psíquica o sensorial que impida ejercer normalmente funciones de voluntario de protección civil.

Superar el curso de formación básica para voluntariado de protección civil, según lo dispuesto en el Reglamento General de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de Andalucía.

ARTÍCULO 13º.- La incorporación a la Agrupación se hará mediante solicitud al Ayuntamiento de Benalmádena, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos.

La Jefatura de la Agrupación tramitará la solicitud para la resolución de ingreso.

Con la periodicidad que determine la Jefatura se realizará un acto protocolario de integración en la agrupación donde el nuevo voluntario prestará juramento o promesa.

Los voluntarios serán identificados por un indicativo formado por la letra "V" y un número asociado a este, este indicativo será personal e intransferible.

ARTÍCULO 14º.- Suspensión y extinción de la condición de miembro del voluntariado de protección civil.

Suspensión:

La condición de miembro del voluntariado de protección civil se suspenderá:

Por decisión propia de la persona interesada, previa comunicación al Ayuntamiento, en la que se haga constar el motivo de la misma y su periodo de duración, siempre en los términos expuestos en el Reglamento.

Por resolución administrativa firme que implique la suspensión.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Como medida cautelar, por decisión de la autoridad responsable, durante la tramitación de un procedimiento sancionador o judicial, según lo previsto en el presente Reglamento.

Por falta de compromiso o ausencias reiteradas, en función de lo establecido en el presente Reglamento.

Extinción:

La condición de miembro del voluntariado de protección civil se extinguirá:

Por la desaparición de alguno de los requisitos necesarios para adquirir la condición de miembro del voluntariado de protección civil, dispuestos en el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de Andalucía.

Por decisión propia de la persona interesada, que deberá comunicarlo al Ayuntamiento.

Por haber sido sancionada con la expulsión.

Por falta de compromiso o ausencias reiteradas, según lo dispuesto en el presente Reglamento.e) Por fallecimiento.

ARTÍCULO 15°.- Desarrollo de las funciones de los miembros del voluntariado.

Las funciones del voluntariado de protección civil se desarrollarán siempre dentro de la estructura orgánica de la Agrupación, obedeciendo las instrucciones de las personas responsables de la Agrupación, Autoridades y personal competente en materia de Protección Civil y siempre dentro del ámbito de las funciones que se atribuyen a las Agrupaciones.

Cuando la Agrupación realice funciones fuera del ámbito territorial atenderá las instrucciones dictadas por la dirección del plan de emergencia activado, según lo dispuesto en el Reglamento General de Agrupaciones del Voluntariado de Protección Civil de Andalucía.

Capítulo IV

Estructura Orgánica de la Agrupación y funciones.

ARTÍCULO 16°.- El Jefe de la Agrupación Local de voluntarios será designado por el Alcalde, a propuesta del Concejal Delegado de Seguridad y Emergencias.

1) Estructura:

La jefatura de la Agrupación seguirá un orden jerárquico, para ello se identificará con un indicativo formado por la letra "J" a la que precederá un número de dos dígitos.

A efectos de la prelación en el mando de la Agrupación se entenderá que a menor valor del número indicado mayor jerarquía, quedando configurado de la siguiente forma:

1.- Línea política:

-Alcalde Presidente Jefe de Protección Civil.

-Concejal Delegado de Protección Civil.

2.- Línea Técnica:

-Jefe del SEPEIS y Protección Civil.

3.- Línea de voluntariado:

-Director de Agrupación; "J43"; distintivo: cuatro barras doradas -Jefe de Agrupación; "J44"; distintivo: tres barras doradas.

-Subjefe de Agrupación; "J45"; distintivo: dos barras doradas.

-Secretario de Agrupación; "J46"; distintivo: una barra dorada.

-Jefe de unidad; distintivo; cuatro barras plateadas.

-Jefe de Sección; distintivo; tres barras plateadas.

-Jefe de Grupo; distintivo; dos barras plateadas.

-Jefe de equipo; distintivo una barra plateada.

Discrecionalmente la Jefatura podrá nombrar los mandos que estime necesarios para el funcionamiento de la agrupación conforme a lo que se recoge en este mismo artículo.

Al producirse el alta de un voluntario se le otorgará un indicativo, formado por la letra "V" seguida de un número de varios dígitos. Este indicativo será personal e intransferible.

Funciones

1). Alcalde-Presidente:

Ostenta la Jefatura de protección civil.

2). Concejal-Delegado:

Ejercerá la Jefatura en todas aquellas funciones que le sean delegadas por el Alcalde.

Sr. Jefe del SEPEIS y Protección Civil; asume las funciones propias del Servicio Local de Protección Civil.

4). Director de la Agrupación: Será nombrado por el Concejal Delegado de Protección Civil, será elegido entre los voluntarios miembros de la Agrupación, su relación será la que se recoge en el artículo 3º de este reglamento.

Será el enlace entre la agrupación y el Ayuntamiento.

Propondrá pruebas o simulacros de prevención de riesgos, catástrofes y calamidad pública.

-Será el responsable del inventario de medios y recursos de la agrupación.

Asegurará el cumplimiento de la normativa vigente en materia de autoprotección de los voluntarios.

-Vigilancia, inspección y propuesta o rechazo de servicios que se encomienden a la agrupación.

-Supervisión de trámites administrativos.

-Será el responsable de la idoneidad y conservación de vehículos, material, y resto de elementos puestos a disposición de los voluntarios.

-Será miembro nato de los grupos de trabajo en los que deba estar representada la agrupación de voluntarios.

-Representará a la agrupación en aquellos actos protocolarios en los que se solicite su presencia.

-Asesorará al Alcalde, concejal, o Coordinador, cuando le sea requerido por estos.

Jefe de Agrupación: Su cometido es dirigir y coordinar la Agrupación a nivel operativo. Se encarga de estar en contacto con otros cuerpos de emergencias para la correcta gestión del plan de emergencias o dispositivo, a fin de que los voluntarios estén perfectamente coordinados con el resto de servicios.

Subjefe de Agrupación: Su cometido es llevar a cabo las labores propias del Jefe de Agrupación, en caso de ausencia de éste, y en caso de estar ambos, su labor será la de coordinar los voluntarios, permitiendo al Jefe de Agrupación más margen para una coordinación más amplia con el resto de servicios de emergencias.

Jefes de Sección: Dependiendo del inmediato superior, se encarga de organizar y supervisar los diferentes grupos de voluntarios y coordinar sus actuaciones, participando activamente en la planificación de un preventivo junto con el Jefe de Agrupación, de forma que pueda transmitir claramente a los grupos las instrucciones precisas.

8). Jefe de Grupo: Es la figura designada para liderar equipos de voluntarios y para servir de nexo entre los voluntarios de rango superior. Transmitirá las órdenes a los equipos y dará instrucciones sobre el terreno ante cualquier eventualidad que pudiera presentarse.

9). Voluntarios y Colaboradores: Su labor, dependiendo de su más inmediato superior, es seguir las instrucciones recibidas en la planificación del preventivo, dar novedades y reportar cualesquiera que sean las incidencias ocurridas en su punto de control o cualquier otro puesto que se le designe.



ARTÍCULO 17º.- El Subjefe de la Agrupación, Los Jefes de Sección, de Grupo o de Equipo serán nombrados por el Jefe de Agrupación, con la aprobación del Servicio Local de Protección Civil.

ARTÍCULO 18º.- La Agrupación se estructurará, orgánica y funcionalmente en las siguientes Secciones:

1). Coordinación Interna y Secretaria:

Su función será la de Coordinar las distintas Secciones junto con el Director de la Agrupación y la documentación que genere la actividad de la Agrupación de Voluntarios.

2). Formación y Nuevas Tecnologías:

Su función será la de coordinar, organizar y solicitar la formación de los Voluntarios y la instalación y uso de la Nuevas Tecnologías que tenga asignada la Agrupación.

3). Servicios Preventivos:

Su función será la de la Preparación de los Servicios Preventivos ayudando al Jefe y Subjefe de la Agrupación.

4). Sección de Logística:

Su función será la el control y abastecimiento de todo lo referente a la uniformidad y material necesario para el correcto funcionamiento de la Agrupación.

5). Sección de Transmisiones:

Su función será el mantenimiento, control y programación de los medios de transmisiones móviles y sus equipos.

6). Sección de Sanidad:

Su función será la del mantenimiento y control del material sanitario y ambulancia, así como colaborar en los talleres de prácticas que se organicen para los voluntarios con perfil sanitario

7). Sección Parque Móvil

Su función será la de mantener y controlar todos los vehículos del parque móvil, limpieza, combustibles, control de inspecciones y mantenimiento, etc.

8). Sección Grupo Intervención:

Su función será la de mantener formado y con prácticas al grupo de Intervención así como el material asignado a este, haciéndose cargo de las revisiones del material para que el mismo esté en perfecto estado para posibles servicios.

9). Sección contraincendios:

Su función será la del mantenimiento de los equipos contra incendios, así como la formación de los voluntarios adscritos a ella, actuarán a requerimiento del Coordinador de Emergencias o del 112 Andalucía en labores preventivas, en caso de emergencias actuarán en conatos de incendios o fuegos incipientes realizando las labores que les sean encomendadas por la autoridad convocante.

10). Sección Asuntos Sociales:

Se encargará de la organización y gestión de las campañas sociales que se le encomienden a la agrupación. Dentro de las secciones nombradas se crearán tantos Jefes de Grupo y Equipo sean necesarios para el buen funcionamiento de estas.

ARTÍCULO 19º.- Por el Servicio Local de Protección Civil se elaborarán normas internas de carácter general o especial que sean necesarias para el desarrollo y aplicación de este

Reglamento, así como para la regulación de la actividad de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil.

La aprobación de estas normas corresponderá al Alcalde, como Jefe Local de Protección Civil, o por delegación de éste, al Concejal Delegado de Protección Civil o Coordinador nombrado por éste. Con independencia de las normas aludidas se aprobarán, editarán y distribuirán los manuales de actuación que proceda.

Capítulo V

Derechos y Deberes

ARTÍCULO 20º.- Derechos. El Voluntariado de Protección Civil tiene los derechos establecidos en la normativa de Voluntariado de Andalucía, además de:

Tener asegurados los riesgos derivados directamente del ejercicio de la actividad propia de la Agrupación, mediante un seguro de accidentes y enfermedad que contemple indemnizaciones por disminución física, incapacidad temporal o permanente, fallecimiento y asistencia médico-farmacéutica, así como con un seguro de responsabilidad civil, para el caso de daños y perjuicios causados a terceros. Las condiciones y cuantías las fijará el Ayuntamiento en términos análogos a los fijados para empleados públicos locales con funciones similares en el ámbito de la protección civil. Ostentar cargos de responsabilidad en la Agrupación según lo dispuesto en el presente reglamento.

Tener cubiertos los gastos de desplazamiento, manutención, alojamiento o cualquier otro que se pudieran ocasionar a los miembros del voluntariado con motivo del desempeño de su actividad, según lo dispuesto en el Reglamento General de Agrupaciones de Voluntariado de Protección Civil de Andalucía.

ARTÍCULO 21º.- Deberes. El Voluntariado de Protección Civil tiene los deberes establecidos en la normativa de Voluntariado de Andalucía, además de:

-Actuar siempre como miembro de la Agrupación en los actos de servicio establecidos por la misma.

-Usar debidamente la uniformidad, equipamiento y distintivos otorgados por la Agrupación en todos los actos que se le requieran, particularmente en casos de intervención especial, siniestro o emergencia, a efectos de identificación.

-Adoptar las medidas necesarias que eviten situaciones que conlleven riesgos innecesarios para cualquier persona.

-Poner en conocimiento de la persona responsable de la Agrupación, y en su caso, del servicio local de protección civil o autoridad que corresponda, la existencia de hechos que puedan suponer riesgos para las personas, bienes o medio ambiente.

-Incorporarse al lugar de concentración en el menor tiempo posible en situaciones de emergencia.

1) Participar en actividades de formación o de cualquier otro tipo que sean programadas con objeto de dotar al voluntariado de una mayor capacitación para el desempeño de sus funciones.

Proporcionar, en todo caso, a todas las personas una igualdad de trato por razón de sexo. El cumplimiento de lo estipulado en el libre acuerdo del voluntario con la Agrupación de Benalmádena.

ARTÍCULO 22º.- Libre acuerdo del Voluntario con la Agrupación de Benalmádena, se compromete a:

A cumplir un número de horas con la Agrupación, el mismo no podrá ser inferior a 60 horas anuales, el incumplimiento de lo anterior daría lugar a la tramitación de la suspensión o extinción de la condición de miembro del voluntariado de protección civil, según corresponda.

El Director de Agrupación cada 6 meses revisará la ficha de los voluntarios, comprobará las ausencias injustificadas a los servicios requeridos, si el voluntario no



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA**

acredita causa justificada para más de seis meses de ausencia se tramitará la extinción de la condición de miembro.

Mantener en perfectas condiciones de uso el material y equipo que pudiera serle confiado, comprometiéndose a pagar los daños que causara en los mismos debido al maltrato o falta de cuidado. Tener a disposición de la Agrupación en todo momento el material que tenga a su cargo.

En ningún caso un voluntario podrá omitir su servicio una vez cerrado, sin una causa justificada dando el tiempo suficiente para sustituirlo por otro compañero.

ARTÍCULO 23º.- Todo voluntario de Protección Civil se obliga a cumplir estrictamente sus deberes reglamentarios y siempre respetara los principios, acuerdos y normas que rigen la organización, cooperando con su mayor esfuerzo, interés, disciplina y espíritu social en cualquier misión de socorro, ayuda y rescate de víctimas, de su evacuación, asistencia, vigilancia y protección de las personas y bienes, así como en toda misión que le encomienden los mandos de la organización o las autoridades de quien dependa durante su actuación.

Capítulo VI

FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

ARTÍCULO 24º.- La formación del voluntariado tiene como objeto atender a las necesidades reales de la acción voluntaria obteniendo los mayores niveles de eficacia, seguridad y evitación de riesgos. Esta formación será de carácter básico y obligatoria durante su selección y preparación inicial y de carácter continuado, durante todo el tiempo de su pertenencia a la respectiva Agrupación.

ARTÍCULO 25º.- La formación del Voluntariado Básica según lo dispuesto en el Reglamento General de Agrupaciones de Voluntariado de Protección Civil de Andalucía, tendrá una duración mínima de 45 horas y su contenido contendrá, al menos, las siguientes materias:

La Protección Civil en la Comunidad Autónoma de Andalucía: organización, planificación, gestión de emergencias y voluntariado.

Primeros Auxilios, Contraincendios y salvamento, Telecomunicaciones, Acción social, Tanto la metodología como los contenidos del curso deberán integrar la perspectiva de género.

El Ayuntamiento podrá programar y ejecutar cuantas actividades formativas considere oportunas para la plena capacitación de la Agrupación de Voluntarios, teniendo en cuenta, lo dispuesto en los apartados anteriores y lo previsto en el Reglamento General de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de Andalucía.

Capítulo VII

DISTINTIVO DE LA AGRUPACIÓN

ARTÍCULO 26º.- El distintivo del voluntariado de protección civil contendrá un escudo, en los términos que figuran el Anexo del Reglamento General de Agrupaciones de Voluntarios de Andalucía, en el que en la franja de la bandera de Andalucía, se incluirá el nombre de Benalmádena.

ARTÍCULO 27º.- Utilizarán el distintivo del voluntariado de protección civil, en el cumplimiento de las funciones de protección civil que le sean propias, las Agrupaciones y sus miembros.

Capítulo VIII

EQUIPAMIENTO, VEHÍCULOS, INSTALACIONES Y UNIFORMIDAD

ARTÍCULO 28º.- El equipamiento, vehículos, instalaciones y uniformidad a disposición de la Agrupación, así como su uso, el Ayuntamiento garantizará que se haga según lo dispuesto en el Reglamento General de Agrupaciones de Voluntarios de Andalucía.

Capítulo IX

RECOMPENSAS Y SANCIONES

ARTÍCULO 29º.- Las conductas de los componentes de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil serán objeto de valoración por los procedimientos que se establezcan en las correspondientes instrucciones de desarrollo de este Reglamento. Se distinguirán como proceda las conductas meritorias y se sancionarán, de conformidad con lo establecido en este Reglamento, las infracciones a lo previsto en el mismo. La valoración corresponderá al Alcalde o Concejal Delegado de Protección Civil, a propuesta del Jefe del Servicio Local de Protección Civil. Las recompensas y sanciones se anotarán en el expediente personal del interesado.

ARTÍCULO 30º.- Reconocimiento de méritos.

Sin perjuicio del carácter altruista y no remunerado que es inherente a toda actividad de voluntariado, se podrán reconocer los méritos del voluntariado y por tanto, la constatación de los mismos a efectos honoríficos. La valoración de las conductas meritorias se realizarán a través de reconocimientos públicos, diplomas o medallas, además de otras distinciones que pueda conceder el Ayuntamiento u otras entidades o Administraciones Públicas.

Se establecen las condecoraciones al mérito y a la antigüedad y constancia, quedando establecidas del siguiente modo:

a). Al mérito:

Medallas al mérito donde se premiarán actitudes especiales desarrolladas en los servicios de la Agrupación:

-medalla al mérito categoría oro y distintivo.

-medalla al mérito categoría plata y distintivo -medalla al mérito categoría bronce y distintivo.

-Diploma de reconocimiento e insignia.

-Placa al Mérito, categoría de Oro y distintivo.

b). A la constancia:

-5 años de antigüedad y Constancia, Medalla de Bronce con distintivo blanco y Certificado de Concesión.

-10 años de antigüedad y Constancia, Medalla de Bronce con distintivo naranja y Certificado de Concesión.

-15 años de antigüedad y Constancia, Medalla de Plata con distintivo azul y Certificado de Concesión.

-20 años de Antigüedad y Constancia, Medalla de Plata con distintivo rojo y Certificado de Concesión.

-25 años de Antigüedad y Constancia, Medalla de Oro con distintivo bandera de España y Certificado de Concesión.

-30 años de Antigüedad y Constancia, Encomienda de Oro de la Constancia y Certificado de Concesión.

-35 años de Antigüedad y Constancia, Gran Cruz de la Constancia y Certificado de Concesión.

Todos los reconocimientos, honras y condecoraciones a las que se hace referencia en este reglamento, son de carácter exclusivamente honorífico, sin que otorguen ningún tipo de derecho económico y podrán concederse de forma individual o colectiva según los casos podrán concederse a título póstumo. La concesión de las recompensas descritas deberán ser aprobadas por el Pleno Municipal.



ARTÍCULO 31º.- Las infracciones a lo dispuesto en este Reglamento se sancionarán previa la tramitación del correspondiente expediente.

No se podrán imponer sanciones sin audiencia del interesado. Las faltas se consideran leves, graves y muy graves.

Se estimarán como faltas leves y se sancionarán con apercibimiento o suspensión de hasta un mes, atendiendo a las circunstancias que concurran, las siguientes:

-El descuido en la conservación y mantenimiento del equipo y material que tuviera a su cargo en el cumplimiento de las misiones encomendadas.

-La desobediencia a los mandos del Servicio, cuando ello no suponga mal trato de palabra y obra y afecte al servicio que deba cumplirse.

-La comparecencia al servicio con síntomas de embriaguez.

Las demás infracciones u omisiones, con carácter leve, al presente Reglamento.

Se considerarán faltas graves y se sancionarán con suspensión desde uno a seis meses, atendiendo a las circunstancias que concurran las siguientes:

-Negarse al cumplimiento de las misiones que le sean encomendadas sin causa justificable.

-La utilización fuera de los actos propios del Servicio del equipo, material y distintivos de Protección Civil. -El deterioro por negligencia, pérdida del equipo, material, bienes y documentos del Servicio a su cargo y custodia.

-Las omisiones o infracciones graves a lo preceptuado en este Reglamento y en particular a su artículo décimo.

-La falta de respeto, insultos etc.

-La acumulación de tres faltas leves.

3.Serán causa de expulsión, como consecuencia de una falta muy grave, las siguientes:

-Dejar de cumplir, sin causa justificada, las exigencias fundamentales, del Servicio, conforme dispone el artículo 31.

-Haber sido sancionado reiteradamente por faltas graves.

-Haber sido condenado por cualquier acto delictivo a excepción de las condenas derivadas de accidentes de circulación u otros delitos culposos.

-Utilizar o exhibir indebidamente las identificaciones del Servicio.

-La agresión de palabra u obra a cualquier miembro del Servicio y la desobediencia grave que afecte a la misión que deba cumplirse.

-El negarse a cumplir las sanciones de suspensión que le fueran impuestas.

-La ingesta de bebidas alcohólicas durante la prestación de su servicio como voluntario.

-El incumplimiento muy grave de lo establecido en el presente Reglamento y en especial, en su artículo décimo.

DISPOSICIÓN FINAL

1º. Por la Alcaldía, Concejal Delegado de Protección Civil o por el Jefe del Servicio Local de Protección Civil, se dictarán las instrucciones y directrices que sean necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Reglamento.

2º. El presente Reglamento entrará en vigor una vez cumplido lo dispuesto en la legislación vigente."

Se da cuenta seguidamente al informe propuesta emitido por el Jefe del Servicio de Bomberos, de fecha 14/09/2020:

"La instrumentación de una base organizativa que permita una eficaz protección de las personas y bienes, en situaciones de emergencia, de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, es el" fundamento y principal objetivo de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, como regulación del desarrollo y cumplimiento de los deberes ciudadanos impuestos por el número 4 del artículo 30 de la Constitución española, la mencionada Ley en su artículo 1º define la protección civil como un instrumento de la política de seguridad pública, es el servicio público que protege a las personas y bienes garantizando una respuesta adecuada ante los distintos tipos de emergencia y catástrofes originadas por causas naturales o derivadas de la acción humana, sea esta accidental o intencionada. En su artículo 7.2. Derecho a la participación de los ciudadanos en las tareas de Protección Civil podrá canalizarse a través de las entidades de voluntariado, de conformidad con lo dispuesto en las leyes y en las normas reglamentarias de desarrollo.

Las actuaciones del voluntariado recogidas en la presente propuesta de reglamento se rigen según lo dispuesto en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, artículo 6. Ámbitos de actuación, j) Voluntariado de Protección Civil, que colabora regularmente en la gestión de las emergencias, en las actuaciones que se determinen por el Sistema Nacional de Protección Civil sin perjuicio del deber de los ciudadanos en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, como expresión y medio eficaz de participación ciudadana en la respuesta social a estos fenómenos, en los términos que establezcan las normas aplicables.

Asimismo, en Andalucía, la Ley 7/2001, de 12 de julio del Voluntariado, Título III, Art. 11.e) A que, por parte de la entidad responsable de los programas, les sean reembolsados los gastos que pudieran derivarse del desempeño de sus actividades, siempre que hayan sido previamente autorizados por la misma, así como lo dispuesto en la disposición adicional primera.

La Ley 2/2002, de 11 de noviembre de Gestión de Emergencias de Andalucía, en su artículo 26.1. Los municipios participan en las tareas de Protección Civil con capacidad general de planificación y actuación, correspondiéndoles: f) Promover la vinculación ciudadana a través del voluntariado. artículo 28. El voluntariado de Protección Civil.

La Administración de la Junta de Andalucía y la Administración Local podrán articular cauces de colaboración voluntaria y altruista de los ciudadanos en las tareas de protección civil, estableciendo el procedimiento de integración de las personas interesadas, a fin de realizar las tareas de colaboración en labores de prevención, socorro y rehabilitación. Artículo 29. Las Agrupaciones Locales de Voluntarios. Corresponde a las Entidades Locales la adopción del acuerdo de creación de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil en su ámbito territorial, situación que en Benalmádena se encuentra resuelta desde el año 1990.

Así de referencia el DECRETO 159/2016, de 4 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil De la Comunidad Autónoma de Andalucía, dota a las entidades locales de un marco normativo que les sirva para la elaboración de los reglamentos de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil.

Toda esta reseña normativa y reglamentaria, viene a reconducir la necesidad de actualización del Reglamento actual de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil en Benalmádena, a fin de dar la mejor respuesta organizativa y funcional, así como dar cabida a los aspectos singulares de nuestro municipio y agrupación local.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Se propone para aprobación el texto de Propuesta de Reglamento adjunto a este expediente.”

Se da lectura finalmente al informe emitido al respecto por el Secretario Municipal, de fecha 15/09/2020:

“D. J. A. R. S., Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, de acuerdo con lo requerido por encargo de fecha 14 de septiembre de 2020 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el expediente para la aprobación del reglamento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. La Administración de la Junta de Andalucía y las entidades que integran la Administración Local podrán articular cauces de colaboración voluntaria y altruista de los ciudadanos en las tareas de protección civil, estableciendo el procedimiento de integración de las personas interesadas, a fin de realizar tareas de colaboración en labores de prevención, socorro y rehabilitación.

Mediante la acción voluntaria no se podrán reemplazar actividades que estén siendo desarrolladas por medio de trabajo remunerado o servir para eximir a los poderes públicos de garantizar las prestaciones o servicios que ya han sido asumidos por las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. La legislación aplicable viene determinada por:

- La Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.
- La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
- El Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.
- El Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 159/2016, de 4 de octubre.
- La Orden de 18 de marzo de 1996, por la que se crea el Registro de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Los artículos 128 al 131 y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Los artículos 4, 22.2.d) y f), 25, 47.2.k), 49, 70.2 y 85 bis Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO. De acuerdo con lo previsto en el artículo 3 del Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por

Decreto 159/2016, de 4 de octubre, se entiende por Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil la organización constituida con carácter altruista que, dependiendo orgánica y funcionalmente de los entes locales, tiene como finalidad la participación

voluntaria de la ciudadanía en tareas de protección civil, realizando funciones de colaboración en labores de prevención, socorro y rehabilitación.

CUARTO. Corresponde al órgano de la respectiva entidad local, que de conformidad con lo previsto en la legislación sobre régimen local sea competente para ello:

La adopción del acuerdo de creación de la Agrupación dependiente de aquella, así como, en su caso, el de su modificación y el de su disolución.

Aprobar el Reglamento de la Agrupación, que se regirá por el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 159/2016, de 4 de octubre, la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía y demás normativa que resulte de aplicación.

Solicitar la inscripción, la modificación y la baja de la Agrupación en el Registro de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

QUINTO. Con carácter previo a la elaboración del proyecto de Reglamento, se sustanciará una Consulta Pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

La necesidad y oportunidad de su aprobación.

Los objetivos de la norma.

Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

SEXTO. Sin perjuicio de la consulta previa a la redacción del texto de la iniciativa, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá también recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieran afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

SÉPTIMO. La consulta, audiencia e información públicas reguladas en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán realizarse de forma tal que los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberán ponerse a su disposición los documentos necesarios, que serán claros, concisos y reunir toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia.

Podrá prescindirse de los trámites de consulta, audiencia e información públicas previstos en este artículo en el caso de normas presupuestarias u organizativas de la Administración General del Estado, la Administración autonómica, la Administración local o de las organizaciones dependientes o vinculadas a éstas, o cuando concurren razones graves de interés público que lo justifiquen. De acuerdo con los principios de buena regulación previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la omisión de estos trámites exigirá una amplia y detallada justificación.

OCTAVO. El procedimiento para la aprobación del Reglamento es el siguiente:

Con carácter previo a la elaboración del proyecto de Reglamento, se realizará la Consulta Pública previa, a través del portal web del Ayuntamiento, señalando expresamente que dicha publicidad se realiza a los efectos de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

A la vista del resultado de la consulta pública previa, se procederá a la elaboración del Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil.

Elaborado y recibido el proyecto de Reglamento, corresponderá la aprobación inicial de la misma por el Pleno (artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

del Régimen Local), previo Dictamen de la Comisión Informativa, y se abrirá período de información pública, por un plazo mínimo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. El Acuerdo de aprobación inicial, junto con el texto íntegro del Reglamento, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Simultáneamente, se publicará en el portal web del Ayuntamiento <https://sede.benalmadena.es>, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse estas, incorporándose al texto del Reglamento las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones. Corresponde al Pleno el acuerdo de creación de la Agrupación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.f), 47.2.k) y 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como la aprobación definitiva de su Reglamento, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.2.d) y 49 de la misma norma.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por esta Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

El Acuerdo de aprobación definitiva, con el texto íntegro del Reglamento, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la

Provincia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://sede.benalmadena.es>].

El Ayuntamiento ha de remitir a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del Acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto del Reglamento o, en su caso, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada de los mismos.

CONCLUSIONES

PRIMERO. Procede la tramitación para la aprobación del Reglamento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Benalmádena.

SEGUNDO. Que se eleve al Pleno de la Corporación para que acuerde lo que estime conveniente."

El Sr Marín toma la palabra para explicar que la propuesta ha sido elaborada desde la misma agrupación. Se trata simplemente de adaptarla a los cambios legislativos producidos. Pone de manifiesto que ha quedado clara en la ordenanza y en la ley que se trata ahora de un servicio voluntario y altruista. Ha habido sentencias al respecto y ya no cabe la posibilidad de camuflar al voluntario como un trabajo asalariado retribuido por dietas. La Sra Carrillo pregunta si se trata de una actualización de un reglamento ya existente, a lo que el Sr. Carrillo le responde en sentido afirmativo.

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente con los votos positivos del Equipo de Gobierno (PSOE-A, IULVCA), VOX y C's y la abstención del PP, sometiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE BENALMÁDENA**, cuyo texto se transcribe más arriba.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de este acuerdo en el Portal de Transparencia, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia al objeto de otorgar un plazo de exposición al público y de alegaciones de 30 días. Transcurrido dicho plazo se resolverán las alegaciones y se acordará la aprobación definitiva mediante acuerdo plenario. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

TERCERO.- El acuerdo definitivo a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro del Reglamento Orgánico, habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme dispone el art. 70.2 de la LBRL. La entrada en vigor se producirá con la publicación en Boletín y transcurrido el plazo señalado en el art. 65.2 del citado texto."

Se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Marín Alcaraz, Delegado de Seguridad Ciudadana, defiende este Reglamento en el mismo sentido que queda plasmado en la Comisión Informativa que precede.

El Sr. Olea Zurita, del Grupo Partido Popular, significa que lo entienden necesario, aunque llegan tarde, el plazo de tres años se concluyó hace uno, y nos hemos podido acoger porque la Junta de Andalucía ha permitido una prórroga, pide que de toda la información, otros Ayuntamientos lo han elaborado en plazo. Agradecen a los empleados municipales y al voluntariado su trabajo, y participación para que este Reglamento sea una realidad. En el artículo 16.2 "Funciones", opinan que las nuevas atribuciones son de un calado tan importante de responsabilidad técnica y de disponibilidad que piensan deben ser gestionadas por un técnico que a su vez aglutine las competencias técnicas de Protección Civil, actualmente se distribuye entre el SEPEI y este nuevo cargo, anteriormente caía en una persona y ahora sería en dos, no dudan en la capacidad para desempeñar ese puesto por parte de los voluntarios, gira en la idoneidad funcional de ese nuevo cargo, por las atribuciones que va a representar dentro de un Ayuntamiento de la dimensión de Benalmádena, tienen otro concepto, tan respetable como el vuestro, en cuanto a los distintivos del artículo 16.1. y con otros modelos de otras ciudades, no coinciden, pudiendo generar confusión, aunque no estén de acuerdo con estos detalles, sobre todo en la estructura, no vamos a votar en contra, se abstendrán con pensamiento de no bloquear la aprobación del Reglamento de Protección Civil.

El Sr. Marín Alcaraz, replica que este Reglamento emana al 100% de la misma Agrupación, y le reitera que los artículos 16.1 y 16.2., que habla de las "Funciones", no tiene nada que ver con el cargo de Director, quizás haya algún tipo de error, pero le



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

invita que en período de alegaciones haga las pertinentes, aseverando que su voto en contra no paraliza el Reglamento.

El Pleno por 17 votos a favor (10 PSOE-A, 3 C's, 2 IU Andalucía y 2 VOX), y 7 abstenciones (Partido Popular), de los 24 miembros presentes, de los 25 que de derecho lo integran, acuerda aprobar lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE BENALMÁDENA, cuyo texto se transcribe:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local, en sus artículos 25, 2, c) y 26, 1, c) atribuye a los municipios, en los términos que la legislación del Estado y de las Comunidades autónomas la competencia para la prestación del servicio de protección civil, de ejercicio obligatorio en los de más de 20.000 habitantes. En base a dicha habilitación legal y para facilitar a los vecinos de nuestro término municipal la prestación voluntaria de los servicios de protección civil, cuyo deber de colaboración, le viene constitucionalmente impuesto, bajo el nombre de **AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL** y con apoyo en la organización especializada de servicios básicos de intervención y en emergencias y dotación presupuestaria municipales, se crea este instrumento operativo de participación ciudadana vía colaboración, que se regirá por su legislación básica del Estado y por la que, en su desarrollo, dicte la Comunidad Autónoma Andaluza.

La instrumentación de una base organizativa que permita una eficaz protección de las personas y bienes, en situaciones de emergencia, de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, es el fundamento y principal objetivo de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, como regulación del desarrollo y cumplimiento de los deberes ciudadanos impuestos por el número 4 del artículo 30 de la Constitución española, la mencionada Ley en su artículo 1º define la protección civil como un instrumento de la política de seguridad pública, es el servicio público que protege a las personas y bienes garantizando una respuesta adecuada ante los distintos tipos de emergencia y catástrofes originadas por causas naturales o derivadas de la acción humana, sea esta accidental o intencionada. En su artículo 7.2. Derecho a la participación de los ciudadanos en las tareas de protección civil podrá canalizarse a través de las entidades de voluntariado, de conformidad con lo dispuesto en las leyes y en las normas reglamentarias de desarrollo.

Las actuaciones del voluntariado recogidas en el presente reglamento se rigen según lo dispuesto en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, artículo 6. Ámbitos de actuación, j) Voluntariado de protección civil, que colabora regularmente en la gestión de las emergencias, en las actuaciones que se determinen por el Sistema Nacional de Protección Civil sin perjuicio del deber de los ciudadanos en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, como expresión y medio eficaz de participación ciudadana en la respuesta social a estos fenómenos, en los términos que establezcan las normas aplicables.

Asimismo, en Andalucía, la Ley 7/2001, de 12 de julio del Voluntariado, Título III, Art. 11.e) A que, por parte de la entidad responsable de los programas, les sean reembolsados los gastos que pudieran derivarse del desempeño de sus actividades, siempre que hayan sido previamente autorizados por la misma, así como lo dispuesto en la disposición adicional primera.

La Ley 2/2002, de 11 de noviembre de Gestión de Emergencias de Andalucía, en su artículo 26.1. Los municipios participan en las tareas de protección civil con capacidad general de planificación y actuación, correspondiéndoles: f) Promover la vinculación ciudadana a través del voluntariado. artículo 28. El voluntariado de protección civil.

La Administración de la Junta de Andalucía y la Administración Local podrán articular cauces de colaboración voluntaria y altruista de los ciudadanos en las tareas de protección civil, estableciendo el procedimiento de integración de las personas interesadas, a fin de realizar las tareas de colaboración en labores de prevención, socorro y rehabilitación. Artículo 29. Las Agrupaciones Locales de Voluntarios.

Corresponde a las Entidades Locales la adopción del acuerdo de creación de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil en su ámbito territorial.

DECRETO 159/2016, de 4 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil De la Comunidad Autónoma de Andalucía, dota a las entidades locales de un marco normativo que les sirva para la elaboración de los reglamentos de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil.

Así como, en lo que no se oponga a dicha normativa, por las disposiciones del siguiente:

Capítulo I

Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1º.- La Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Benalmádena, es una organización constituida con carácter altruista que, dependiendo orgánicamente y funcionalmente del Ayuntamiento de Benalmádena, tiene como finalidad la participación voluntaria de la ciudadanía en tareas de protección civil, realizando funciones de colaboración en labores de prevención, socorro y rehabilitación.

ARTÍCULO 2º.- La organización y funcionamiento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil como modalidad de incorporación de los ciudadanos a las actividades de ésta, se regirá por lo establecido en el presente Reglamento así como las instrucciones y directrices que, a efectos de coordinación general, se dicten por el Ministerio del Interior, por la Dirección General de Protección Civil o por el Servicio de Protección Civil de la Junta de Andalucía.

ARTÍCULO 3º.- Podrán vincularse a la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil las personas físicas que se comprometan de forma libre, gratuita y responsable a realizar actividades de interés general con carácter voluntario y sin ánimo de lucro, dentro de los programas propios de Protección Civil, y que reúnan los requisitos establecidos en el Reglamento General de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de Andalucía.

ARTÍCULO 4º.- Así mismo, la actividad voluntaria de los interesados es independiente al deber de colaboración que como ciudadanos les es asignado por la legislación vigente.

Capítulo II

Dependencia Orgánica y Funcional

ARTÍCULO 5º.- La Agrupación dependerá directamente del Alcalde como máximo responsable de la entidad local y Jefe Local de Protección Civil, que podrá delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Concejal Delegado. No obstante, la Agrupación se encuadrará, orgánica y funcionalmente, en el Servicio Local de Protección Civil, Área de Seguridad y Emergencias.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA**

A excepción de cuando se actúe dentro del marco de intervención de un plan de emergencia que dependerá funcionalmente de la persona titular de la Dirección de dicho plan.

ARTÍCULO 6º.- La Agrupación desarrollará sus funciones dentro del ámbito territorial de Benalmádena, salvo lo dispuesto en el Reglamento General de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de Andalucía.

ARTÍCULO 7º.- Ámbito funcional de actuación, se centrará con carácter general, en labores de prevención, socorro y rehabilitación ante situaciones de emergencias conforme a lo dispuesto en los distintos planes protección civil.

ARTÍCULO 8º.- En el ámbito de apoyo operativo la Agrupación desarrollará las siguientes funciones:

Participación en actuaciones frente a emergencias, según lo establecido en el correspondiente plan.

Colaboración en las tareas de los dispositivos logísticos y de acción social en emergencias.

Apoyo a los servicios de emergencias profesionales en caso de emergencia o de dispositivos ante situaciones de riesgos previsibles.

ARTÍCULO 9.- En el ámbito de la prevención se desarrollarán las siguientes funciones:

Colaborar en tareas de elaboración, divulgación, mantenimiento e implantación de los planes de protección civil de ámbito local y de los planes de autoprotección.

Participar en campañas y planes formativos e informativos en materia de protección civil.

Capítulo III

Voluntariado de Protección Civil Benalmádena

ARTÍCULO 10º.- Podrán integrarse como miembros de voluntariado de protección civil en la Agrupación de Benalmádena los residentes en la localidad o en alguna otra que por razones de operatividad, conocimiento del término, lugar de trabajo o proximidad a su residencia considere oportuno.

ARTÍCULO 11º.- La relación de los miembros de la Agrupación con el Ayuntamiento, tiene carácter de prestación de servicios gratuita, desinteresada y desprovista de todo carácter laboral o administrativo, por lo que los miembros del voluntariado no reclamarán al Ayuntamiento retribución ni premio alguno. No obstante, los gastos de desplazamiento, manutención, alojamiento o cualquier otro que se pudieran ocasionar a los miembros del voluntariado con motivo del desempeño de su actividad, serán a cuenta de la administración o entidad pública para la que se hubiera realizado la actuación y que previamente habrá autorizado, salvo convenio o acuerdo al respecto entre administraciones.

ARTÍCULO 12º.- Podrán incorporarse a la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, como Colaboradores en misiones de orientación, asesoramiento y asistencia técnica, los vecinos con formación y experiencia suficiente en el ejercicio profesional o vocación relacionada con algunas de las entidades de este Servicio Público.

Podrá acceder a la condición de Miembro del Voluntariado de Protección Civil, toda persona física que cumpla los siguientes requisitos:

Ser mayor de edad y tener plena capacidad de obrar.

No estar inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme No haber sido expulsada de una Agrupación por resolución administrativa firme.

No padecer enfermedad, ni discapacidad física, psíquica o sensorial que impida ejercer normalmente funciones de voluntario de protección civil.

Superar el curso de formación básica para voluntariado de protección civil, según lo dispuesto en el Reglamento General de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de Andalucía.

ARTÍCULO 13°.- La incorporación a la Agrupación se hará mediante solicitud al Ayuntamiento de Benalmádena, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos. La Jefatura de la Agrupación tramitará la solicitud para la resolución de ingreso.

Con la periodicidad que determine la Jefatura se realizará un acto protocolario de integración en la agrupación donde el nuevo voluntario prestará juramento o promesa.

Los voluntarios serán identificados por un indicativo formado por la letra "V" y un número asociado a este, este indicativo será personal e intransferible.

ARTÍCULO 14°.- Suspensión y extinción de la condición de miembro del voluntariado de protección civil.

Suspensión:

La condición de miembro del voluntariado de protección civil se suspenderá:

Por decisión propia de la persona interesada, previa comunicación al Ayuntamiento, en la que se haga constar el motivo de la misma y su periodo de duración, siempre en los términos expuestos en el Reglamento.

Por resolución administrativa firme que implique la suspensión.

Como medida cautelar, por decisión de la autoridad responsable, durante la tramitación de un procedimiento sancionador o judicial, según lo previsto en el presente Reglamento.

Por falta de compromiso o ausencias reiteradas, en función de lo establecido en el presente Reglamento.

Extinción:

La condición de miembro del voluntariado de protección civil se extinguirá:

Por la desaparición de alguno de los requisitos necesarios para adquirir la condición de miembro del voluntariado de protección civil, dispuestos en el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de Andalucía.

Por decisión propia de la persona interesada, que deberá comunicarlo al Ayuntamiento.

Por haber sido sancionada con la expulsión.

Por falta de compromiso o ausencias reiteradas, según lo dispuesto en el presente Reglamento.e) Por fallecimiento.

ARTÍCULO 15°.- Desarrollo de las funciones de los miembros del voluntariado.

Las funciones del voluntariado de protección civil se desarrollarán siempre dentro de la estructura orgánica de la Agrupación, obedeciendo las instrucciones de las personas responsables de la Agrupación, Autoridades y personal competente en materia de Protección Civil y siempre dentro del ámbito de las funciones que se atribuyen a las Agrupaciones.

Cuando la Agrupación realice funciones fuera del ámbito territorial atenderá las instrucciones dictadas por la dirección del plan de emergencia activado, según lo dispuesto en el Reglamento General de Agrupaciones del Voluntariado de Protección Civil de Andalucía.

Capítulo IV

Estructura Orgánica de la Agrupación y funciones.

ARTÍCULO 16°.- El Jefe de la Agrupación Local de voluntarios será designado por el Alcalde, a propuesta del Concejal Delegado de Seguridad y Emergencias.



1) Estructura:

La jefatura de la Agrupación seguirá un orden jerárquico, para ello se identificará con un indicativo formado por la letra "J" a la que precederá un número de dos dígitos. A efectos de la prelación en el mando de la Agrupación se entenderá que a menor valor del número indicado mayor jerarquía, quedando configurado de la siguiente forma:

1.- Línea política:

- Alcalde Presidente Jefe de Protección Civil.
- Concejal Delegado de Protección Civil.

2.- Línea Técnica:

- Jefe del SEPEIS y Protección Civil.

3.- Línea de voluntariado:

- Director de Agrupación; "J43"; distintivo: cuatro barras doradas -Jefe de Agrupación; "J44"; distintivo: tres barras doradas.
- Subjefe de Agrupación; "J45"; distintivo: dos barras doradas.
- Secretario de Agrupación; "J46"; distintivo: una barra dorada.
- Jefe de unidad; distintivo; cuatro barras plateadas.
- Jefe de Sección; distintivo; tres barras plateadas.
- Jefe de Grupo; distintivo; dos barras plateadas.
- Jefe de equipo; distintivo una barra plateada.

Discrecionalmente la Jefatura podrá nombrar los mandos que estime necesarios para el funcionamiento de la agrupación conforme a lo que se recoge en este mismo artículo.

Al producirse el alta de un voluntario se le otorgará un indicativo, formado por la letra "V" seguida de un número de varios dígitos. Este indicativo será personal e intransferible.

Funciones

1). Alcalde-Presidente:

Ostenta la Jefatura de protección civil.

2). Concejal-Delegado:

Ejercerá la Jefatura en todas aquellas funciones que le sean delegadas por el Alcalde. Sr. Jefe del SEPEIS y Protección Civil; asume las funciones propias del Servicio Local de Protección Civil.

4). Director de la Agrupación: Será nombrado por el Concejal Delegado de Protección Civil, será elegido entre los voluntarios miembros de la Agrupación, su relación será la que se recoge en el artículo 3º de este reglamento.

Será el enlace entre la agrupación y el Ayuntamiento.

Propondrá pruebas o simulacros de prevención de riesgos, catástrofes y calamidad pública.

-Será el responsable del inventario de medios y recursos de la agrupación.

Asegurará el cumplimiento de la normativa vigente en materia de autoprotección de los voluntarios.

-Vigilancia, inspección y propuesta o rechazo de servicios que se encomienden a la agrupación.

-Supervisión de trámites administrativos.

-Será el responsable de la idoneidad y conservación de vehículos, material, y resto de elementos puestos a disposición de los voluntarios.

-Será miembro nato de los grupos de trabajo en los que deba estar representada la agrupación de voluntarios.

-Representará a la agrupación en aquellos actos protocolarios en los que se solicite su presencia.

-Asesorará al Alcalde, concejal, o Coordinador, cuando le sea requerido por estos.

Jefe de Agrupación: Su cometido es dirigir y coordinar la Agrupación a nivel operativo. Se encarga de estar en contacto con otros cuerpos de emergencias para la correcta gestión del plan de emergencias o dispositivo, a fin de que los voluntarios estén perfectamente coordinados con el resto de servicios.

Subjefe de Agrupación: Su cometido es llevar a cabo las labores propias del Jefe de Agrupación, en caso de ausencia de éste, y en caso de estar ambos, su labor será la de coordinar los voluntarios, permitiendo al Jefe de Agrupación más margen para una coordinación más amplia con el resto de servicios de emergencias.

Jefes de Sección: Dependiendo del inmediato superior, se encarga de organizar y supervisar los diferentes grupos de voluntarios y coordinar sus actuaciones, participando activamente en la planificación de un preventivo junto con el Jefe de Agrupación, de forma que pueda transmitir claramente a los grupos las instrucciones precisas.

8). **Jefe de Grupo:** Es la figura designada para liderar equipos de voluntarios y para servir de nexo entre los voluntarios de rango superior. Transmitirá las órdenes a los equipos y dará instrucciones sobre el terreno ante cualquier eventualidad que pudiera presentarse.

9). **Voluntarios y Colaboradores:** Su labor, dependiendo de su más inmediato superior, es seguir las instrucciones recibidas en la planificación del preventivo, dar novedades y reportar cualesquiera que sean las incidencias ocurridas en su punto de control o cualquier otro puesto que se le designe.

ARTÍCULO 17º.- El Subjefe de la Agrupación, Los Jefes de Sección, de Grupo o de Equipo serán nombrados por el Jefe de Agrupación, con la aprobación del Servicio Local de Protección Civil.

ARTÍCULO 18º.- La Agrupación se estructurará, orgánica y funcionalmente en las siguientes Secciones:

1). **Coordinación Interna y Secretaria:**

Su función será la de Coordinar las distintas Secciones junto con el Director de la Agrupación y la documentación que genere la actividad de la Agrupación de Voluntarios.

2). **Formación y Nuevas Tecnologías:**

Su función será la de coordinar, organizar y solicitar la formación de los Voluntarios y la instalación y uso de la Nuevas Tecnologías que tenga asignada la Agrupación.

3). **Servicios Preventivos:**

Su función será la de la Preparación de los Servicios Preventivos ayudando al Jefe y Subjefe de la Agrupación.

4). **Sección de Logística:**

Su función será la el control y abastecimiento de todo lo referente a la uniformidad y material necesario para el correcto funcionamiento de la Agrupación.

5). **Sección de Transmisiones:**

Su función será el mantenimiento, control y programación de los medios de transmisiones móviles y sus equipos.

6). **Sección de Sanidad:**

Su función será la del mantenimiento y control del material sanitario y ambulancia, así como colaborar en los talleres de prácticas que se organicen para los voluntarios con perfil sanitario

7). **Sección Parque Móvil**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Su función será la de mantener y controlar todos los vehículos del parque móvil, limpieza, combustibles, control de inspecciones y mantenimiento, etc.

8). Sección Grupo Intervención:

Su función será la de mantener formado y con prácticas al grupo de Intervención así como el material asignado a este, haciéndose cargo de las revisiones del material para que el mismo esté en perfecto estado para posibles servicios.

9). Sección contraincendios:

Su función será la del mantenimiento de los equipos contra incendios, así como la formación de los voluntarios adscritos a ella, actuarán a requerimiento del Coordinador de Emergencias o del 112 Andalucía en labores preventivas, en caso de emergencias actuarán en conatos de incendios o fuegos incipientes realizando las labores que les sean encomendadas por la autoridad convocante.

10). Sección Asuntos Sociales:

Se encargará de la organización y gestión de las campañas sociales que se le encomienden a la agrupación. Dentro de las secciones nombradas se crearán tantos Jefes de Grupo y Equipo sean necesarios para el buen funcionamiento de estas.

ARTÍCULO 19º.- Por el Servicio Local de Protección Civil se elaborarán normas internas de carácter general o especial que sean necesarias para el desarrollo y aplicación de este Reglamento, así como para la regulación de la actividad de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil.

La aprobación de estas normas corresponderá al Alcalde, como Jefe Local de Protección Civil, o por delegación de éste, al Concejal Delegado de Protección Civil o Coordinador nombrado por éste. Con independencia de las normas aludidas se aprobarán, editarán y distribuirán los manuales de actuación que proceda.

Capítulo V

Derechos y Deberes

ARTÍCULO 20º.- Derechos. El Voluntariado de Protección Civil tiene los derechos establecidos en la normativa de Voluntariado de Andalucía, además de:

Tener asegurados los riesgos derivados directamente del ejercicio de la actividad propia de la Agrupación, mediante un seguro de accidentes y enfermedad que contemple indemnizaciones por disminución física, incapacidad temporal o permanente, fallecimiento y asistencia médico-farmacéutica, así como con un seguro de responsabilidad civil, para el caso de daños y perjuicios causados a terceros. Las condiciones y cuantías las fijará el Ayuntamiento en términos análogos a los fijados para empleados públicos locales con funciones similares en el ámbito de la protección civil.

Ostentar cargos de responsabilidad en la Agrupación según lo dispuesto en el presente reglamento.

Tener cubiertos los gastos de desplazamiento, manutención, alojamiento o cualquier otro que se pudieran ocasionar a los miembros del voluntariado con motivo del desempeño de su actividad, según lo dispuesto en el Reglamento General de Agrupaciones de Voluntariado de Protección Civil de Andalucía.

ARTÍCULO 21º.- Deberes. El Voluntariado de Protección Civil tiene los deberes establecidos en la normativa de Voluntariado de Andalucía, además de:

-Actuar siempre como miembro de la Agrupación en los actos de servicio establecidos por la misma.

-Usar debidamente la uniformidad, equipamiento y distintivos otorgados por la Agrupación en todos los actos que se le requieran, particularmente en casos de intervención especial, siniestro o emergencia, a efectos de identificación.

-Adoptar las medidas necesarias que eviten situaciones que conlleven riesgos innecesarios para cualquier persona.

-Poner en conocimiento de la persona responsable de la Agrupación, y en su caso, del servicio local de protección civil o autoridad que corresponda, la existencia de hechos que puedan suponer riesgos para las personas, bienes o medio ambiente.

-Incorporarse al lugar de concentración en el menor tiempo posible en situaciones de emergencia.

1) Participar en actividades de formación o de cualquier otro tipo que sean programadas con objeto de dotar al voluntariado de una mayor capacitación para el desempeño de sus funciones.

Proporcionar, en todo caso, a todas las personas una igualdad de trato por razón de sexo.

El cumplimiento de lo estipulado en el libre acuerdo del voluntario con la Agrupación de Benalmádena.

ARTÍCULO 22º.- Libre acuerdo del Voluntario con la Agrupación de Benalmádena, se compromete a:

A cumplir un número de horas con la Agrupación, el mismo no podrá ser inferior a 60 horas anuales, el incumplimiento de lo anterior daría lugar a la tramitación de la suspensión o extinción de la condición de miembro del voluntariado de protección civil, según corresponda.

El Director de Agrupación cada 6 meses revisará la ficha de los voluntarios, comprobará las ausencias injustificadas a los servicios requeridos, si el voluntario no acredita causa justificada para más de seis meses de ausencia se tramitará la extinción de la condición de miembro.

Mantener en perfectas condiciones de uso el material y equipo que pudiera serle confiado, comprometiéndose a pagar los daños que causara en los mismos debido al maltrato o falta de cuidado. Tener a disposición de la Agrupación en todo momento el material que tenga a su cargo.

En ningún caso un voluntario podrá omitir su servicio una vez cerrado, sin una causa justificada dando el tiempo suficiente para sustituirlo por otro compañero.

ARTÍCULO 23º.- Todo voluntario de Protección Civil se obliga a cumplir estrictamente sus deberes reglamentarios y siempre respetara los principios, acuerdos y normas que rigen la organización, cooperando con su mayor esfuerzo, interés, disciplina y espíritu social en cualquier misión de socorro, ayuda y rescate de víctimas, de su evacuación, asistencia, vigilancia y protección de las personas y bienes, así como en toda misión que le encomienden los mandos de la organización o las autoridades de quien dependa durante su actuación.

Capítulo VI

FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

ARTÍCULO 24º.- La formación del voluntariado tiene como objeto atender a las necesidades reales de la acción voluntaria obteniendo los mayores niveles de eficacia, seguridad y evitación de riesgos. Esta formación será de carácter básico y obligatoria durante su selección y preparación inicial y de carácter continuado, durante todo el tiempo de su pertenencia a la respectiva Agrupación.

ARTÍCULO 25º.- La formación del Voluntariado Básica según lo dispuesto en el Reglamento General de Agrupaciones de Voluntariado de Protección Civil de Andalucía, tendrá una duración mínima de 45 horas y su contenido contendrá, al menos, las siguientes materias:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

La Protección Civil en la Comunidad Autónoma de Andalucía: organización, planificación, gestión de emergencias y voluntariado.

Primeros Auxilios, Contraincendios y salvamento, Telecomunicaciones, Acción social, Tanto la metodología como los contenidos del curso deberán integrar la perspectiva de género.

El Ayuntamiento podrá programar y ejecutar cuantas actividades formativas considere oportunas para la plena capacitación de la Agrupación de Voluntarios, teniendo en cuenta, lo dispuesto en los apartados anteriores y lo previsto en el Reglamento General de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de Andalucía.

Capítulo VII

DISTINTIVO DE LA AGRUPACIÓN

ARTÍCULO 26º.- El distintivo del voluntariado de protección civil contendrá un escudo, en los términos que figuran el Anexo del Reglamento General de Agrupaciones de Voluntarios de Andalucía, en el que en la franja de la bandera de Andalucía, se incluirá el nombre de Benalmádena.

ARTÍCULO 27º.- Utilizarán el distintivo del voluntariado de protección civil, en el cumplimiento de las funciones de protección civil que le sean propias, las Agrupaciones y sus miembros.

Capítulo VIII

EQUIPAMIENTO, VEHÍCULOS, INSTALACIONES Y UNIFORMIDAD

ARTÍCULO 28º.- El equipamiento, vehículos, instalaciones y uniformidad a disposición de la Agrupación, así como su uso, el Ayuntamiento garantizará que se haga según lo dispuesto en el Reglamento General de Agrupaciones de Voluntarios de Andalucía.

Capítulo IX

RECOMPENSAS Y SANCIONES

ARTÍCULO 29º.- Las conductas de los componentes de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil serán objeto de valoración por los procedimientos que se establezcan en las correspondientes instrucciones de desarrollo de este Reglamento.

Se distinguirán como proceda las conductas meritorias y se sancionarán, de conformidad con lo establecido en este Reglamento, las infracciones a lo previsto en el mismo. La valoración corresponderá al Alcalde o Concejal Delegado de Protección Civil, a propuesta del Jefe del Servicio Local de Protección Civil. Las recompensas y sanciones se anotarán en el expediente personal del interesado.

ARTÍCULO 30º.- Reconocimiento de méritos.

Sin perjuicio del carácter altruista y no remunerado que es inherente a toda actividad de voluntariado, se podrán reconocer los méritos del voluntariado y por tanto, la constatación de los mismos a efectos honoríficos. La valoración de las conductas meritorias se realizarán a través de reconocimientos públicos, diplomas o medallas, además de otras distinciones que pueda conceder el Ayuntamiento u otras entidades o Administraciones Públicas.

Se establecen las condecoraciones al mérito y a la antigüedad y constancia, quedando establecidas del siguiente modo:

a). Al mérito:

Medallas al mérito donde se premiarán actitudes especiales desarrolladas en los servicios de la Agrupación:

-medalla al mérito categoría oro y distintivo.

-medalla al mérito categoría plata y distintivo -medalla al mérito categoría bronce y distintivo.

-Diploma de reconocimiento e insignia.

-Placa al Mérito, categoría de Oro y distintivo.

b). A la constancia:

-5 años de antigüedad y Constancia, Medalla de Bronce con distintivo blanco y Certificado de Concesión.

-10 años de antigüedad y Constancia, Medalla de Bronce con distintivo naranja y Certificado de Concesión.

-15 años de antigüedad y Constancia, Medalla de Plata con distintivo azul y Certificado de Concesión.

-20 años de Antigüedad y Constancia, Medalla de Plata con distintivo rojo y Certificado de Concesión.

-25 años de Antigüedad y Constancia, Medalla de Oro con distintivo bandera de España y Certificado de Concesión.

-30 años de Antigüedad y Constancia, Encomienda de Oro de la Constancia y Certificado de Concesión.

-35 años de Antigüedad y Constancia, Gran Cruz de la Constancia y Certificado de Concesión.

Todos los reconocimientos, honras y condecoraciones a las que se hace referencia en este reglamento, son de carácter exclusivamente honorífico, sin que otorguen ningún tipo de derecho económico y podrán concederse de forma individual o colectiva según los casos podrán concederse a título póstumo. La concesión de las recompensas descritas deberán ser aprobadas por el Pleno Municipal.

ARTÍCULO 31°.- Las infracciones a lo dispuesto en este Reglamento se sancionarán previa la tramitación del correspondiente expediente.

No se podrán imponer sanciones sin audiencia del interesado. Las faltas se consideran leves, graves y muy graves.

Se estimarán como faltas leves y se sancionarán con apercibimiento o suspensión de hasta un mes, atendiendo a las circunstancias que concurran, las siguientes:

-El descuido en la conservación y mantenimiento del equipo y material que tuviera a su cargo en el cumplimiento de las misiones encomendadas.

-La desobediencia a los mandos del Servicio, cuando ello no suponga maltrato de palabra y obra y afecte al servicio que deba cumplirse.

-La comparecencia al servicio con síntomas de embriaguez.

Las demás infracciones u omisiones, con carácter leve, al presente Reglamento.

Se considerarán faltas graves y se sancionarán con suspensión desde uno a seis meses, atendiendo a las circunstancias que concurran las siguientes:

-Negarse al cumplimiento de las misiones que le sean encomendadas sin causa justificable.

-La utilización fuera de los actos propios del Servicio del equipo, material y distintivos de Protección Civil. -El deterioro por negligencia, pérdida del equipo, material, bienes y documentos del Servicio a su cargo y custodia.

-Las omisiones o infracciones graves a lo preceptuado en este Reglamento y en particular a su artículo décimo.

-La falta de respeto, insultos etc.

-La acumulación de tres faltas leves.

3.Serán causa de expulsión, como consecuencia de una falta muy grave, las siguientes:

-Dejar de cumplir, sin causa justificada, las exigencias fundamentales, del Servicio, conforme dispone el artículo 31.

-Haber sido sancionado reiteradamente por faltas graves.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

- Haber sido condenado por cualquier acto delictivo a excepción de las condenas derivadas de accidentes de circulación u otros delitos culposos.
- Utilizar o exhibir indebidamente las identificaciones del Servicio.
- La agresión de palabra u obra a cualquier miembro del Servicio y la desobediencia grave que afecte a la misión que deba cumplirse.
- El negarse a cumplir las sanciones de suspensión que le fueran impuestas.
- La ingesta de bebidas alcohólicas durante la prestación de su servicio como voluntario.
- El incumplimiento muy grave de lo establecido en el presente Reglamento y en especial, en su artículo décimo.

DISPOSICIÓN FINAL

- 1º. Por la Alcaldía, Concejal Delegado de Protección Civil o por el Jefe del Servicio Local de Protección Civil, se dictarán las instrucciones y directrices que sean necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Reglamento.
- 2º. El presente Reglamento entrará en vigor una vez cumplido lo dispuesto en la legislación vigente.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de este acuerdo en el Portal de Transparencia, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia al objeto de otorgar un plazo de exposición al público y de alegaciones de 30 días. Transcurrido dicho plazo se resolverán las alegaciones y se acordará la aprobación definitiva mediante acuerdo plenario. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

TERCERO.- El acuerdo definitivo a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro del Reglamento Orgánico, habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme dispone el art. 70.2 de la LBRL. La entrada en vigor se producirá con la publicación en Boletín y transcurrido el plazo señalado en el art. 65.2 del citado texto.

3º.- Disolución definitiva del PDM.-

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Económico Administrativa de fecha 22 de octubre de 2020, que dice:

“Defiende la urgencia el Sr Alcalde indicando que el expediente se inició en 2018 y se pretende que a 01/01/2021 el PDM pase a estar plenamente integrado en la gestión directa del Ayuntamiento.

Sometida la urgencia a votación, es aprobada por unanimidad.

Por el Secretario de la comisión se da cuenta de la providencia del Presidente Delegado del PDM, del siguiente tenor literal:

“El Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Benalmádena del 20 de Diciembre de 2018 acordó “aprobar inicialmente la disolución del Organismo Autónomo Municipal PDM de Benalmádena”. Por su parte el Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Benalmádena celebrado el 25 de Abril de 2019 llevó en el punto 2º del orden del día el asunto denominado: “Propuesta Disolución definitiva del PDM”. Dicho Pleno acordó por unanimidad: “dejar el asunto en Mesa”.

Esta Presidencia Delegada, considera conveniente continuar con la tramitación del expediente de cara a lograr la disolución definitiva del Organismo Autónomo Local: Patronato Deportivo Municipal de Benalmádena.

Por ello en virtud de las competencias establecidas al PDM en el art. 12º b y 12º j, de los Estatutos de esta entidad, como Presidente Delegado del PDM, **ACUERDO** lo siguiente:

Que se lleve de nuevo al Pleno del Ayuntamiento el expediente para la disolución definitiva del PDM Benalmádena, para lo cual se ha creado en MY TAO el expte: 29800P, con toda la documentación relativa a este asunto, que incluye el informe propuesta de la Dirección del PDM de fecha 1 de Abril de 2019 que sigue siendo válido para la tramitación de este expediente.”

Se da cuenta del informe emitido por el Interventor Municipal al respecto de los informes de auditoría que se han realizado:

“Examinado los informes presentados por la empresa Grupo de Auditores Públicos, S.A.P., adjudicatario del contrato cuyo objeto es la Auditoría Financiera de las cuentas del ejercicio 2018 y un Control Financiero sobre las concesiones, todo ello según Decreto de 03/11/2016 del Organismo Autónomo Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Benalmádena, este Interventor informa que se han realizado de acuerdo a las normas de auditoría del sector público.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.”

Se da cuenta seguidamente de los informes de auditoría antes mencionados:

“INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA PÚBLICA DE LA CUENTA GENERAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE BENALMÁDENA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2018

1. Introducción.

La Intervención General del Ayuntamiento de Benalmádena en uso de las competencias que le atribuye el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en el capítulo IV del Título IV, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en los artículos 133.h y 136, y el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local en los artículos 1 y 4 ha auditado la Cuenta General del ejercicio 2018 del **Organismo Autónomo Local Patronato Deportivo Municipal de Benalmádena** (en adelante Entidad o Patronato), que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2018, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

La sociedad de auditoría Grupo de Auditores Públicos, S.A.P., en virtud del contrato suscrito con el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, a propuesta de la Intervención General (2068T/2019), ha realizado el trabajo de auditoría referido en el apartado anterior.

La Junta Rectora del Organismo Autónomo es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota 3 de la memoria adjunta y en particular de acuerdo con los principios y criterios contables, asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que, la preparación de las citadas cuentas anuales estén libres de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por la Junta Rectora el 4 de julio de 2019.

El informe provisional fue emitido con fecha 28 de julio de 2020 y enviado para alegaciones por la Intervención General del Ayuntamiento de Benalmádena con fecha 29 de julio del mismo año. El 9 de septiembre se recibe escrito de alegaciones firmado por el Director Gerente del Organismo Autónomo con fecha 25 de agosto y que se incluyen en el Anexo I de este informe. Los comentarios a las alegaciones se incluyen en el Anexo II.

2.- Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores.

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría favorable con salvedades.

2. Resultados del trabajo: Fundamento de la opinión favorable con salvedades.

2.1. Al 31 de diciembre de 2018 existe registrado en el inmovilizado material de la entidad un importe de 5.709.361,98 euros, de los que no hemos podido verificar, con documentación contable adecuada, los valores de coste de 3.140.356,92 euros correspondientes a bienes adscrito del Ayuntamiento de Benalmádena. En consecuencia, tampoco se dispone de la información necesaria para poder verificar el adecuado desglose en la memoria del inmovilizado.¹

2.2. La memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2018 no contiene información completa respecto a la contratación administrativa. Se ha omitido información respecto a contratación menor. En consecuencia, no podemos determinar el impacto que la omisión de dicha información pudiera tener sobre las cuentas anuales del ejercicio 2018 adjuntas.

3. Opinión

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los hechos descritos en el apartado "Resultados del trabajo: Fundamento de la opinión favorable con salvedades", las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del **Organismo Autónomo Patronato Deportivo Municipal de Benalmádena** a 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados, de sus flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS, S.A.P



E. N. G.

Auditor de Cuentas

7 de octubre de 2020

ANEXO I. ALEGACIONES PRESENTADAS

¹ Modificado en base a las alegaciones presentadas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA



PATRONATO DEPORTIVO
MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

De: ~~Juan Coronel Navarro~~ Director Gerente del P.D.M.
Para: Interventor Municipal
Fecha: 25 de agosto de 2020

Asunto: **Alegaciones del PDM al informe provisional de las auditorías realizadas a esta entidad correspondientes al ejercicio 2018 y 2019.**

En referencia a su oficio de la Intervención municipal, fechado el 29 de julio, en el que, se nos hace entrega de los 3 informes provisionales de auditoría correspondientes al ejercicio 2018 y 2019, y se nos solicita que formulemos las alegaciones que consideremos oportunas, como Director Gerente del PDM, informo lo siguiente:

1.- En referencia al informe provisional de control financiero sobre las concesiones del PDM Benalmádena, correspondientes al ejercicio 2019:

a.-) El Informe indica que con respecto al contrato de explotación del Club de Raqueta, formalizado con Valsport Benalmádena S.L. *"no hemos obtenido el contrato"*. A este respecto este PDM cuenta con dicho contrato, y se adjunta a la presente para la revisión o actuaciones que crean convenientes.

b.-) El Informe indica que con respecto al contrato de explotación del bar del Polideportivo de Arroyo de la Miel, formalizado con Antonio Florido *"no hemos obtenido el contrato"*. A este respecto este PDM cuenta con dicho contrato, y se adjunta a la presente para la revisión o actuaciones que crean convenientes.

c.-) El Informe indica que con respecto al contrato de explotación del Club de Raqueta, formalizado con Mome Restauración S.L. *"el saldo pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2019 es de 33.359,54€, correspondiente al canon de 2019-2020"*. A este respecto se indica que la cifra que aparece como pendiente en el cuadro resumen de este mismo informe es de 18.239,68 y no la que referíamos anteriormente de 33.359,54€.

2.- En referencia al informe provisional de auditoría de liquidación provisional del Presupuesto del PDM Benalmádena, correspondiente al ejercicio 2019:

a.-) No hay nada que alegar.

3.- En referencia al informe provisional de auditoría pública de la cuenta general del PDM Benalmádena, correspondiente al ejercicio 2018:

a.-) El Informe indica en el apartado III.1. que: *"Al 31 de diciembre de 2018 existe registrado en el inmovilizado material de la entidad un importe de 5.709.361,98€, de los que no hemos podido verificar, con documentación contable adecuada, los valores de coste de la gran mayoría de los elementos del inmovilizado material que figuran en el balance de situación a 31 de diciembre de 2018"*. En referencia a esta cuestión se informa que, del importe total arriba indicado de 5.709.361,98 euros:

- 3.140.356,92 euros corresponden al Patrimonio adscrito del Ayuntamiento al PDM en el año 1999 y del que sólo se conoce su valoración total sin detallar.
- El importe restante de 2.569.005,06 euros sí aparece detallado en el listado del inventario de bienes que fue entregado en su día.

Apuntamiento de Benalmádena. Verificación del documento en https://sede.benalmadena.es/validacion_mediana C.S.I.V. 1307060401061715147



b.-) El Informe indica en el apartado III.2. que: "La memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2018 no contiene información completa respecto a la contratación administrativa. Se ha omitido información respecto a contratación menor". En referencia a esta cuestión se informa que: la información que contiene la memoria, además de la que establece la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local en la ORDEN HAP 1781 2013, de 20 de septiembre, en su punto 6.22 "Contratación Administrativa. Procedimiento de Adjudicación" se incorporan varios cuadros con las características de los contratos y las concesiones en el punto 6.2 *Gestión indirecta de los servicios públicos*".

Afentamente, en Benalmedana, a 25 de agosto de 2020

Fdo.: Juan Carlos N...
Director Gerente del P.D.M.

ANEXO II. COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES

Con fecha 9 de septiembre de 2020 se recibe escrito de alegaciones de la entidad, firmado por D. J. C. N. (Director Gerente en relación con el contenido del Informe Provisional de Auditoría de Cuentas emitido con fecha 28 de julio pasado.



A continuación, se exponen cada una de las alegaciones presentadas, así como las observaciones a las mismas y la conclusión respecto al contenido de dicho Informe:

a) Inmovilizado material

• Alegación

“El Informe indica en el apartado III.1. que: “Al 31 de diciembre de 2018 existe registrado en el inmovilizado material de la entidad un importe de 5.709.361,98€, de los que no hemos podido verificar, con documentación contable adecuada, los valores de coste de la gran mayoría de los elementos del inmovilizado material que figuran en el balance de situación a 31 de diciembre de 2018”. En referencia a esta cuestión se informa que, del importe total arriba indicado de 5.709.361,98 euros:

- 3.140.356,92 euros corresponden al Patrimonio adscrito del Ayuntamiento al PDM en el año 1999 y del que sólo se conoce su valoración total sin detallar.
- El importe restante de 2.569.005,06 euros sí aparece detallado en el listado del inventario de bienes que fue entregado en su día.”

• Observaciones

Se toma en consideración la aclaración sobre el inmovilizado no detallado adscrito al Exmo. Ayuntamiento de Benalmádena, por importe de 3.140.356,92. No obstante, se mantiene el carácter de salvedad por limitación al alcance del párrafo en relación con la totalidad del inmovilizado material de la entidad.

• Conclusión

Se modifica la redacción del párrafo en el informe.

b) Información memoria

• Alegación

El Informe indica en el apartado III.2. que: “La memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2018 no contiene información completa respecto a la contratación administrativa. Se ha omitido información respecto a contratación menor”. En referencia a esta cuestión se informa que: la información que contiene la memoria, además de la que establece la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local en la ORDEN HAP 1781 2013, de 20 de septiembre, en su punto 6.22 “Contratación Administrativa. Procedimiento de Adjudicación” se incorporan varios cuadros con las características de los contratos y las concesiones en el punto 6.2 Gestión indirecta de los servicios públicos”.

• Observaciones

Las alegaciones presentadas no aportan información adicional respecto a la omisión de información relacionada con la “contratación menor”, específicamente en relación con el contenido de la nota 6.22 “Contratación Administrativa. Procedimiento de Adjudicación” de la memoria.

- Conclusión

Entendemos que no se procede realizar modificación alguna en el informe.”

**“INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL
DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL PATRONATO
DEPORTIVO MUNICIPAL DE BENALMÁDENA CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO 2019**

1-Introducción.

La Intervención General del Ayuntamiento de Benalmádena en uso de las competencias que le atribuye el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en el capítulo IV del Título IV, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en los artículos 133.h y 136, y el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local en los artículos 1 y 4 ha auditado la Liquidación Provisional del Presupuesto del ejercicio 2019 del **Organismo Autónomo Local Patronato Deportivo Municipal de Benalmádena** (en adelante Entidad o Patronato).

La sociedad de auditoría Grupo de Auditores Públicos, S.A.P., en virtud del contrato suscrito con el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, a propuesta de la Intervención General (2068T/2019), ha realizado el trabajo de auditoría referido en el apartado anterior.

El informe provisional fue emitido con fecha 28 de julio de 2020 y enviado para alegaciones por la Intervención General del Ayuntamiento de Benalmádena, no habiendo recibido, hasta la fecha, alegaciones al mismo.

2-Alcance y trabajo realizado.

El trabajo realizado ha consistido en la verificación de la liquidación presupuestaria provisional del Patronato respecto al ejercicio 2019. La liquidación provisional del presupuesto auditada es la siguiente (en euros):

PRESUPUESTO DE GASTOS								
Cap	Concepto	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Pendiente de pago	Remanente de crédito
1	GASTOS PERSONAL DE	1.226.567,59	-10.000,00	1.216.567,59	1.165.476,02	1.138.182,21	27.293,81	
2	GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	662.253,54	-15.096,29	647.157,25	637.048,32	565.425,01	71.623,31	10.108,93
3	GASTOS FINANCIEROS	4.191,45	9.300,00	13.491,45	10.358,34	10.358,34	0,00	3.133,11
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
6	INVERSIONES REALES	48.335,61	15.796,29	64.131,90	47.868,93	25.805,78	22.063,15	16.262,97
8	ACTIVOS FINANCIEROS	4.000,00	0,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	0,00	0,00
		1.960.348,19	0,00	1.960.348,19	1.864.751,61	1.743.771,34	120.980,27	



PRESUPUESTO DE INGRESOS								
Cap	Concepto	Previsión Inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Derechos reconocidos netos	Recaud. liq. y dchos. can.	Pendiente de cobro	Remanente de crédito
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	621.431,35	0,00	621.431,35	602.893,03	602.893,03	0,00	18.563,32
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.179.806,63	0,00	1.179.806,63	1.132.801,77	1.078.739,07	54.062,70	
5	INGRESOS PATRIMONIALES	155.110,21	0,00	155.110,21	159.082,58	69.245,53	89.837,05	(3.972,37)
6	ENAJ. DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	500,00	500,00	0,00	(500,00)
8	ACTIVOS FINANCIEROS	4.000,00	0,00	4.000,00	4.000,00	1.900,00	2.100,00	0,00
		1.960.348,19	0,00	1.960.348,19	1.899.252,38	1.753.277,63		145.999,75

La auditoría de la liquidación del presupuesto del Organismo ha contemplado los siguientes aspectos:

1. Presupuesto de Gastos

• a. Gastos de Personal

- Se ha verificado el importe de las obligaciones reconocidas netas (ORN) con los resúmenes extracontables de nóminas.
- Hemos realizado una muestra de tres trabajadores de una población total de 25. De ellos hemos verificado:
 - Las nóminas de dos meses del ejercicio 2019.
 - El pago de las mismas.
 - Que los conceptos retributivos se ajusten a la legalidad.
 - o Variación respecto al ejercicio 2018, verificando el cumplimiento de una subida máxima del 0,25%, como se indica en el artículo de la Ley 14/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2019.
 - La existencia de contrato

- b. Gastos en bienes corrientes y servicios

- Hemos realizado una muestra de 274.284,04 euros de una población total de gastos en bienes corrientes y servicios (Capítulo 2) de 637.048,32, esto es, un 43%.

De ellos hemos verificado:

- Que el documento contable es correcto
- Que se aplica al presupuesto corriente de forma correcta
- Se ha verificado el pago o Verificación de la factura y coincidencia con el documento O.
- En los casos de escuelas deportivas hemos verificado:
 - Existencia de documentos OP (incluida la verificación del pago)
 - Existencia de factura y que la misma sea correcta
 - Existencia de certificación del servicio
- Que el precio aplicado sea el correcto

- c. Gastos financieros

- Hemos realizado una muestra de 5.659,17 euros de una población total de gastos financieros (capítulo 3) de 10.358,34 euros, es decir, un 55%. De ellos hemos verificado:

- Que el documento contable es correcto
- Que se aplica al presupuesto corriente de forma correcta
- Se ha verificado el pago

- d. Inversiones Reales

- Hemos realizado una muestra de 28.285,88 euros de una población total de gastos en Inversiones Reales (Capítulo 6) de 47.868,93, esto es, un 59%. De ellos hemos verificado:

Que el documento contable es correcto

Que se aplica al presupuesto corriente de forma correcta

Se ha verificado el pago

Verificación de la factura y coincidencia con el documento O.

- e. Activos Financieros

- Hemos analizado el 100% de las obligaciones reconocidas en el capítulo 8, activos financieros (presupuesto de gastos). Se trata de préstamos concedidos al personal de la entidad. Hemos verificado:

- Solicitud del trabajador
- Informe de crédito disponible
- Reconocimiento de la obligación
- Reconocimiento de ingresos
- Verificación del pago



2. Presupuesto de Ingresos

- a. Tasas y otros ingresos

- Hemos realizado una verificación de 351.335,50 euros de una población total de 602.893,03 euros, esto es un 58%. Hemos verificado:

Las remesas cobradas por entidades bancarias son correctas

Abonos cobrados en la entidad, a través de documentos de usuarios y precios vigentes para el ejercicio 2019.

- b. Transferencias Corrientes

- Hemos realizado una verificación a través de la confirmación del Ayuntamiento de Benalmádena, única entidad que concede transferencias en el ejercicio 2019.

- c. Ingresos Patrimoniales

- Hemos verificado los 8 contratos de concesiones que la entidad ha mantenido para el ejercicio 2019. De ellos hemos verificado:

- Contrato
- Corrección de los derechos reconocidos según contrato
- Cobros del ejercicio 2019
- Importe pendiente de cobro

- d. Activos Financieros

- Hemos analizado el 100% de los derechos reconocidas en el capítulo 8, activos financieros (presupuesto de ingresos). Se trata de préstamos concedidos al personal de la entidad. Hemos verificado:

- Que el importe devuelto es correcto
- Que se respeta el máximo importe y devolución
- Reconocimiento de ingresos

3-Resultados obtenidos

1. Presupuesto de Gastos

a. Gastos de Personal

No hemos encontrado ninguna incidencia significativa en el capítulo 1 de gastos.

Gastos en bienes corrientes y servicios

No hemos encontrado ninguna incidencia significativa en el capítulo 2 de gastos.

Gastos financieros

No hemos encontrado ninguna incidencia significativa en el capítulo 3 de gastos.

~~Inversiones Reales~~

~~No hemos encontrado ninguna incidencia significativa en el capítulo 6 de gastos.~~

e. Activos Financieros

No hemos encontrado ninguna incidencia significativa en el capítulo 8 de gastos.

2. Presupuesto de Ingresos

a. Tasas y otros ingresos

No hemos encontrado ninguna incidencia significativa en el capítulo 3 de ingresos.

b. Transferencias Corrientes

No existen diferencias entre el ingreso reconocido por la entidad y el importe informado por el Ayuntamiento de Benalmádena.

c. Ingresos Patrimoniales

No hemos encontrado ninguna incidencia significativa en el capítulo 6 de ingresos.

d. Activos Financieros

No hemos encontrado ninguna incidencia significativa en el capítulo 8 de ingresos.

4-Opinión

Como resultado de nuestra revisión y, en base al alcance del trabajo descrito, la Liquidación Provisional del PDM Benalmádena del ejercicio 2019 no presenta ninguna incidencia relevante.

GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS, S.A.P



Fdo.: E. N. G.

Auditor de Cuentas

7 de octubre de 2020"

“INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LAS CONCESIONES DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE BENALMÁDENA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019

1-Introducción.

La Intervención General del Ayuntamiento de Benalmádena en uso de las competencias que le atribuye el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Locales en el capítulo IV del Título IV, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en los artículos 133.h y 136, y el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local en los artículos 1 y 4 ha realizado el control financiero sobre las concesiones del periodo 2012 a 2019 del Organismo Autónomo Local Patronato Deportivo Municipal de Benalmádena (en adelante Entidad o Patronato).

La sociedad de auditoría Grupo de Auditores Públicos, S.A.P., en virtud del contrato suscrito con el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, a propuesta de la Intervención General (2068T/2019), ha realizado el trabajo de auditoría referido en el apartado anterior.

El informe provisional fue emitido con fecha 28 de julio de 2020 y enviado para alegaciones por la Intervención General del Ayuntamiento de Benalmádena con fecha 29 de julio del mismo año. El 9 de septiembre se recibe escrito de alegaciones firmado por el Director Gerente del Organismo Autónomo con fecha 25 de agosto y que se incluyen en el Anexo I de este informe. Los comentarios a las alegaciones se incluyen en el Anexo II.

2-Alcance y trabajo realizado.

El trabajo realizado ha consistido en las siguientes comprobaciones:

Verificación del cumplimiento del contrato
Verificación del canon anual contabilizado
Verificación de cobros
Verificación del saldo a 31 de diciembre de 2019

Las concesiones analizadas son las que se muestran a continuación:

Concesión ²	Adjudicado	Fecha inicio	Fecha fin
Explotación Gimnasio Benalmádena	Gimnasio Acapulco, S.L.	01/01/2012	31/12/2020

Concesión ¹	Adjudicado	Fecha inicio	Fecha fin
Explotación Gimnasio Arroyo	Daeiki Ciencia y Salud, S.L.	01/01/2017	31/12/2026
Explotación Club de Raqueta	Mome Restauración, S.L.	01/05/2017	30/04/2027

² Modificado en base a las alegaciones presentadas.

	Valssport Benalmádena, S.L. ³	12/06/2012	31/03/2017
Explotación Club de Hielo	UTE Promoted 10, H. S. y Neosport	02/01/2007	01/01/2021
Explotación Bar Poli. Benalmádena	A. M. G. C.	03/10/2016	15/02/2018 ⁴
	C. C.	15/02/2018	14/02/2026
Explotación Bar Poli. Arroyo	A. F. ⁴	02/12/2011	02/12/2016
	Sport Food Solutions, S.L.	20/04/2018	19/04/2030
Club de Tenis Santangelo	Mega Financiaciones, S.L.	10/07/2002	09/07/2062
Bar Campo Deportes El Tomillar	A. L. S.	01/08/2014	30/07/2019
	Molina Mediterráneo, S.L.	19/11/2019	18/11/2049

3-Resultados obtenidos

A través del trabajo realizado y explicado en el apartado 2 del presente informe, hemos verificado los cánones ingresados por las concesiones comentadas y el importe pendiente de cobro por parte del PDM Benalmádena a 31 de diciembre de 2019:

1. Explotación Gimnasio Benalmádena- Gimnasio Acapulco, S.L.:

No hemos encontrado incidencias en el cumplimiento del contrato ni en los ingresos reconocidos respecto a esta concesión.

El saldo pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2019 es de 1.317,37 euros, correspondiente al canon de 2019.

El cuadro resumen de esta concesión es el que sigue (en euros):

Años	Canon + IPC	Cobros	Situación (pendiente)
2012	6.500,00	6.500,00	0,00
2013	6.662,50	6.662,50	0,00
2014	6.675,83	6.675,83	0,00
2015	6.675,83	6.675,83	0,00
2016	6.675,83	6.675,83	0,00
2017	6.876,11	6.876,11	0,00
2018	6.917,37	6.917,37	0,00
2019	6.986,54	5.669,17	1.317,37

³ Mantuvo contrato hasta 31-03-2017.

⁴ El contrato era hasta 2020, pero renuncia con anterioridad. ⁴ No hemos obtenido contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

TOTALES	53.970,01	52.652,64	1.317,37
----------------	------------------	------------------	-----------------

2. Explotación Gimnasio Arroyo de la Miel - Daeiki Ciencia y Salud, S.L.:

No hemos encontrado incidencias en el cumplimiento del contrato ni en los ingresos reconocidos respecto a esta concesión.

No existe saldo pendiente de cobro a 31 de diciembre.

El cuadro resumen de esta concesión es el que sigue (en euros):

Años	Canon + IPC	Cobros	Situación (pendiente)
2017	6.370,00	6.370,00	0,00
2018	6.000,00	60.000,00	0,00
TOTALES	12.370,00	66.370,00	0,00

3. Explotación Club de Raqueta - Valssport Benalmádena, S.L.:⁵

De este concesionario, hemos obtenido contrato. No obstante no hemos recibido toda la información necesaria para comprobar el estado del contrato.

4. Explotación Club de Raqueta - Mome Restauración, S.L.:

No hemos encontrado incidencias en el cumplimiento del contrato ni en los ingresos reconocidos respecto a esta concesión.

El saldo pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2019 es de 18.239,68⁶ euros, correspondiente al canon de 2019-2020.

El cuadro resumen de esta concesión es el que sigue (en euros):

Años	Canon + IPC	Cobros	Situación (pendiente)
2017-2018	33.359,54	33.359,54	0,00

⁵ Modificado en base a las alegaciones presentadas. ⁶ Modificado en base a las alegaciones presentadas.

2018-2019	33.359,54	27.359,54 ⁶	0,00
2019-2020	18.239,68	0,00	18.239,68
TOTALES	84.958,76	60.719,08	18.239,68

5. Explotación Club de Hielo - UTE Promoted 10, H. S. y Neosport:

No hemos encontrado incidencias en el cumplimiento del contrato ni en los ingresos reconocidos respecto a esta concesión.

El saldo pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2019 es de 64.342,92 euros, correspondiente al canon de 2019.

El cuadro resumen de esta concesión es el que sigue (en euros):

Años	Canon + IPC	Cobros	Situación (pendiente)
2012	87.259,66	87.259,66	0,00
2013	87.671,46	87.671,46	0,00
2014	87.671,45	87.671,45	0,00
2015	87.671,46	87.671,46	0,00
2016	87.671,46	87.671,46	0,00
2017	87.671,46	87.671,46	0,00
2018	87.671,46	87.671,46	0,00
2019	87.671,46	23.328,54	64.342,92
TOTALES	700.959,87	636.616,95	64.342,92

Explotación Bar Poli. Benalmádena – A. M. G. C.

Este concesionario renunció el 31 de agosto de 2017.

Explotación Bar Poli. Benalmádena – C. C. P.:

No hemos encontrado incidencias en el cumplimiento del contrato ni en los ingresos reconocidos respecto a esta concesión.

El saldo pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2019 es de 2.000,00 euros, correspondiente al canon de 2019. El importe pendiente de cobro es lógico, pues se cobra trimestralmente.

El cuadro resumen de esta concesión es el que sigue (en euros):

⁶ Como se aprecia, el importe cobrado difiere en 6.000,00 € respecto al Canon, y el saldo pendiente es 0,00€. Esto se debe, a que según contrato, se descontaría una mejora en las instalaciones por importe de 6.000€ del canon



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Años	Canon + IPC	Cobros	Situación (pendiente)
2018	4.000,00	4.000,00	0,00
2019	4.000,00	2.000,00	2.000,00
TOTALES	8.000,00	6.000,00	2.000,00

8. Explotación Bar Poli. Arroyo - A. F.:⁷

Sólo nos han informado que con fecha 29 de septiembre de 2016, en sesión de Junta Rectora se acuerda resolver el Contrato.

A pesar de tener deuda, por voluntad política y de la Junta Rectora se realiza prórroga especial del 02/12/16 al 02/12/17. El concesionario falleció el 29-06-2017.

9. Explotación Bar Poli. Arroyo - Sport Food Solutions, S.L.:

No hemos encontrado incidencias en el cumplimiento del contrato ni en los ingresos reconocidos respecto a esta concesión.

El saldo pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2019 es de 1.120,46 euros, correspondiente al canon de 2019. El importe pendiente de cobro es lógico, pues se cobra mensualmente.

El cuadro resumen de esta concesión es el que sigue (en euros):

Años	Canon + IPC	Cobros	Situación (pendiente)
2018	4.486,32	4.486,32	0,00
2019	4.486,32	3.365,86	1.120,46
TOTALES	8.972,64	7.852,18	1.120,46

10. Club de Tenis Santangelo - Mega Financiaciones, S.L.:

No hemos podido verificar el contrato de esta concesión. El mismo fue gestionado por el propio Ayuntamiento. Tan sólo hemos verificado un documento donde se le indica al PDM Benalmádena, el importe a cobrar como canon.

⁷ Modificado en base a las alegaciones presentadas.

El saldo pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2019 es de 2.665 euros, correspondiente al canon de 2019-2020. El importe pendiente de cobro es lógico, pues se cobra mensualmente.

El cuadro resumen de esta concesión es el que sigue (en euros):

Años	Canon + IPC	Cobros	Situación (pendiente)
2013-2014	4.296,88	4.296,88	0,00
2014-2015	4.296,88	4.296,88	0,00
2015-2016	4.301,18	4.301,18	0,00
2016-2017	4.301,18	4.301,18	0,00
2017-2018	4.365,70	4.365,70	0,00
2018-2019	4.461,75	4.461,75	0,00
2019-2020	4.484,06	1.819,06	2.665,00
TOTALES	30.507,63	27.842,63	2.665,00

11. Bar Campo Deportes El Tomillar - A. L. S.:

No hemos encontrado incidencias en el cumplimiento del contrato ni en los ingresos reconocidos respecto a esta concesión.

El saldo pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2019 es de 1.025,00 euros, correspondiente a las dos últimas mensualidades del canon de 2018-2019.

El cuadro resumen de esta concesión es el que sigue (en euros):

Años	Canon + IPC	Cobros	Situación (pendiente)
2014-2015	6.150,00	6.150,00	0,00
2015-2016	6.150,00	6.150,00	0,00
2016-2017	6.150,00	6.150,00	0,00
2017-2018	6.150,00	6.150,00	0,00
2018-2019	6.150,00	5.125,00	1.025,00
TOTALES	30.750,00	29.725,00	1.025,00

12. Bar Campo Deportes El Tomillar - Molina Mediterráneo, S.L.:

No hemos encontrado incidencias en el cumplimiento del contrato ni en los ingresos reconocidos respecto a esta concesión.

No existe saldo pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2019.

El cuadro resumen de esta concesión es el que sigue (en euros):



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Años	Canon + IPC	Cobros	Situación (pendiente)
2019-2020	4.880,29	4.880,29	0,00
TOTALES	4.880,29	4.880,29	0,00

GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS, S.A.P

Auditor de Cuentas

Fdo.: E. N. G.
7 de octubre de 2020



ANEXO I. ALEGACIONES PRESENTADAS



De: Juan Correal Naranjo, Director Gerente del P.D.M.
Para: Interventor Municipal
Fecha: 25 de agosto de 2020

Asunto: **Alegaciones del PDM al Informe provisional de las auditorías realizadas a esta entidad correspondientes al ejercicio 2018 y 2019.**

En referencia a su oficio de la Intervención municipal, fechado el 29 de julio, en el que, se nos hace entrega de los 3 informes provisionales de auditoría correspondientes al ejercicio 2018 y 2019, y se nos solicita que formulemos las alegaciones que consideremos oportunas, como Director Gerente del PDM, informo lo siguiente:

1.- En referencia al Informe provisional de control financiero sobre las concesiones del PDM Benalmádena, correspondientes al ejercicio 2019:

a.-) El Informe indica que con respecto al contrato de explotación del Club de Raqueta, formalizado con Valsport Benalmádena S.L. *"no hemos obtenido el contrato"*. A este respecto este PDM cuenta con dicho contrato, y se adjunta a la presente para la revisión o actuaciones que crean convenientes.

b.-) El Informe indica que con respecto al contrato de explotación del bar del Polideportivo de Arroyo de la Miel, formalizado con Antonio Florido *"no hemos obtenido el contrato"*. A este respecto este PDM cuenta con dicho contrato, y se adjunta a la presente para la revisión o actuaciones que crean convenientes.

c.-) El Informe indica que con respecto al contrato de explotación del Club de Raqueta, formalizado con Mome Restauración S.L. *"el saldo pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2019 es de 33.359,54€, correspondiente al canon de 2019-2020"*. A este respecto se indica que la cifra que aparece como pendiente en el cuadro resumen de este mismo informe es de 18.239,68 y no la que referíamos anteriormente de 33.359,54€.

2.- En referencia al Informe provisional de auditoría de liquidación provisional del Presupuesto del PDM Benalmádena, correspondiente al ejercicio 2019:

a.-) No hay nada que alegar.

3.- En referencia al Informe provisional de auditoría pública de la cuenta general del PDM Benalmádena, correspondiente al ejercicio 2018:

a.-) El Informe indica en el apartado III.1. que: *"Al 31 de diciembre de 2018 existe registrado en el inmovilizado material de la entidad un importe de 5.709.361,98€, de los que no hemos podido verificar, con documentación contable adecuada, los valores de coste de la gran mayoría de los elementos del inmovilizado material que figuran en el balance de situación a 31 de diciembre de 2018"*. En referencia a esta cuestión se informa que, del importe total arriba indicado de 5.709.361,98 euros:

- 3.140.356,92 euros corresponden al Patrimonio adscrito del Ayuntamiento al PDM en el año 1999 y del que sólo se conoce su valoración total sin detallar.
- El importe restante de 2.569.005,06 euros sí aparece detallado en el listado del inventario de bienes que fue entregado en su día.

Ayuntamiento de Benalmádena. Verificación del documento en <http://www.sede.benalmadena.es/validador> C.S.V.: F307050401061715147



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA



PATRONATO DEPORTIVO
MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

b.-) El Informe indica en el apartado III.2. que: *"La memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2018 no contiene información completa respecto a la contratación administrativa. Se ha omitido información respecto a contratación menor"*. En referencia a esta cuestión se informa que: la información que contiene la memoria, además de la que establece la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local en la ORDEN HAP 1781 2013, de 20 de septiembre, en su punto 6.22 *"Contratación Administrativa. Procedimiento de Adjudicación"* se incorporan varios cuadros con las características de los contratos y las concesiones en el punto 6.2 *Gestión indirecta de los servicios públicos"*.

Atentamente, en Benalmádena, a 25 de agosto de 2020

Fdo.: Juan Corneal Naranjo
Director Gerente del P.D.M.

Ayuntamiento de Benalmádena. Verificación del documento en http://sede.benalmadena.es/validacion_mediana C.S.V: 13070504001061716547

ANEXO II. COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES

Con fecha 9 de septiembre de 2020 se recibe escrito de alegaciones de la entidad, firmado por D. J. C. N. (Director Gerente en relación con el contenido del Informe Provisional de Auditoría de Cuentas emitido con fecha 28 de julio pasado.

A continuación, se exponen cada una de las alegaciones presentadas, así como las observaciones a las mismas y la conclusión respecto al contenido de dicho Informe:

a) Contrato Valssport Benalmádena S.L.

Alegación

El Informe indica que, con respecto al contrato de explotación del Club de Raqueta, formalizado con Valssport Benalmádena S.L. "no hemos obtenido el contrato". A este respecto este PDM cuenta con dicho contrato, y se adjunta a la presente para la revisión o actuaciones que crean convenientes.

Observaciones

La entidad aporta el contrato de explotación del Club de Raqueta, formalizado con Valssport Benalmádena S.L.; sin embargo, no hemos recibido información adicional del expediente, por lo que no ha sido posible obtener conclusiones sobre la situación actual de citado contrato.

Conclusión

Se modifica parcialmente el informe en relación con el contrato aportado, manteniendo la limitación al alcance respecto al análisis de este contrato.

b) Contrato Antonio Florido

Alegación

El Informe indica que con respecto al contrato de explotación del bar del Polideportivo de Arroyo de la Miel, formalizado con A. F. "no hemos obtenido el contrato". A este respecto este PDM cuenta con dicho contrato, y se adjunta a la presente para la revisión o actuaciones que crean convenientes.

Observaciones

La entidad nos aporta el contrato de explotación del Bar del Polideportivo de Arroyo de la Miel, formalizado con A. F.

Conclusión

Se modifica el informe suprimiendo la mención a la no obtención del contrato.

c) Explotación Club de Raqueta - Mome Restauración, S.L.:

Alegación

El Informe indica que con respecto al contrato de explotación del Club de Raqueta, formalizado con Mome Restauración S.L. "el saldo pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2019 es de 33.359,54€, correspondiente al canon de 2019-2020". A este respecto se indica que la cifra que aparece como pendiente en el cuadro resumen de este mismo informe es de 18.239,68 y no la que referíamos anteriormente de 33.359,54€.

Observaciones

Hemos revisado el trabajo realizado a partir de la alegación presentada, para resolver la contradicción de las cifras que se presenta en el informe respecto al contrato de explotación del Club de Raqueta, formalizado con Mome Restauración S.L. Se ha comprobado que existe un error en el informe provisional, siendo el saldo pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2019 la cantidad de 18.239,68 euros.

Conclusión

Se modifica el informe corrigiendo el error en la cantidad mencionada."



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente con los votos positivos del Equipo de Gobierno (PSOE-A, IULVCA) y la abstención del resto (PP, C's y VOX), proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno la disolución definitiva del Patronato Deportivo Municipal con efecto 01-01-2021."

El Sr. Villazón Aramendi, como Presidente del PDM da una breve explicación de los motivos de la disolución y de dicha tramitación como quedó patente en la Comisión Informativa.

El Pleno por 21 votos a favor (10 PSOE-A, 7 Partido Popular, 2 IU Andalucía y 2 VOX), y 3 abstenciones (C's), de los 24 miembros presentes, de los 25 que de derecho lo integran, acuerda aprobar la disolución definitiva del Patronato Deportivo Municipal con efecto del 1 de enero de 2021.

4º.- Moción del Grupo municipal PSOE-A para la aprobación de un Plan Andaluz de Mejora de la Dependencia.-

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía de fecha 22.10.2020, dando lectura a la Moción la Concejala Sra. Díaz Ortega, que transcrito literalmente dice:

"Por la Secretaria de la Comisión se da cuenta de la moción presentada que se transcribe a continuación:

"MOCIÓN RELATIVA AL SISTEMA ANDALUZ DE DEPENDENCIA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace 15 años, el gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero situó a España a la vanguardia de los países avanzados en cuanto a Servicios Sociales, promulgando la Ley 39/2006, y garantizando como derechos una serie de prestaciones a las personas en situación de dependencia.

Por otro lado, el artículo 24 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que las personas que estén en situación de dependencia tienen derecho a acceder, en los términos que establezca la ley, a las ayudas, prestaciones y servicios de calidad, con garantía pública, necesarios para su desarrollo personal y social. Esto ha provocado que, durante estos años, se haya ido desarrollando todo un sistema administrativo para la gestión de las prestaciones garantizadas por la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

Durante el gobierno del PP de Rajoy, siendo Juan Manuel Moreno Bonilla el Secretario de Estado de Servicios Sociales, vimos como ambos no respetaron la financiación prevista inicialmente en la Ley de Dependencia, de financiación al 50%, disminuyendo la aportación estatal. Esto demuestra el nulo compromiso del actual presidente de la Junta de Andalucía con el Sistema Andaluz de Dependencia.

Es obvio que el sistema de gestión precisa de mejoras, habida cuenta que existen unos 65.000 expedientes con derecho sin resolver, según admite el propio gobierno andaluz, quien ya hace casi 2 años prometió reducir las demoras, sin que, en este tiempo, haya dejado de crecer el número de expedientes sin resolver, además de los expedientes pendientes de resolución y sin valoración, que sobrepasa los 46.000.

Sin embargo, al gobierno de Moreno Bonilla no le ha bastado con no cumplir con lo prometido, sino que han intentado perpetrar un nuevo "atropello" al municipalismo, en concreto a las competencias públicas de los servicios sociales y a sus profesionales, los cuales se ven cuestionados por el gobierno de la Junta de Andalucía, y que pese a ello siguen trabajando con más voluntad que recursos. De manera específica, estamos refiriéndonos a lo publicado en los BOJAS de los días 2 (acuerdo del Consejo de Gobierno) y 22 de septiembre (decreto 24/2020) relativos a la dependencia. Todo ello, llevado a cabo sin consenso, sin debate parlamentario, y sin presentación de los mismos a las entidades locales y colectivos profesionales.

Desde el PSOE de Andalucía entendemos que este tipo de iniciativas deben debatirse, y no imponerse mediante la política de hechos consumados. Como bien sabemos, los Servicios Sociales Comunitarios son los ejecutores en el territorio de las políticas sociales, y es de sentido común que cambios de este tipo hubieran requerido debate, participación previa y una mínima información al respecto, así como una mínima consideración hacia las entidades sociales que desarrollan una labor de tanta importancia. Sin embargo, lamentándolo mucho, no estamos percibiendo esa actitud por parte de la Consejera.

Mucho nos tememos que estemos asistiendo a un desmantelamiento encubierto de los Servicios Sociales Comunitarios, a partir de estos cambios soslayados que el gobierno de Moreno Bonilla pretende "colar" vía BOJA.

En relación a las intenciones de la Junta de Andalucía nos preocupan especialmente dos aspectos:

Pretenden priorizar la tramitación de expedientes de grado I (dependencia moderada), frente a los de grado II (dependencia severa) y III (gran dependencia). Bajo esta intención, subyace la postergación de la resolución de los expedientes de aquellas personas que están en peor situación. Aunque nos gustaría pensar que no fuera así, parece haber en todo esto un trasfondo económico, ya que, si se resolvieran con diligencia los expedientes de grados II y III, el gobierno andaluz tendría que hacer frente a desembolsos económicos mucho mayores, debido a que, obviamente, los de grado I llevan asociada una menor financiación.

En cuanto a la pretensión de reordenar la actual red de profesionales del ámbito del trabajo social de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA), asistimos a como el gobierno de la Junta de Andalucía prosigue en su eliminación de funciones públicas y debilitamiento del Municipalismo andaluz. Los Servicios Sociales Comunitarios son la puerta de entrada de la demanda social de la ciudadanía y, por tanto, de la atención de las necesidades que se presenten en materia de dependencia. Nada se dice en los BOJAS de 2 y 22 de septiembre sobre cómo van a resolverse los miles de expedientes pendientes, a partir de que el personal tramitador sea reordenado. Deberían informar a Diputaciones y Ayuntamientos de cómo, cuándo y en qué términos pretenden reordenar la actual red de profesionales.

Estas cuestiones son de tal calado que desde el PSOE de Andalucía dudamos de la legalidad de su aplicación vía Decreto y Acuerdo de Consejo de Gobierno. Parece que estas dudas jurídicas les han hecho frenar en algunas de sus intenciones, sin embargo,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

han quedado en evidencia las intenciones del gobierno de Andalucía. Una vez más, ha vuelto a evidenciarse el interés de PP y Ciudadanos en debilitar el sistema público de competencias que asumimos las Entidades Locales.

Los socialistas andaluces entendemos la preocupación de los trabajadores y trabajadoras de los Servicios Sociales Comunitarios, así como de gran parte de la ciudadanía, en cuanto a la necesidad de mejorar el actual sistema de tramitación de la dependencia. Sin embargo, ello debe hacerse desde el diálogo y el consenso entre todos los actores implicados, y no unilateralmente como parece pretender el gobierno de Moreno Bonilla.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de esta Corporación adoptar los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Instar a la Junta de Andalucía a que deje sin efecto el Acuerdo del Consejo de Gobierno publicado en BOJA de 2/09/2020 y a derogar el Decreto 24/2020, y se avenga a consensuar, en el seno de la FAMP, un Plan Andaluz de Mejora de la Dependencia, respetando la labor de las y los profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios.

SEGUNDO. - Instar al gobierno de la Junta de Andalucía para que en los Presupuestos de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2021 lleve a cabo un refuerzo de recursos humanos y de medios materiales, que sean suficientes para lograr la reducción de plazos administrativos y de resolución expedientes de grados I, II y III.

TERCERO. - Instar al Gobierno de España a recuperar la financiación del Sistema Andaluz de Dependencia, en los términos previstos inicialmente en la Ley (50/50), reducidos por el Gobierno del PP.

CUARTO. - Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a no privatizar la tramitación de las solicitudes de Dependencia, así como a no reducir la calidad e intensidad de las prestaciones que se conceden en nuestra Comunidad Autónoma.

QUINTO. - Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de la Junta de Andalucía, el Gobierno de España, la Federación Española de Municipios y Provincias, y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

FIRMA En Benalmádena, a 15 de octubre de 2020".

Con los votos a favor de los miembros de los grupos PSOE e IU, en contra del grupo Ciudadanos y la abstención de los grupos PP y Vox, se dictaminó favorablemente:

"PRIMERO. - Instar a la Junta de Andalucía a que deje sin efecto el Acuerdo del Consejo de Gobierno publicado en BOJA de 2/09/2020 y a derogar el Decreto 24/2020, y se avenga a consensuar, en el seno de la FAMP, un Plan Andaluz de Mejora de la Dependencia, respetando la labor de las y los profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios.

SEGUNDO. - Instar al gobierno de la Junta de Andalucía para que en los Presupuestos de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2021 lleve a cabo un refuerzo de recursos

humanos y de medios materiales, que sean suficientes para lograr la reducción de plazos administrativos y de resolución expedientes de grados I, II y III.

TERCERO. - Instar al Gobierno de España a recuperar la financiación del Sistema Andaluz de Dependencia, en los términos previstos inicialmente en la Ley (50/50), reducidos por el Gobierno del PP.

CUARTO. - Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a no privatizar la tramitación de las solicitudes de Dependencia, así como a no reducir la calidad e intensidad de las prestaciones que se conceden en nuestra Comunidad Autónoma.

QUINTO. - Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de la Junta de Andalucía, el Gobierno de España, la Federación Española de Municipios y Provincias, y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias. “

Se producen las siguientes intervenciones:

La Sra. Carrillo Fernández, Portavoz del Grupo VOX, declara que existe un trecho en situar a España en la vanguardia de los servicios sociales con la Ley de la Dependencia del Sr. Zapatero, sin dotación presupuestaria no se puede aplicar, en el 2008 en prensa se recogía que la Ley de Dependencia colgaba del hilo de los Presupuestos y de la descoordinación, me refiero con esto a que está delegado en las Comunidades Autónomas con diecisiete mini gobiernos que tienen que gestionar la dependencia, que genera desigualdades entre los españoles, hablan de “desmantelamiento encubierto de los Servicios Sociales”, porque ustedes saben cómo desmantelar un Estado de Derecho a golpe de decretos, aprovechando el virus; en referencia al punto 1 del Acuerdo, se trata de pedir la derogación de decretos que se firma en el marco de sus competencias, lo compara con que si la oposición solicitara al Alcalde que derogue Decretos de Alcaldía o de la Junta de Gobierno Local, le informa que este Decreto que quiere derogar además incluye medidas de ayudas para autónomos que no han podido reabrir sus negocios dentro de la nueva normalidad, como establecimientos recreativos infantiles o de ocio nocturno, para el consumo de bebidas, y dos líneas de subvenciones para alquiler de autónomos. Así como una Modificación legislativa para agilizar el procedimiento administrativo de la Dependencia, la prórroga de diferentes convenios, durante nueve meses más para garantizar las prestaciones, pregunta si quieren que se derogue todo. En referencia al punto 2 están de acuerdo y que se aplique a los servicios sociales de Benalmádena, con expedientes sin resolver desde varios años, pero se debe reivindicar al Gobierno Central, que es el que envía el dinero para esta competencia delegada. En referencia al punto 4, no quieren que se privatice la tramitación de las solicitudes de Dependencia, aunque piden celeridad en el trámite, pero sí lo hacen en este Ayuntamiento para las viviendas sociales, piden cosas a la Junta de Andalucía que no aplican a Benalmádena. Termina enumerando datos de la prensa sobre el paso del PSOE en la Junta de Andalucía en servicios sociales. Declara que su Grupo votará en contra.

El Sr. Vargas Ramírez, del Grupo C's, declara que votarán en contra igual que en Comisión Informativa, puede desmontar esta Moción en dos aspectos, en datos objetivos como ha expuesto la Sra. Carrillo del Grupo VOX, y que la Consejería invierte 39 millones más que el año pasado con el Gobierno Socialista, y 127 millones más que último presupuesto, se intenta crear una alarma y asustar a la ciudadanía. Comenta que priorizar no significa abandonar a los demás.

La Sra. Yeves Leal, del Grupo Partido Popular, en el mismo sentido que los compañeros anteriores en referencia a la vanguardia de la Ley Dependencia del Sr. Zapatero, que además está en la vanguardia de las peores crisis, siendo el primero en hacer recortes en la Ley de Dependencia 670 millones, eliminando la retroactividad. Les



gusta más la Ley de Dependencia de PSOE ocultando expedientes en cajones. Esta modificación se debe a que estaba excesivamente burocratizada, con cargas administrativas innecesarias que demoraba las respuestas a una necesidad acuciante a las personas dependientes. A fecha 31.8.2020 existía 63.000 personas con derecho a prestación, 7.000 de grado 3, 16.000 grado 2 y 39.000 con grado 1, es ese el motivo por el que se quiere dar prioridad al grado 1. Agilizar los tiempos de espera y resolver su situación agravada con el Covid. Además, incluyen beneficios para pequeñas empresas, se aumenta la cuantía por parte de la Junta de Andalucía, ha abonado 868 millones para Dependencia, esos es el compromiso del Sr. Moreno Bonilla, así como el incremento para el personal de asistencia a domicilio que estaba congelado. Reivindica también recursos por parte de la Administración del Estado. El 38% de los andaluces no recibían ayudas con más de 100.000 familias afectadas. Reprocha que lleven años sin bonificación de Agua, IBI y Basura a discapacitados de Benalmádena y la deuda a la empresa de ayuda a domicilio de un millón de euros. Por tanto, votarán en contra.

El Sr. Rodríguez Fernández del Grupo IU Andalucía, se opone al nuevo ataque contra la Dependencia de la Junta de Andalucía rechazan el Decreto dejando a los Ayuntamientos sin competencia en esta materia, deja fuera a los servicios sociales comunitarios, limitando su labor a recibir sus solicitudes, abriendo la puerta a la privatización, eliminando la gestión pública, es un error eliminar el protagonismo del municipio en esta materia y apoya la Moción del Grupo PSOE-A.

La Sra. Díaz Ortega, expresa que el discurso de que el PSOE-A lleva cuarenta años y que lo hagamos en dos años es obsoleto, pide que sea consensuado con los profesionales, que atiendan a las familias vulnerables día tras día, y se dejan la piel, como en Benalmádena, es por eso que desde la Delegación su compañera ha elaborado un plan de choque que consiste en medidas para una pronta atención telefónica a la ciudadanía, como información sobre aportación de documentación, traslado de expedientes, información de recursos que proceden, refuerzo de apoyos administrativos, nuevas solicitudes, realización de visitas domiciliarias con las medidas oportunas, trabajadores para los niveles 2 y 3, plazas municipales en residencias, atención a las mismas, etc...., aprovecha y le pide a la Sra. Yeves Leal que reivindique esta trabajadora social que les ha sido arrebatada del servicio. No permite que se dude del trabajo de Asuntos Sociales de Benalmádena, intentando reducir todas las listas de espera.

En el segundo turno de debate, el Sr. Vargas Ramírez, piensa que se ha perdido puesto que la Moción no trataba de los servicios sociales de Benalmádena, pero si se pide que se arregle por la Junta de Andalucía actual, después de treinta y siete años de gobierno socialista en año y medio, pues pide lo mismo para Benalmádena, y lleváis seis años, no entendiendo el ataque gratuito a lo que se hace.

La Sra. Yeves Leal, entiende que le está contestando a la pregunta que posteriormente presenta en el orden del día, se interesará en la Junta de Andalucía por el trabajador social de Benalmádena, reitera que lo que ha expresado es que no ha habido subvenciones para personas con discapacidad de más de un millón de euros, se trata de

una realidad, y no pone en duda la labor de los trabajadores sociales, lo que pone en duda es la gestión política.

El Sr. Rodríguez Fernández, se dirige al Sr. Vargas Ramírez, que ante un problema la solución es desmantelar y entregar a lo privado.

La Sra. Ortega Díaz, para cerrar el turno de debate, argumenta que ataque gratuito ninguno, para mejorar los servicios sociales de Benalmádena, y me centro en el municipio porque estamos en el Pleno de Benalmádena, para reivindicar a otras administraciones a que mejore tanto las dotaciones como los recursos personales, y que repercuta en una mejora a la dependencia de los ciudadanos de Benalmádena que es lo que nos ocupa a todos.

El Sr. Alcalde aclara que lo que se va a votar es instar a la Junta de Andalucía que recapacite sobre unas instrucciones respecto a la Dependencia, y que permita acceder a un mayor número de usuarios, llegar a final de mes, para poder subsistir y no tener que depender de las familias, en el año 2006 se aprueba la Ley conocida como de Dependencia, que ha significado un gran avance social, siendo uno de los países europeos primeros en ponerla en marcha, el andamiaje jurídico en dar cobertura a personas que se encontraban en esta situación de dependiente, o bien mediante plazas en residencias. Luego, en la misma Ley delegaba las competencias a las Comunidades Autónomas para que las concedieran, y que el 50% era sufragado por el Estado y la CCAA, con la crisis económica del 2008 se producen los recortes en la inversión pública, el cheque bebé, la dependencia, en la época de los señores Zapatero y Rajoy. A partir de aquí hubo Comunidades Autónomas que pusieron cortapisas y otras que otorgaron la misma. Pero un tema es la parte financiera, la crisis que se ha sufrido, y otra cosa diferente es decir que esta Ley no es un avance social, dejando en evidencia lo que se piensa de la Dependencia. Se trata de votar si queremos que llegue al mayor número de personas o de lo contrario votamos en contra.

El Pleno en dos sucesivas votaciones con 12 votos a favor (10 PSOE-A y 2 IU Andalucía), y 12 en contra (7 Partido Popular, 3 C's y 2 VOX), de los 24 miembros presentes de los 25 que de derecho lo integran, produciéndose un empate que se dirime con el voto a favor de calidad del Sr. Alcalde, acuerda:

PRIMERO. - Instar a la Junta de Andalucía a que deje sin efecto el Acuerdo del Consejo de Gobierno publicado en BOJA de 2/09/2020 y a derogar el Decreto 24/2020, y se avenga a consensuar, en el seno de la FAMP, un Plan Andaluz de Mejora de la Dependencia, respetando la labor de las y los profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios.

SEGUNDO. - Instar al gobierno de la Junta de Andalucía para que en los Presupuestos de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2021 lleve a cabo un refuerzo de recursos humanos y de medios materiales, que sean suficientes para lograr la reducción de plazos administrativos y de resolución expedientes de grados I, II y III.

TERCERO. - Instar al Gobierno de España a recuperar la financiación del Sistema Andaluz de Dependencia, en los términos previstos inicialmente en la Ley (50/50), reducidos por el Gobierno del PP.

CUARTO. - Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a no privatizar la tramitación de las solicitudes de Dependencia, así como a no reducir la calidad e intensidad de las prestaciones que se conceden en nuestra Comunidad Autónoma.

QUINTO. - Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de la Junta de Andalucía, el Gobierno de España, la Federación Española de Municipios y Provincias, y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias. "



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

5º.- Moción del Grupo municipal IU Andalucía, sobre la mejora y el fortalecimiento de la atención primaria sanitaria en Andalucía.-

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía, celebrada el día 22 de octubre de 2020, dando lectura a la Moción el Sr. **Rodríguez Fernández**, que explica el motivo de la misma y la defiende, cuyo tenor literal dice:

“Por la Secretaría de la Comisión se da cuenta de la moción presentada que se transcribe a continuación:

“Moción que presenta el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre la mejora y el fortalecimiento de la atención primaria sanitaria en Andalucía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los servicios públicos en Andalucía se han visto deteriorados a pasos agigantados desde que la derecha y la extrema derecha se han aliado en nuestra tierra. La salud, la educación y los servicios sociales (garantes del estado del bienestar) se han convertido en gigantes de barro debido a políticas neoliberales basadas en el debilitamiento de la gestión pública para crear el caldo de cultivo perfecto para acudir, posteriormente, al sector privado en modo de “salvavidas” para mostrar a la opinión pública que lo privado es garante de buena gestión y de optimización de recursos. No más lejos de la realidad, el gobierno andaluz acudió al sector privado para eliminar las listas de espera en la sanidad y no solo no se han eliminado, sino que estamos en tasas similares a las que teníamos a fechas anteriores de la aplicación de esta política.

Moreno Bonilla afirmó el pasado jueves 17 de septiembre en la entrevista en el programa “A dos voces” de RTVA que “los recursos económicos son los que tenemos y llegamos hasta donde llegamos”. Aquí es donde volvemos a recordar los sucesivos regalos fiscales que ha realizado el gobierno de Moreno Bonilla a las clases más pudientes de Andalucía, valga como ejemplo la bonificación del 100% de la tasa de las máquinas tragaperras o la rebajada de impuestos a los sectores más pudientes de Andalucía. De aquellas lluvias, estos lodos, de aquellos regalos económicos, esta falta de financiación para los servicios públicos.

Y el gobierno andaluz, lejos de reforzar la Sanidad desde la Atención Primaria hasta las Urgencias pasando por cada una de las plantas de los hospitales y de las UCIs decide presentarse con casco en mano con una batería de construcciones que pueden ser necesarias pero que obvian, sin lugar a duda, lo prioritario en este momento de crisis sanitaria que es el refuerzo urgente e inmediato del sistema sanitario y educativo.

Y en esas estamos, en el ámbito de la enseñanza con centros educativos masificados como en períodos preCovid, sin efectuar la bajada de ratio tan necesaria para contener la difusión del virus y con varias provincias sin servicio del comedor escolar (servicio imprescindible para la conciliación familiar, laboral y personal, así como para ayudar en la alimentación a las familias más vulnerables). Una política más que deficiente para prevenir el contagio entre la Comunidad Educativa. Comunidad que sí ha puesto todo su esfuerzo, a pesar de no tener los conocimientos sanitarios, para tener

una entrada segura al cole dejando claro que están muy por encima del gobierno andaluz.

En el ámbito sanitario la situación no es solo para protestar sino también para estar muy preocupados ante la segunda ola de este terrorífico virus que nos está azotando. Los centros de salud, y los de Benalmádena no son una excepción, están saturados cuando todos los expertos coinciden en que los Centros de Atención Primaria deben ser la piedra angular sobre la que se deben sustentar la detección, el rastreo y el seguimiento de los nuevos casos de Covid. Sin olvidar el tratamiento de las demás patologías que sufre la población ya que las personas con Covid o sin él siguen sufriendo dolencias y patologías derivadas de su edad, de su estado de salud o simplemente de forma coyuntural por alguna situación que requiera atención médica. Pero la realidad en Andalucía en cuanto a la Atención Primaria es, cuanto menos, desoladora.

El servicio "Salud Responde" debiera de pasar a denominarse "Salud no Responde" puesto que las llamadas que realizan las personas usuarias a este sistema se eternizan sin poder obtener respuesta a sus demandas.

Problemas estructurales que tenía el SAS como la falta de personal se han agudizado de manera exponencial, las faltas de cobertura de las bajas de las y los profesionales ocasionan que la atención primaria se demore semanas para que un paciente pueda ser atendido y de forma no presencial. Es decir, se atiende tarde, con demora y solo por teléfono lo que crea malestar entre las usuarias y frustración y estrés entre la plantilla.

A estos problemas se unen, si fuera ya poco, dos parámetros muy importantes: el tiempo de atención y los PCR's realizados a la población. En primer lugar, el escaso tiempo de atención por paciente del que disponen las y los médicos de atención primaria donde tienen que analizar casos tan importantes como de violencia machista en unos escasos minutos, debe ser un aspecto a tener en cuenta al igual que el revertir el deshonoroso podio que ocupa Andalucía de ser la Comunidad Autónoma que menos PCR's ha realizado por número de habitante.

Estos hechos ocasionan un "cuello de botella" que debe ser corregido de forma urgente. Y esas soluciones pasan por el aumento de personal en todos y cada uno de los departamentos del SAS (atención primaria, salud responde, rastreo...), por la mejora de las condiciones laborales de la plantilla de dichos departamentos (reducción de ratios/cupo médico, mejora salarial...) así como de todos los servicios que la Junta haya privatizado en el sector sanitario, aumentar la colaboración con entes de investigación sanitaria como las Universidades o la Escuela Andaluza de Salud Pública dotándolas de la financiación necesaria para desempeñar su trabajo y difundir la enorme labor que realizan.

Otras soluciones deben ir aparejadas de la colaboración con la administración más cercana a la ciudadanía, los ayuntamientos, tanto en aquellos donde la aglomeración de personas sea importante, bien de forma estructural o coyuntural, como en aquellos núcleos rurales donde el acceso a los servicios públicos está más limitado. La creación de dobles circuitos de acceso a los centros de salud, la desinfección de los mismos o la creación de nuevos espacios en aquellos núcleos de población donde estos se necesiten no solo se deben planificar, sino que ya deberían ser una realidad.

Son muchas las limitaciones con las que se encuentran en su día a día tanto la plantilla como las personas usuarias de la sanidad pública andaluza y son pocas las soluciones ofrecidas por un gobierno andaluz dominado por el desconcierto que ha pasado del esperpento del Delegado de Salud en Málaga que recomienda rezar y tener fe para solucionar los problemas hasta el ridículo del Sr. Moreno Bonilla en sede parlamentaria cuando, intentando ocultar las mentiras de su gobierno, llegó a afirmar que no existía transmisión comunitaria sino contagio comunitario. Aún se escuchan las carcajadas de la comunidad científica internacional.

Por todo lo anteriormente expuesto proponemos al Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Benalmádena la adopción de los siguientes ACUERDOS



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

- Fortalecer el servicio de atención primaria del SAS a través de la contratación de más personal sanitario de forma inmediata.
- Reforzar los servicios de atención telefónica sanitaria dotando de más recursos personales y materiales para reducir los tiempos de espera de respuesta a las personas usuarias.
- Reducir los tiempos de espera para ser atendido por tu médica/o de cabecera ante cualquier patología.
- Reducir los cupos pacientes/médico a fin de aumentar el tiempo de atención a cada paciente.
- Aumentar el personal de rastreo ante los nuevos brotes de Covid-19.
- Crear de forma inmediata circuitos dobles de acceso en aquellos centros de salud donde anteriormente no se hayan podido constituir, así como dotar, en los casos que fuese necesario, nuevas dependencias públicas a fin de garantizar este doble circuito.
- Asumir las tareas de desinfección de cada consultorio y centro médico.
- Mantener la titularidad pública de la gestión de los servicios que no han sido externalizados.
- Proceder al rescate tanto de aquellas concesiones vencidas como al rescate de aquellos cuyos adjudicatarios estén incumpliendo gravemente los pliegos de condiciones.
- Establecer Zonas Básicas de Salud en radios de 20.000 habitantes.
- Blindar la atención primaria con un 25% del gasto sanitario en los presupuestos para Sanidad.

Dar traslado de los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al Parlamento de Andalucía, a la Delegación Territorial Provincial de Salud y Familias, a la FEMP y a la FAMP.”

Con los votos a favor de los miembros de los grupos PSOE e IU, en contra del grupo Ciudadanos y la abstención de los grupos PP y Vox, se dictaminó favorablemente: Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

- Fortalecer el servicio de atención primaria del SAS a través de la contratación de más personal sanitario de forma inmediata.
- Reforzar los servicios de atención telefónica sanitaria dotando de más recursos personales y materiales para reducir los tiempos de espera de respuesta a las personas usuarias.
- Reducir los tiempos de espera para ser atendido por tu médica/o de cabecera ante cualquier patología.
- Reducir los cupos pacientes/médico a fin de aumentar el tiempo de atención a cada paciente.
- Aumentar el personal de rastreo ante los nuevos brotes de Covid-19.
- Crear de forma inmediata circuitos dobles de acceso en aquellos centros de salud donde anteriormente no se hayan podido constituir, así como dotar, en los casos que fuese necesario, nuevas dependencias públicas a fin de garantizar este doble circuito.

Asumir las tareas de desinfección de cada consultorio y centro médico.
Mantener la titularidad pública de la gestión de los servicios que no han sido externalizados.
Proceder al rescate tanto de aquellas concesiones vencidas como al rescate de aquellos cuyos adjudicatarios estén incumpliendo gravemente los pliegos de condiciones.
Establecer Zonas Básicas de Salud en radios de 20.000 habitantes.
~~Blindar la atención primaria con un 25% del gasto sanitario en los presupuestos para Sanidad.~~
Dar traslado de los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al Parlamento de Andalucía, a la Delegación Territorial Provincial de Salud y Familias, a la FEMP y a la FAMP.”

Se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Rodríguez Fernández, afirma que desvía lo público a lo privado para disminuir las listas de espera, que no se ha aprendido nada de la ola anterior del Covid, no se cubrieron las bajas, no se ha contratado, no se redujo el ratio en los colegios, sí que somos los primeros en hacer menos PCR, no se puede atender a los enfermos por teléfono, le exige a la Junta de Andalucía que se ponga a trabajar y que busque los medios.

La Sra. Carrillo Fernández, Portavoz del Grupo VOX, manifiesta que en la exposición de motivos no se va a detener mucho, porque no es lo que se vota. Solamente quiero puntualizar un dato:

Dice usted, que el Gobierno de la Junta ha bonificado el 100% de las máquinas tragaperras, sí, sólo de un trimestre (2T abril, mayo junio) el que corresponde justamente con el Estado de Alarma donde todos los bares han estado cerrados, y por tanto no han tenido ingresos. Se les ha exonerado esa parte para no asfixiar a la hostelería y potenciar la liquidez de las familias, de los autónomos y las pymes en plena pandemia.

No vamos a entrar en más detalles de la exposición de motivos y pasamos a los acuerdos que son los realmente importantes y los que se someten a votación.

Nosotros estamos de acuerdo con estas propuestas. ¿Quién no va a estar de acuerdo con que se refuerce y mejore la atención primaria en Andalucía?

Todos queremos más médicos, más tiempo en las consultas, acortar los tiempos de espera...eso es indiscutible. Pero para que esto que usted propone se haga una realidad y no sea un mero brindis al sol, le voy a proponer una enmienda, para que le den sentido a su moción y se puedan hacer realidad sus acuerdos:

1ª Instar al Ministerio de Sanidad a la ampliación de plazas MIR. (Competencia exclusiva de este Ministerio).

En 2020 se presentaron más de 16.000 licenciados en medicina para 7615 plazas MIR ofertadas.

Este desfase genera un embudo cada año porque muchos licenciados no pasan y quedan como remanente para los años siguientes. De modo que se van acumulando los que van saliendo de cada promoción anual, con los que van quedando atrás.

Para que haya más médicos de atención primaria y pediatras como usted propone aquí, es necesario que haya más plazas MIR, no podemos olvidar en este sentido la fuga de profesionales sanitarios que hubo al extranjero y a la sanidad privada por los contratos precarios que el SAS ofrecía con el anterior Gobierno socialista.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

En particular y según el Consejo general del colegio de Médicos, en los últimos cinco años ha emitido más de 17.000 certificados para ejercer fuera de España. Y esos son recursos humanos que se han perdido.

Si ustedes aceptan esta enmienda (hace apenas dos días ha habido manifestaciones de médicos reclamando entre otras cuestiones más plazas MIR), que es bastante coherentes y lógicas con los acuerdos que usted propone, pues apoyaremos la moción, sino la aceptan, pues no la podemos apoyar, porque no deja de ser una mera declaración de intenciones sin viabilidad.

El Sr. Vargas Ramírez, del Grupo C's, está de acuerdo como dice la Sra. Carrillo Fernández, quién no va a estar de acuerdo con contar con más números de médicos, más tiempo en las consultas etc..., pero en la exposición de motivos contiene falta de respeto y a la verdad, se produce la primera huelga nacional en veinticinco años, por ser la profesión más maltratada a lo largo de la democracia, condiciones laborales, las presiones del propio sistema, etc. El gobierno andaluz se ha llevado una sorpresa con expedientes que no estaban ni siquiera en lista de espera, y cuando se habla de trasladar dinero de la pública a la privada se falta a la verdad, se utiliza una figura que ya existía es la sanidad concertada. Le parece que existe desconocimiento cuando se pide que el 25% del presupuesto se destine a la atención primaria, resulta imposible, teniendo en cuenta que el presupuesto de este año es el más alto de toda su historia. Los resultados en Andalucía están siendo de los mejores de España, con medidas duras que no son fáciles de tomar. En cuanto a la Moción, si incluye la exposición de motivos votarán en contra, por la disparidad que contiene.

La Sra. Aguilera Crespillo, del Grupo Partido Popular, puntualiza que la exposición de motivos cae en reproches, descalificativos y es mal hiriente, contra el Sr. Moreno Bonilla, y en la que ni siquiera van a entrar a fondo, porque al Partido Popular lo que les interesa es la salud de nuestros vecinos, y sobre todo están de acuerdo en que se fortalezca y se mejore la atención primaria en Andalucía. Por otro lado, están conforme con los Acuerdos de la Moción, ya que desde la Junta de Andalucía ya se está luchando, citando como ejemplo los planes de contingencias: se ha mantenido la actividad en la atención primaria, incluida el calendario de vacunación, con preferencia a los servicios de urgencia, equipos móviles y avisos domiciliarios, potenciado la teleconsulta, plan de accesibilidad de atención primaria, y se han tomado medidas para aliviar la carga de los centros de salud, se han contratado en agosto 4.254 profesionales por la covid: rastreadores, epidemiólogos, se potencian las pruebas de covid, refuerzo en salud responde, etc..., enumerando los objetivos de la Junta de Andalucía. Están conforme con los acuerdos, pero exigen que se retire la parte expositiva de la Moción, su voto sería afirmativo, de lo contrario se abstendrán. Además de estar totalmente conforme con la enmienda que presenta la Sra. Carrillo Fernández, del Grupo VOX, de ampliación de las plazas MIR.

El Sr. Rodríguez Fernández, declara que acepta la enmienda del Grupo VOX, incide al Sr. Vargas Ramírez que lo tienen claro, que cuando hay lista de espera la

solución es reforzar lo público, coger el dinero y dárselo a la privada, pensando que la gestión es mejor. A la Sra. Aguilera Crespillo, le señala que la realidad es otra, en una comunidad con una población considerable es insuficiente, igual que en el caso de los profesores, tienen que trabajar más, disponer de más recursos, y priorizar que es lo importante, no está de acuerdo en suprimir la parte expositiva de la Moción, no descalifica, y les invita a votar como quieran.

En el segundo turno de debate, el Sr. Vargas Ramírez, aclara que no están votando en contra de la sanidad pública, existe un descontrol porque es nuevo para todos, se está haciendo un esfuerzo muy importante desde todas las instituciones, cree que es momento de lealtad y de sumar, y no crispar a la ciudadanía.

La Sra. Aguilera Crespillo, está de acuerdo totalmente con el Sr. Vargas Ramírez, e insiste que considera necesario que en una Moción que se pide algo tan serio como la mejora de la atención primaria de los vecinos, comenzarla utilizando descalificativos: como "esperpento" o "haciendo el ridículo", sino se suprime dicha exposición de motivos, lamentablemente se abstendrán.

Al Sr. Rodríguez Fernández, le sorprende porque no ve insulto en el contenido, habiéndose sacado de contexto, y no busquen pretextos porque lo que se vota son los acuerdos, acepta la enmienda del Grupo VOX.

El Sr. Alcalde-Presidente, somete a votación la Moción sin suprimir la parte expositiva y con la inclusión de la enmienda que presenta el Grupo VOX.

El Pleno por 14 votos a favor, (10 PSOE-A, 2 IU Andalucía y 2 VOX), 7 abstenciones (Grupo Partido Popular) y 3 en contra (Grupo C's), de los 24 miembros presentes, de los 25 que de derecho lo integran, acuerda Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

- Fortalecer el servicio de atención primaria del SAS a través de la contratación de más personal sanitario de forma inmediata.**
- Reforzar los servicios de atención telefónica sanitaria dotando de más recursos personales y materiales para reducir los tiempos de espera de respuesta a las personas usuarias.**
- Reducir los tiempos de espera para ser atendido por tu médica/o de cabecera ante cualquier patología.**
- Reducir los cupos pacientes/médico a fin de aumentar el tiempo de atención a cada paciente.**
- Aumentar el personal de rastreo ante los nuevos brotes de Covid-19.**
- Crear de forma inmediata circuitos dobles de acceso en aquellos centros de salud donde anteriormente no se hayan podido constituir, así como dotar, en los casos que fuese necesario, nuevas dependencias públicas a fin de garantizar este doble circuito.**
- Asumir las tareas de desinfección de cada consultorio y centro médico.**
- Mantener la titularidad pública de la gestión de los servicios que no han sido externalizados.**
- Proceder al rescate tanto de aquellas concesiones vencidas como al rescate de aquellos cuyos adjudicatarios estén incumpliendo gravemente los pliegos de condiciones.**
- Establecer Zonas Básicas de Salud en radios de 20.000 habitantes.**
- Blindar la atención primaria con un 25% del gasto sanitario en los presupuestos para Sanidad.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

- Dar traslado de los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al Parlamento de Andalucía, a la Delegación Territorial Provincial de Salud y Familias, a la FEMP y a la FAMP.
- Instar al Ministerio de Sanidad a la ampliación de plazas MIR. (Competencia exclusiva de este Ministerio).

6º.- Moción del Grupo municipal VOX relativa a la inmigración ilegal.-

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía, celebrado el día 22 de octubre de 2020, dando lectura a la Moción la Sra. Carrillo Fernández, Portavoz del Grupo VOX, cuyo tenor literal dice:

“Por la Secretaria de la Comisión se da cuenta de la moción presentada que se transcribe a continuación:

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

Dª Gema Carrillo Fernández, concejal portavoz del GRUPO MUNICIPAL VOX en Benalmádena, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86 de 28 de noviembre, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las últimas semanas se ha detectado un aumento exponencial de las llegadas a costas españolas de inmigrantes ilegales traídos con la intervención de mafias de tráfico ilegal que operan tanto en la costa africana como en territorio nacional.

La Policía Nacional y Guardia Civil no disponen de los medios personales, materiales y jurídicos necesarios para afrontar esta auténtica invasión inmigratoria; lo cual se agrava en la actual situación como consecuencia del hecho notorio de que una parte considerable de los inmigrantes ilegales resultan positivos en los test PCR sobre el coronavirus produciendo rebrotes de la epidemia y un riesgo grave a la salud pública. Durante la declaración del estado de alarma se procedió por el Gobierno a cerrar los Centros de Internamiento de Extranjeros regulados por Real Decreto 162/2014, de 14 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de funcionamiento y régimen interior de los centros de internamiento de extranjeros.

Actualmente existen en España ocho CIE ubicados en los municipios de Algeciras, Barcelona, Gran Canaria, Fuerteventura, Madrid, Murcia, Tenerife y Valencia.

Por todo lo expuesto, el GRUPO MUNICIPAL VOX propone para su debate y aprobación, si procede, los siguientes acuerdos.

ACUERDOS:

Primero. - Se convocará la Junta Local de Seguridad a fin de poner a la Policía Local a disposición de los operativos de Policía Nacional y Guardia Civil para dar apoyo y colaborar con las Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado en las labores de detención, retención de inmigrantes ilegales, y sujeción al régimen de estancia temporal que proceda antes de su ordenada repatriación.

Segundo. - Se procederá a las modificaciones de crédito que correspondan para la eliminación de toda subvención a fundaciones, ONGs o asociaciones de cualquier tipo que de algún modo colaboren con las mafias de tráfico de seres humanos facilitando el envío masivo de personas a nuestras costas y/o no presten la adecuada colaboración con las FCSE en cumplimiento de los convenios firmados al efecto con el Ministerio, permitiendo la huida descontrolada de los inmigrantes ilegales bajo su tutela.

Tercero. - Se pondrá a disposición de los policías nacionales y guardias civiles locales municipales habilitados al efecto, de forma gratuita, para su descanso y proveerles de medios de protección personal sanitaria para el mejor desempeño de sus funciones.

Cuarto. - La Corporación insta al gobierno de la Nación a:

La reapertura inmediata de los Centros de Internamiento de Extranjeros en España, ampliando y/o habilitando nuevas instalaciones temporales si es necesario, para retener a todos los inmigrantes que llegan a nuestras costas hasta su repatriación a los lugares de origen, ampliando igualmente los períodos de permanencia en los CIEs; y dotando de medios personales y materiales dichos centros y sus ampliaciones para la mejor realización de las funciones asignadas, con pleno respeto a la Ley aplicable.

La dotación de más medios personales, jurídicos y materiales para reforzar la vigilancia, detención y retención de los inmigrantes ilegales llegados a nuestras costas, especialmente aquellos contagiados por la COVID19.

La revisión y ampliación de los acuerdos de devolución de inmigrantes ilegales con los países de origen y la presión a dichos Estados para que colaboren y faciliten la repatriación de quienes llegan irregularmente a nuestras costas.

A la suspensión de las ayudas a aquellos terceros Estados extranjeros que no cooperen impidiendo la devolución urgente de inmigrantes ilegales.

En Benalmádena, a 27 de agosto de 2020.

Firmado, Gema Carrillo Fernández Portavoz y Concejal del Grupo Municipal VOX en Benalmádena."

Con el voto a favor del grupo VOX, en contra de los grupos PSOE e IU y la abstención de los grupos PP y Ciudadanos, se dictaminó desfavorablemente la anterior moción."

Se producen las siguientes intervenciones:

La Sra. Carrillo Fernández, defiende la Moción presentada y argumenta que la inmigración ilegal en España es un problema de máxima gravedad, absolutamente descontrolado.

La seguridad de nuestras fronteras es materia de ámbito nacional, pero desde todas las administraciones debemos poner nuestro granito de arena dentro del marco de nuestras competencias para frenar esta avalancha migratoria que genera problemas en la convivencia, en la seguridad y en la economía de nuestro país.

Dentro del ordenamiento jurídico español existen unas normas que regulan la inmigración, y éstas ni siquiera se cumplen. Desde VOX lo que exigimos es una inmigración LEGAL, ORDENADA Y CON CONTROL, y eso no es ser racista ni



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

xenófobo, sino simplemente pedir que se cumpla la ley y proteger a nuestro país, nuestra economía y a los españoles ante esta avalancha migratoria ilegal y descontrolada que desestabiliza al sistema.

El Sr. Vargas Ramírez, del Grupo C's están de acuerdo en el fondo, pero propondrían una enmienda que en la parte que sea genérica centrarlas en Benalmádena.

El Sr. González García, del Grupo Partido Popular, están de acuerdo, con población confinada y tener ese trasiego en nuestras costas, en este caso en Canarias, así como cuando se trata el tema de los cuerpos de seguridad, y los sanitarios, siempre con falta de medios económicos y personales, porque desgraciadamente la delincuencia, la inmigración, va aumentando con la suma de la pandemia que tenemos, así como cuando se habla de la Policía Local y la Junta de Seguridad, así como cuando se hace referencia a los países de origen que no controlan, que son los primeros interesados y partícipes y los países receptores que no ponen todas las medidas, así como la Unión Europea. Pero sobre el punto segundo están en contra, ya que, "garbanzos negros" hay en todos los sectores, en política, en la judicatura, en la propia policía, etc., pero no se puede generalizar y cuando se hace referencia a las Fundaciones, Ongs, o asociaciones, merecen su respeto, y si mantienen acuerdos con este gobierno no tendría dudas de que los mismos están consolidados, consistentes y fiscalizados, persiguen unos fines y unos objetivos comunes, por lo tanto, le plantea una enmienda de sustitución del punto segundo: "actuar de manera contundente contra las mafias de tráfico de seres humanos que faciliten el envío masivo de personas a nuestras costas".

La Sra. Galán Jurado del Grupo IU Andalucía, indica que presentan en su Moción un problema real que no se puede obviar y que año tras años no se le da solución, y que se tiene que abordar de una vez por todas, dando lectura a un párrafo de la Moción entiende que se criminaliza a los inmigrantes, parece que el coronavirus se produce por los inmigrantes que llegan a nuestras costas. Este discurso del odio, racismo y xenófobo llega al cansancio mental. La solución no pasa por criminalizar al inmigrante, ni a las Ongs, que llegan a donde no llegan los estados. Parece que lo único que traen es delincuencia y enfermedades, olvidando que huyen de guerras y miserias, provocadas por este primer mundo. Mientras que no se aborde desde el origen no habrá solución. La OTAN tiene el poder de controlar y ejercerlo y perseguir a las mafias, sin embargo organiza y promueve guerras.

El Sr. Arroyo García, del Grupo PSOE, recuerda que España ha sido un país de emigrantes, cuatro millones en el cuarto de siglo pasado, sufriendo la xenofobia en otros países, en el período del 60 al 70 se produjo dos millones de emigrantes la mitad ilegales, sufriendo asimismo la xenofobia en Italia, Suiza, Inglaterra... , engañado por mafias, nos debería hacer comprender esta situación de estas personas. Le sorprende las afirmaciones del Sr. Vargas Ramírez y está en consonancia con el Sr. González García, en cuanto a las Ongs. El aporte es positivo, no se le puede achacar el Covid, también han viajado turistas, ni la delincuencia, es un problema global, que desde toda la Comunidad Europea, se soluciona potenciando el diálogo y cooperando con los países de origen y

los de tránsitos. Añade que no todos se quedan aquí, algunas veces somos país de paso. Indica que en los últimos datos de Subdelegación ha caído el flujo de inmigrante. Su Grupo votará en contra de la Moción.

La Sra. Carrillo Fernández, se dirige al Sr. Vargas Ramírez porque no entiende la enmienda que pretende presentar, produciéndose un intercambio de impresiones con el Sr. Vargas Ramírez que le aclara que sería el punto 4º centrarlo en Benalmádena, estando de acuerdo con la apreciación del punto 2º que hacía el Concejal Sr. González García, expresa la Sra. Carrillo Fernández que se puede entender que se trata de los medios para Benalmádena, y por tanto, no lo van a rectificar. En cuanto, al punto 2º, conforme a las afirmaciones del Sr. González García, se refiere a las que "colaboren con las mafias", y no se refiere a las que incumplen sus convenios. A la Sra. Galán Jurado le dice que en VOX no tenemos ninguna fobia al inmigrante legal, es más le damos la bienvenida y las gracias por contribuir a nuestra sociedad y a nuestra economía.

Nos parece una absoluta falta de respeto por parte de este Gobierno y un absoluto agravio, a los legales en comparación con los ilegales que les ha costado conseguir su documentación para trabajar, integrarse y vivir dignamente en nuestro país. Tampoco le tenemos ninguna fobia al inmigrante ilegal, al que comprendemos. Nuestra premisa es la ayuda en origen que también son víctimas de las mafias de tráfico de personas, debilitan sus naciones eliminando sus recursos humanos y económicos para ofrecerlos como esclavo a Europa.

A lo que le tenemos fobia es a los políticos progres, que llaman a la inmigración ilegal y que causa problemas de integración en la sociedad. La inmigración ilegal descontrolada causa un problema social.

Es ahí donde se agarran ustedes para tergiversar nuestro discurso y crear confusión entre las personas que nos ven.

No se puede incentivar a que venga inmigración ilegal. Es decir, no hay que fomentar el efecto llamada. Mientras que ustedes les digan que entrando de forma ilegal en España: se van a quedar, van a mantener las ayudas económicas y van a tener más beneficios que los propios españoles seguirá la inmigración ilegal.

Fomentan unos flujos migratorios y alimentan unas mafias que, por un lado, genera la muerte de personas durante las travesías, y por otro, con los que tienen la suerte de llegar, se ven vagando por nuestras calles sin posibilidad de conseguir un empleo porque no tienen documentación.

Pregunta si esa es la inmigración que ustedes quieren, si esa es la caridad y la generosidad de la que ustedes siempre hablan. Pues eso no lo queremos en VOX: la muerte, el desempleo y la desocupación.

En VOX queremos una inmigración legal, ajustada al mercado de trabajo para que puedan vivir y trabajar dignamente.

Votando en contra a esta moción, están ustedes votando en contra: a que se cumpla la ley en materia de inmigración, a poner los medios para solucionar el problema.

Pero claro, si ustedes no ven el problema, difícilmente verán la solución.

Pregunta si les parece a ustedes bien que 22 GRS luchen sin los medios adecuados y sin respaldo jurídico contra 700 inmigrantes que saltan la valla de Melilla

No les importa a ustedes que a nuestros Guardia Civiles de frontera le echen cal viva, entre otras cosas, y estén totalmente desprotegidos de medios materiales en esa batalla campal.

A ustedes, no les importa ni nuestras fronteras, ni quienes las defienden jugándose la vida que son las Fuerzas y Cuerpos del Estado.

Ocultan los datos reales sobre inmigración, ocultan el origen, ocultan las estadísticas de los delitos que se están produciendo en España, cuando proviene de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

inmigrantes ilegales. Pregunta ¿Por qué ocultan en prensa la nacionalidad de los delincuentes?

Digan también ustedes, lo que le cuesta al Estado, es decir, a todos los españoles, la inmigración ilegal. LOS MENAS, esa parte de la inmigración ilegal que no controla el norte de África pero que nos dice a nosotros que abramos nuestras puertas, para hacernos cargo de ellos.

Muestra una noticia referente a inmigrantes ilegales de pateras en Canarias que secan al sol sus billetes de 20 y 50 euros mojados durante la travesía, ascendiendo el efectivo económico a 1.500 euros, pregunta que de qué inmigración se trata. Da lectura a una noticia sobre "narrar un viaje en patera a través de istagram: el invento de un influencer marroquí" son trasladados desde barcos nodrizas que llevan remolcadas las pateras. Además, los test del COVID-19 a estos inmigrantes se les realizan de manera gratuita, mientras los policías se los costean a nivel particular. Miles de españoles haciendo colas en los comedores sociales de Canarias y los que vienen en patera disfrutando de hoteles de lujo con todos los gastos pagados".

Hace una mención a palabras del Partido Socialista Sueco:

"la inmigración laboral descontrolada arroja los salarios suecos, saquea nuestro bienestar, explota la mano de obra extranjera y contribuye a la financiación del crimen organizado. Es un sistema que debe rehacerse".

Consulten también los textos sacros, a la hora de hacer políticas que tienen que ver con el derecho a la vida (aborto, eutanasia) porque equidistan bastante de ese mensaje que se agarran cuando les interesa. Además personalidades católicas avisan al Papa de las "políticas divisivas" de Pedro Sánchez. Sectores de la Iglesia, inquietos por el intento del Gobierno de utilizar al Papa en su batalla partidista.

Le informa que el Grupo Vox fue el único Partido que presentó una propuesta en el Congreso para que venezolanos y cubanos perseguidos por razones políticas tuvieran el asilo automático en España y todos los partidos dijeron que no. Porque tenemos que recibir a todos aquellos perseguidos por sus ideas políticas y que estén en situación de emergencia. Pues todos dijeron que NO, que no daban asilo automático a cubanos y venezolanos.

Para terminar esta intervención se dirige al Sr. Arroyo García y le pregunta si cree que los españoles emigrantes no iban con sus contratos de trabajo y si llevaban 1.500 euros en el bolsillo.

En el segundo turno de debate, el Sr. Vargas Ramírez, expresa que está totalmente de acuerdo que este problema debe ser abordado desde el origen, esta Moción está ceñida a lo que se puede aportar desde el gobierno español, con las salvedades que ha quedado plasmada por el Sr. González García.

El Sr. González García, puntualiza que a colación de las noticias que mostraba la Sra. Carrillo Fernández, cómo un móvil puede durar cuatro días en altamar, declara que las asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro registradas en el Ayuntamiento de Benalmádena, deportivas, culturales, sociales etc., tienen un objetivo, en principio no hay que temer nada, por eso hablaba de los garbanzos negros. Los Grupos hemos coincidido en los países de origen, en el papel de la Comunidad Europea y en el papel

de la OTAN y se dirige a la Sra. Galán Jurado y le manifiesta que si a la miseria extrema que viene del tercer mundo se une a las colas del hambre que tenemos en la actualidad, tenemos una auténtica bomba de relojería, aunque es de los que piensan que cada vez necesitamos más mano de obra exterior, es innegable que es necesaria, pero controlada y que aporte.

La Sra. Galán Jurado le sorprende que apoyéis la Moción, todos estamos de acuerdo en que se solucione desde el origen, pero otra cosa es la Moción, que lo que hace es poner la diana sobre el inmigrante sobre el que pesa todo lo peor y sobre las ONGs que ayudan a esos inmigrantes. Pero no pone énfasis en su aprovechamiento y los convierte en manos de obra. Es incierto que haya un efecto llamada en este país, como dice la Comisión Europea se sirve la mala información para que de esa manera sea favorable a la manipulación y propagación de ideas xenófobas. Les parece insultante que hablen de que los inmigrantes vienen con excesivo dinero y con móviles que le duran tres o cuatro días la batería.

El Sr. Arroyo García, le contesta a la Sra. Carrillo Fernández, que en esa época la mayor parte eran ilegales, solo a los ojos del Ministerio de Inmigración que hacían la vista gorda para que salieran, vendiendo lo que tenían en España y llevando ese dinero. Tampoco ha mostrado noticias de los que se quedan en la orilla.

La Sra. Carrillo Fernández, para finalizar le señala que por eso mismo quieren una inmigración ordenada y adaptada al mercado de trabajo, no se criminaliza a los positivos de Covid que entran en España, lo que pedimos es que guarden el confinamiento, como cualquier otra persona, y no lo hacen, se fugan, contribuyendo algunas asociaciones y ONGs, poniendo en riesgo al resto de la población.

El Sr. Alcalde por alusiones interviene, se dirige a la Sra. Carrillo Fernández, en el sentido de que si su Moción se tratara de instar a los gobiernos autonómicos, al de la nación o europeos a poner en marcha políticas activas para luchar contra la inmigración ilegal, haciendo inversiones en origen, cuidando a esas personas que huyen de esos países, dando una salida digna al conflicto, le hubiéramos apoyado, eso es lo que la Unión Europea propugna, pero su Moción es para criminalizar, para echarles la culpa, y por tanto cerrar la puerta e impedir que por ningún precio entren en nuestro país, le parece incongruente con el mandamiento de la religión de "amar al prójimo como a ti mismo", le parece inhumano el comportamiento. Cuando la Junta de Andalucía ha hecho inversiones en origen en Marruecos se le ha criticado.

El Sr. González García, antes de votar, quiere saber si se acepta la enmienda que votarían a favor, y si no se acepta se abstendrán, contestando la Sra. Carrillo Fernández que no la acepta.

El Sr. Alcalde aclara que se somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa que es desfavorable a la Moción.

El Pleno por 12 votos a favor (10 PSOE-A y 2 IU Andalucía), 10 abstenciones (7 Partido Popular y 3 C's) y 2 en contra (Grupo VOX), de los 24 miembros presentes, de los 25 que de derecho lo integran, acuerda aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía en sentido desfavorable a la Moción.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

7º.- Moción del Grupo municipal Partido Popular relativa a las instalaciones de cementerios de Benalmádena Pueblo y Arroyo de la Miel.-

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía, celebrada el día 22 de octubre de 2020, dando lectura a la Moción el Concejal Sr. González Durán, del Grupo Partido Popular, que dice:

“Se da cuenta de la siguiente moción suscrita por el Grupo Municipal Popular, no incluida en el orden del día por haber sido remitida a la Secretaría de la Comisión después de la convocatoria de la misma:

“El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Benalmádena, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Benalmádena cuenta con tres instalaciones de cementerios, una en Benalmádena Pueblo, que a su vez es cementerio Internacional, y otras dos ubicadas en Arroyo de la Miel.

Nuestro municipio, y según el Padrón de Habitantes y Estadística de nuestro Ayuntamiento, emitió un informe, a fecha del pasado 1 de enero de 2020, en el cual indica que el número de habitantes en Benalmádena es de 72.946.

Con esta cantidad de habitantes, el número de nichos vacíos en nuestros campos santos es muy deficiente, ya que, a fecha de 16 de octubre de 2020, tenemos disponibles 5 nichos en el cementerio de Arroyo de la Miel y 2 en el cementerio Internacional de Benalmádena.

El artículo 45 del Decreto 72/1999 de 1 de junio de Sanidad Mortuoria dice: “La capacidad del cementerio estará, en general, en relación con el número de defunciones ocurridas en la población de referencia durante los últimos 20 años, con especificación de los enterramientos efectuados cada año, y deberá ser suficiente para el enterramiento en los siguientes 10 años a su implantación y ofrecerá, además, superficie necesaria para 25 años.”

Según estadísticas de los últimos 20 años en el municipio de Benalmádena, la media de entierros anuales en el cementerio de Benalmádena Pueblo ha sido de 62, y en el de Arroyo de la Miel de 43, concluyendo que la media de entierros anuales en nuestro municipio ha sido de un total de 105. Aunque a día de hoy se incineran cada día más difuntos, queda claro que tenemos un déficit de hornacinas muy grande, siendo la cantidad de al menos 105 unidades anuales vacías, para poder cumplir lo que la ley recomienda.

Por otro lado, en el Reglamento de Sanidad Mortuoria de la Junta de Andalucía, en el apartado de Instalaciones, Equipamiento y Servicios de los Cementerios y en su Artículo 43 apartado 5, dice: “Los cementerios municipales de municipios mayores de 50.000 habitantes, contarán con un horno destinado a la destrucción de ropas y objetos, que no sean restos humanos, procedentes de la evacuación y limpieza de sepulturas.”

El Partido Popular de Benalmádena ya presentó el pasado mes de octubre del año pasado, hace justo un año, una moción para solucionar esta irregularidad, con una propuesta de acuerdos para adaptar las instalaciones de nuestros cementerios con un contenedor específico de residuos de restos de exhumaciones, dentro de cada campo santo, y que al día de hoy seguimos esperando que el Equipo de Gobierno solucione.

Otra necesidad inmediata es la renovación de las herramientas de jardinería y ropas de trabajo que usan los empleados municipales de cementerios, ya que están muy deterioradas, antiguas y en mal estado.

Por todo lo expuesto, el Grupo del Partido Popular en este Ayuntamiento, somete a aprobación los siguientes ACUERDOS:

Primero. - La construcción de nuevos pabellones de hornacinas dentro del cementerio Internacional de Benalmádena, pudiéndolos ubicar en la zona denominada "Benalmádena", y en la que admite la construcción de una cantidad suficiente de nichos para los próximos años.

Segundo. - Adaptar las instalaciones de los cementerios de nuestro Municipio al Reglamento de Sanidad Mortuoria de la Junta de Andalucía, en el apartado de Instalaciones, Equipamientos y Servicios de los cementerios en su Artículo 43 Apartado 5, instalando un horno destinado a la destrucción de ropas y objetos, que no sean restos humanos, procedentes de la evacuación y limpieza de sepulturas, o en su caso, la instalación de contenedores dentro de cada campo santo, específicos para los residuos de restos de exhumaciones.

Tercero. - Dotar a los empleados municipales de herramientas y maquinaria nueva, tan necesarias para que puedan desarrollar su trabajo con garantía. En Benalmádena, a 16 de octubre de 2020.

D. JUAN ANTONIO LARA MARTÍN - PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR."

Tras ser declarada la urgencia por unanimidad, se votó el contenido de la moción con el siguiente resultado:

Votos a favor: PP y VOX.

Abstención: PSOE, IU y CIUDADANOS.

En consecuencia, se dictaminó favorablemente lo siguiente:

"Primero. - La construcción de nuevos pabellones de hornacinas dentro del cementerio Internacional de Benalmádena, pudiéndolos ubicar en la zona denominada "Benalmádena", y en la que admite la construcción de una cantidad suficiente de nichos para los próximos años.

Segundo. - Adaptar las instalaciones de los cementerios de nuestro Municipio al Reglamento de Sanidad Mortuoria de la Junta de Andalucía, en el apartado de Instalaciones, Equipamientos y Servicios de los cementerios en su Artículo 43 Apartado 5, instalando un horno destinado a la destrucción de ropas y objetos, que no sean restos humanos, procedentes de la evacuación y limpieza de sepulturas, o en su caso, la instalación de contenedores dentro de cada campo santo, específicos para los residuos de restos de exhumaciones.

Tercero. - Dotar a los empleados municipales de herramientas y maquinaria nueva, tan necesarias para que puedan desarrollar su trabajo con garantía"

Se producen las siguientes intervenciones:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

El Sr. Carrillo Soriano, Delegado de Cementerio, expresa estar de acuerdo con las necesidades de nicho en nuestra población, desde los años 2007 y 2008 surge la necesidad de nichos y hasta el año 2013 no se ha conseguido el proyecto para aumentar los nichos en Benalmádena Pueblo, se han llegado a acuerdos con el concesionario del Cementerio y han comenzado las obras en el Cementerio Internacional, se van a remodelar las salas, (sala vip, sala para el personal, aseos de hombres y mujeres y minusválidos, iluminación, muebles, etc.)

El concesionario, mantenía una deuda de aproximadamente 280.000 euros con el Ayuntamiento, pudiéndose cobrar mediante Hacienda o en inversiones de mejoras en las instalaciones de Cementerios, eligiendo la segunda opción, invirtiendo en dichas obras un montante de 432.000 euros. El déficit a su favor se le cobrará en los próximos cánones que debe pagar en 13 años zanjando la deuda.

En Arroyo de la Miel existe un proyecto elaborado y se tiene previsto la construcción de 315 unidades de nichos, 120 columbarios, y osarios, así como la obra de urbanizaciones circundantes estipulado en 620.000 euros, se espera para este verano, y sobre la uniformidad y herramientas la solicitan anual y se les entrega según sus necesidades.

El Sr. González Durán la realidad actual es que tenemos dos nichos en el Cementerio Internacional y 5 en Arroyo cuando teníamos que contar con 105, no cumple la Ley, los últimos nichos 400 se construyeron siendo Alcalde D. Enrique Moya, y la mejora de toda la sala y el entorno del cementerio, por otro lado, el horno que lo incluía en su Moción del año pasado, le contestó su compañera entonces Delegada de Cementerios que no era viable porque era muy caro, sin embargo, el Alcalde es proclive a entregar nuestro dinero al Sr. Sánchez. En dicha Moción, hablaba sobre unos contenedores específicos para restos de las exhumaciones, que solamente sean usados por los trabajadores, tampoco se han instalado, siguen incumpliendo la Ley, además del problema de salubridad, por tanto, o se coloca un horno o se pone un contenedor.

En la mencionada Moción, en referencia a las herramientas, el Sr. Rodríguez Fernández le tranquilizó porque iban a disponer de las mismas, y tras un año le han comprado dos herramientas. Apunta que la única Moción presentada que concierne a Benalmádena es ésta que defiende los intereses de los vecinos.

En el segundo turno de debate, el Sr. Rodríguez Fernández, del Grupo IU Andalucía, le declara la intención de votar a favor, ya que se trata de un cumplimiento de la Ley, y de lógica, pero le tilda de oportunismo político, sobre las herramientas disponen de las mismas, al no ser que sea algunas específicas que no dependan de mi Delegación se tiene que pedir a través de contrato.

El Sr. Carrillo Soriano, contesta al Sr. González Durán que los contenedores están pedidos, desde que comenzó el Covid están rozando los siete nichos, se está trabajando en los impagados, y además en una semana contaremos con 36 nuevos.

El Sr. González Durán, replica que dicho contenedor no se está utilizando como dice la Ley, repite el peligro de salubridad que conlleva. Se dirige al Sr. Rodríguez

Fernández y al Sr. Alcalde que en prensa vierten que se han invertido tres millones de euros en servicios operativos en herramientas y maquinaria, y no tenéis para un corta césped.

El Sr. Alcalde Presidente, le reprocha sus manifestaciones sobre que las demás fuerzas no se preocupen por los intereses de los vecinos de Benalmádena, haciendo una pregunta retórica, sobre cuántos dependientes hay en Benalmádena y el presupuesto de la Junta de Andalucía para Benalmádena, pero es que reclamar que los centros de salud funcionen es que acaso no hay centros de salud en Benalmádena, y sin embargo, para exponer esta Moción me hace un recorrido que no tiene nada que ver con la misma. Sobre las herramientas se les proporciona según los criterios de los Encargados, y si la Agente Sanitaria informa que dicho contenedor no es tóxico, habrá que creer en su criterio.

El Pleno por unanimidad de los 24 miembros presentes (10 PSOE-A, 7 Partido Popular, 3 C's, 2 IU Andalucía, y 2 VOX), de los 25 que de derecho lo integran aprueba los siguientes acuerdos:

Primero. - La construcción de nuevos pabellones de hornacinas dentro del cementerio Internacional de Benalmádena, pudiéndolos ubicar en la zona denominada "Benalmádena", y en la que admite la construcción de una cantidad suficiente de nichos para los próximos años.

Segundo. - Adaptar las instalaciones de los cementerios de nuestro Municipio al Reglamento de Sanidad Mortuoria de la Junta de Andalucía, en el apartado de Instalaciones, Equipamientos y Servicios de los cementerios en su Artículo 43 Apartado 5, instalando un horno destinado a la destrucción de ropas y objetos, que no sean restos humanos, procedentes de la evacuación y limpieza de sepulturas, o en su caso, la instalación de contenedores dentro de cada campo santo, específicos para los residuos de restos de exhumaciones.

Tercero. - Dotar a los empleados municipales de herramientas y maquinaria nueva, tan necesarias para que puedan desarrollar su trabajo con garantía

8º.- ASUNTOS URGENTES.

No se produjeron.

9º.- Dar cuenta de las Actas de la Junta de Gobierno Local ordinarias de fechas 31 de agosto, 21 y 28 de septiembre, y 5 de octubre y extraordinaria y urgente de 30 de septiembre y 8 de octubre de 2020.

El Pleno quedó enterado.

10º.- Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía y Delegados de Septiembre 2020.

El Pleno quedó enterado.

11º.- Dar cuenta del Decreto de Emergencia nº 2020/0003682, de 21 de septiembre de 2020, de servicio de vigilancia en los diferentes Edificios Municipales.

El Pleno quedó enterado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

12º.- Dar cuenta del Decreto de Emergencia nº 2020/003694, de 23 de septiembre de 2020, para el suministro de zuecos, batas desechables y batas de algodón para el personal de las Escuelas Infantiles.-

El Pleno quedó enterado.

13º.- Dar cuenta del Decreto de Emergencia nº 2020/003940, de 13 de octubre de 2020, reparación por avería sobrevenida en el vehículo Autoescalera de Bomberos 2079CZF.-

El Pleno quedó enterado.

14º.- Dar cuenta de Decreto de Emergencia nº 2020/004056, de 20 de octubre de 2020, suministros de emergencia protección respiratoria COVID'19 para empleados municipales.-

El Pleno quedó enterado.

15º.- Dar cuenta de Decreto de Emergencia nº 2020/004026, de 16 de octubre de 2020, realización de pruebas PCR al personal docente de la Unidad Organizativa de Empleo y Formación.-

El Pleno quedó enterado.

16º.- Dar cuenta de la culminación del I Plan Integral contra la violencia de género en Benalmádena 2020-2024.-

El Pleno quedó enterado del dictamen de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía celebrada el día 22 de diciembre de 2020, que para su constancia se transcribe literalmente, y que dice:

“Se da cuenta del I Plan integral contra la violencia de género en Benalmádena 2020-2024, cuyo documento se remitió a los miembros de la Comisión.

Igualmente se dio cuenta del informe emitido el 18 de septiembre de 2020 por el Asesor Jurídico del CIM, del siguiente tenor:

“El Ayuntamiento de Benalmádena, a través de la Concejalía de Igualdad comenzó a elaborar el I Plan Integral de Violencia de Género financiado para por el Gobierno de la nación en el marco el desarrollo del Pacto de Estado, con cargo a los créditos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de Igualdad y contra la violencia de género.

Uno de los objetivos principales del Centro de la Mujer, dependiente de la Concejalía de Igualdad, es la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres y la erradicación de la violencia contra la mujer. Por ello, se hace necesaria la elaboración de un plan integral contra la violencia de género en Benalmádena, procurando dar una respuesta a esta problemática social.

Este plan debe servir como complemento al trabajo que se viene realizando desde el Área de Igualdad del Ayuntamiento de Benalmádena, siendo una herramienta útil, ágil y efectiva.

Su elaboración consta de varias fases:

- 1.- FASE DE ANÁLISIS DE REALIDAD / DIAGNÓSTICO / INVESTIGACIÓN.
- 2.- MARCO NORMATIVO DEL PLAN INTEGRAL DE ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.
- 3.- FASE DE DISEÑO DEL PLAN INTEGRAL / CREACIÓN MESA DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO.
- 3.1.- FASE DE PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA.
- 3.2.- FASE DE IMPLEMENTACIÓN. PLAN DE ACCIÓN.
- 4.- ELABORACIÓN DE UN PLAN DE COMUNICACIÓN.

El Plan Integral contra la Violencia de Género en Benalmádena, constituye un documento de trabajo en el que se establecen los objetivos para el período 2020-2024.

Se implementará un sistema de evaluación donde la participación de los distintos agentes implicados en el diseño y la ejecución de las actuaciones sea fundamental.

Desde el Ayuntamiento de Benalmádena se da impulso a esta iniciativa de compromiso en la lucha contra la violencia de género. “

Por la Secretaria se informó igualmente a los miembros de la Comisión que el citado asesor había indicado “En relación al presente expediente se solicita exclusivamente que el objeto de la Comisión informativa correspondiente tramite DAR CUENTA AL PLENO MUNICIPAL de la culminación del I Plan contra la violencia de género de Benalmádena 2020/2024 sin necesidad de aprobación del mismo.”.

La Comisión queda enterada del citado I PLAN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE BENAL MÁDENA 2020-2024.”

17º.- Preguntas del Grupo Municipal VOX, relativa a deficiencias de farolas y aceras en Avda. de Cibeles y C/ Camelias.-

Dada lectura por el Sr. **Jiménez Ruiz**, del Grupo VOX, que dice:

“Pregunta referente al ruego realizado por mi compañero y antecesor José Antonio Macías.

El pasado 13 de septiembre de 2019, mi compañero y antecesor José Antonio Macías Guerrero presentó en este mismo lugar un ruego referente a la falta de aceras y farolas entre Avda. de Cibeles y calle Camelias. Ha pasado más de un año y todavía no se ha hecho nada al respecto y por eso preguntamos: ¿Va a ser atendido este ruego? De ser así, ¿Sabrían decirnos cuándo? “

La Sra. **Ruiz Burgos, Delegada de Urbanismo**, informa que son unas obras no recepcionadas por el Ayuntamiento, pertenece la ejecución a la promotora, y que después de varios requerimientos se hará subsidiariamente por el Ayuntamiento cargándose a la misma.

18º.- Ruego del Grupo Municipal VOX, referente a revisión de aparcamientos en Avda. del Sol antes de llegar a las Yucas.-

Dada lectura por el Sr. **Jiménez Ruiz**, que dice:

“Ruego referente a los aparcamientos situados en la Avenida del Sol.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

En la Avenida del Sol, antes de llegar a las Yucas, sentido Benalmádena hay unos aparcamientos los cuáles no tienen acceso a una acera. Estos aparcamientos tienen por un lado la carretera y por otro lado un quitamiedos que hay que saltar y pisar una zona ajardinada para llegar a la acera.

Como pueden ver el peligro por un lado o por otro es más que evidente, por eso rogamos que se revisen esos aparcamientos para que sean los más seguro posible”.

El Sr. Marín Alcaraz, como Delegado de Tráfico, acepta el ruego.

19º.- Ruego del Grupo Municipal VOX, sobre la accesibilidad peatonal en Avda. La Leala y Avda. Telefónica.-

El Sr. Jiménez Ruiz, da lectura al siguiente, que dice:

“Ruego referente a la accesibilidad peatonal en Avenida La Leala y Avenida Telefónica.

En las aceras de la Avenida La Leala hay unos postes y unas señales de tráfico que dificultan el acceso de sillas de ruedas, carritos de bebés y andadores. Tal es la dificultad que los vecinos tienen que andar por la carretera con el peligro que ello conlleva. Por este motivo rogamos que muevan de sitio esos obstáculos para que los vecinos puedan pasear por esas aceras con seguridad.

Prácticamente lo mismo ocurre en la Avenida de la Telefónica, la estrechez de las aceras y los bolardos situados en la misma, dificultan mucho el tránsito de personas con movilidad reducida, por lo que también rogamos que se revise y se solucione el problema por la seguridad de todos.”

El Sr. Rodríguez Fernández, Delegado de Servicios Operativos, explica que la señal no hay problema en moverla, lo que sí es complicado es suprimir los postes.

20º.- Ruego del Grupo Municipal C's sobre publicación en los medios de comunicación las propuestas de la oposición.-

El Sr. Vargas Ramírez da lectura al siguiente que dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos Benalmádena seguimos cada día las redes sociales del Ayuntamiento, viendo que en ellas aparecen todas las informaciones del equipo de gobierno y no las de la oposición, así como también se publican y toman imágenes del equipo de gobierno y no de la oposición, entendiéndolo este grupo municipal que la Corporación y su Ayuntamiento deben ser referente de pluralidad dando cabida a todas las voces que la representan. También encontramos medios de comunicación con los que el Ayuntamiento tiene contratados la publicación de sus comunicados oficiales, tanto de prensa escrita, como digital como de radio y televisión.

Hemos llegado incluso a ver que en las redes sociales oficiales, al igual que estos medios de comunicación se publica ingesta información donde el equipo de gobierno ataca a la oposición sin que esta siquiera pueda tener oportunidad de defenderse ni derecho a réplica.

Por lo expuesto:

RUEGO

Que las redes sociales del Ayuntamiento publique los comunicados de la oposición y sus propuestas del mismo modo que informan de las del equipo de gobierno.

Que esta misma iniciativa se extienda a los medios de comunicación con los que el Ayuntamiento tiene contratado importantes y costosos servicios de publicación de las notas de prensa para que también se publiquen del mismo modo las notas de prensa de la oposición en pro de la que los vecinos de Benalmádena estén mejor informados y no solo con lo que dice una parte."

Atendida por el Sr. Alcalde que acepta el ruego en los actos públicos, en cuanto a las redes municipales son noticias institucionales.

21º.- Ruego del Grupo Municipal C's, sobre celebración de reunión con la mesa de Comercio para tratar la ordenanza de vía pública.-

La Sra. Robles Salas da lectura al siguiente, que dice:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos Benalmádena hemos solicitado en distintas ocasiones que se vuelva a reunir la mesa de Comercio al objeto de poder consensuar la ordenanza de vía pública que afectaría a multitud de negocios en cuanto a su estética.

Recientemente, hemos celebrado una reunión para tratar a fondo las estrategias de cara a preparar la Navidad, reunión que también solicitó nuestro grupo. Desde el Ayuntamiento se vendió en prensa dicha reunión como mesa de comercio, pero la misma como tal no se ha celebrado.

También hemos tenido conocimiento, a través de la concejala del ramo en prensa, Encarnación Cortés, que está ultimada la ordenanza de vía pública sin que la misma esté consensuada con nuestra formación y otros grupos de la oposición. En la misma, se hace referencia a la estética de los negocios y se les advierte de que, si en un plazo de seis años no cumplen con la normativa no obtendrían licencia de ocupación de vía pública. Es por ello que desde Cs es necesario su debate atendiendo a la delicada situación económica por la que atraviesan estos comercios.

Por lo expuesto:

RUEGO

- Que se celebre cuanto antes una reunión para abordar los puntos que en la misma aparecen y afectan directamente a los comercios de nuestro municipio. "



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

La Sra. Cortés Gallardo, Delegada de Vía Pública, acepta el ruego, matiza que las reuniones de mesa de trabajo no tienen nada que ver con la mesa de comercio, explica que han consensuado la Ordenanza y enviada a los Técnicos para su revisión, y anexan un formulario nuevo para el comerciante.

22º.- Preguntas y ruegos del Grupo Municipal C's , relacionadas con las sentencias y denuncias del Puerto Deportivo.-

Dada lectura por el Sr. Vargas Ramírez, que dice:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos Benalmádena observamos con tremenda preocupación la deriva de procesos judiciales concluidos, perdidos o pendientes de recurso en los tribunales, así como la aparición de nuevas denuncias interpuestas que afectan, ya no solo a los gestores anteriores, sino también a los actuales, tanto en alguna empresa municipal como el Puerto Deportivo como contra el propio Ayuntamiento.

Si recientemente la opinión pública conoció una sentencia de un millón y medio de euros a pagar por ruidos y molestias a los vecinos, ahora se ha conocido otra por casi medio millón más, al parecer, por un proyecto que nunca hemos visto y contratado de manera verbal... También encontramos pagos de sentencias por parte del Ayuntamiento preocupantes. Si a estos procesos añadimos nuevas denuncias, una por 14 millones, otra por presuntas irregularidades de los gestores actuales en el Puerto, más las que están activas en los juzgados de etapas anteriores, este cúmulo de sentencias perdidas está ocasionando, sin duda alguna, graves perjuicios económicos que pagamos todos los benalmadenses.

Nos parece un auténtico escándalo todo lo que está aconteciendo en el Puerto, ya que se nos dijo que los casos judiciales eran temas menores. También nos sorprende que se pierdan tantos juicios en el propio Ayuntamiento, al igual que exigimos se diriman o emprendan las acciones necesarias contra aquellos responsables políticos o técnicos que pudieran ser causa de iniciarse dichos procesos provocando un menoscabo para Benalmádena y todos los benalmadenses

Por lo expuesto:

PREGUNTA:

- ¿Cuánto lleva el Ayuntamiento de Benalmádena, así como el Puerto Deportivo, desembolsado en sentencias judiciales pérdidas en la última década y cuántos juicios tiene abiertos o sentenciados con presentación de recurso? Solicitamos listado por escrito.

- ¿Han recibido ya notificación de la denuncia que hemos conocido por la prensa de empresarios que denuncian irregularidades?
- ¿Quién encargó el proyecto por el que ha sido condenado recientemente este Ayuntamiento por importe de 435.000 euros y por qué no han sido citados estos a declarar en el Juzgado? ¿Existe ese proyecto por el que vamos a pagar 435.000 euros?

RUEGOS

- Que se facilite a este grupo de la oposición copia de las sentencias perdidas en los últimos 10 años.
- Que se diriman responsabilidades políticas y se emprendan las acciones judiciales pertinentes contra aquellos que han actuado de manera irregular, contratando de manera verbal dando lugar a estos procesos judiciales y un menoscabo de 435.000 euros para las arcas públicas de Benalmádena.
- Que estas responsabilidades sean extensivas para aquellos juicios pendientes donde pudiera existir una mala praxis por parte de algún responsable político o técnico de este ayuntamiento. "

Atendida por el **Sr. Alcalde Presidente**, le explica la dificultad por la cantidad de sentencias a favor o en contra de diversos conceptos (responsabilidad patrimonial, urbanísticas, derechos fundamentales, plus valías, impagos a proveedores, etc.), lo que supone paralizar un Departamento para buscar las sentencias acaecidas durante diez años, le aconseja que especifique las que necesita a la Asesoría Jurídica municipal; sobre el otro aspecto de quién encargó el proyecto de los 435.000 euros, los datos están dentro de una sentencia de la que tiene conocimiento, donde se acredita que se solicitó a través de un correo electrónico, pendiente de sentencia firme, se va a recurrir y luego se valorará por dicho Departamento si existe responsabilidad.

La **Sra. Cortés Gallardo, Delegada de Puerto**, para completar la contestación, expresa que a nivel general no todas las sentencias tienen perjuicios económicos, ni tan numerosas como en el Ayuntamiento, en dos ocasiones en pleno donde le preguntaba por causas judiciales abiertas al Puerto o a sus miembros en un período de tiempo, se le contestó; da detalladamente cuenta del estado de los casos menores relevantes: (ex trabajador por reclamación laboral, reclamaciones a seguros...), donde informa que han sido ganadas todas. En cuanto, a las más relevante por su importe: (ocupación del varadero que tiene sentencia con condena penal sin desembolso para el Puerto, pendiente la que interpuso por lo civil; la que ella misma interpuso contra un Equipo de Gobierno anterior, y la de la embarcación Willow, y una de un trabajador del Ayuntamiento que lleva rodando diecisiete años). En cuanto, a la notificación vertida en prensa no tiene conocimiento oficial. En el mismo sentido que el Sr. Alcalde, si necesitan copia de alguna en concreto se las puede facilitar. Para dirimir responsabilidades se tiene que estudiar caso por caso.

El **Sr. Arroyo García, como Delegado de Economía**, explica la dificultad del sistema para sacar las cifras exactas, pone el ejemplo de facturas impagadas, las sentencias tiene tres partes, costas, intereses y principal y cada cantidad se aplica a una partida presupuestaria se tendría que buscar procedimiento por procedimiento, como cantidad



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

aproximada puede avanzar que ha sido en estos cinco años más de veinte millones, que incluyen parte de principal de facturas impagadas.

El Sr. Vargas Ramírez, significa que concretarán la petición.

23º.- Preguntas del Grupo Municipal C's, sobre el Plan de Inversiones 2020 de Benalmádena.-

La Sra. Quelcutti Umbría, da lectura a las mismas, que dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el Plan de Inversiones 2020 de este Ayuntamiento encontramos un total presupuestado de 3.428.133,33 de euros derivados en base a los fondos dirigidos por la Unión Europa relativos a las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, conocidos como Fondos EDUSI. Estos fondos permiten financiar actuaciones y proyectos con fondos FEDER, a través de proyectos basados en la participación ciudadana y a los que Benalmádena tuvo acceso para obras de gran calado en el municipio en última convocatoria.

Dichos fondos, una vez contemplados para el municipio, deben cumplir con unos plazos previstos para que tales trabajos de envergadura, que también cuentan con inversión municipal por parte de este Ayuntamiento, puedan tener derecho a recibir tales subvenciones.

Por lo expuesto:

PREGUNTA:

- ¿Qué trabajos se han llegado a cabo en base al total presupuestado dentro del Plan de Inversiones 2020 en Benalmádena por parte del Ayuntamiento?
- ¿Existe riesgo alguno de que Benalmádena pudiera perder esas ayudas de la Unión Europea? “

Contesta el Sr. Torralvo Hinojosa, como Delegado de los fondos EDUSI, que se ha iniciado la contratación de la asistencia técnica, esencial para que nuestros técnicos municipales puedan trabajar, con el inconveniente que el pliego ha sido impugnado, se ha iniciado el estudio de movilidad de tráfico, contratándose las auditorías en los edificios municipales, para las líneas de eficiencia energética. No existe riesgo de perder las ayudas para invertir en estrategia de desarrollo urbano sostenible, no pudiéndose gastar el total de la cuantía este año, debido también a la pandemia y a la parálisis administrativa, así como los cinco meses de espera de la resolución de la adjudicación

por el Tribunal Especial de Recursos Contractuales. Le aclaro que el plazo de ejecución es hasta el 31 de octubre de 2022, al menos se va a prorrogar un año más hasta el 2023.

24º.- Preguntas del Grupo Municipal C's referente a la prórroga en la concesión del Puerto Deportivo de Benalmádena.-

Dada lectura por el Sr. Vargas Ramírez, que dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos Benalmádena hemos preguntado, y así consta en la hemeroteca y actas de sesión plenaria, por los pasos a seguir para conseguir la prórroga en la concesión del Puerto Deportivo de Benalmádena. Incluso en un debate reciente se nos pidió que no generásemos alarma social entre la ciudadanía al plantear desde Cs que la marina Benalmadense tenía que afrontar una inversión histórica en el municipio próxima a los 20 millones para renovar dicha concesión. En aquel debate hasta se nos preguntó si nos habíamos leído la ley y se puso en duda nuestra misiva y advertencia.

Entonces, el propio alcalde llegó a asegurar que en caso de acometer inversiones el Ayuntamiento podía hacer frente a ella endeudándose si hiciera falta. Desde el Grupo municipal de Cs entendemos que la propia marina benalmadense, en manos del actual equipo de gobierno desde 2015, debería haber sido quien, a través de una buena gestión, hubiera generado autosuficiencia y capacidad para ejecutar esas inversiones con fondos propios. Recientemente, el alcalde ha anunciado una propuesta, que desconoce por completo este grupo en la oposición, para invertir en el Puerto 20 millones, una cantidad que según su propia concejala de Puertos generaría “alarmismo” entre los propios trabajadores a pregunta nuestra hace solo unos meses.

Resultaría del todo llamativo que en estos momentos delicados, el Ayuntamiento tuviera que acometer inversiones de tanto calado, cuando los ingresos van a registrar una caída histórica, más nos preocupa que la concejal del Puerto señalase en pleno a nuestro grupo que otra opción pasaba por “la venta de derechos de uso preferente”, y puso como ejemplo épocas anteriores donde el Puerto había recaudado “ocho millones de euros por 200 amarres”.

Por lo expuesto:

PREGUNTA:

- ¿En base a qué partidas presupuestarias tiene previsto este Ayuntamiento acometer tan elevada inversión anunciada por el alcalde y que sería la más alta de toda la historia del municipio?
- ¿Tiene previsto el Ayuntamiento endeudarse para acometer esta inversión?
- ¿Plantea el Puerto vender derechos de uso preferentes, significaría eso que perdería el Puerto patrimonio e ingresos?
- ¿Quién ha elaborado esa propuesta de inversiones y por qué no se ha consultado sobre la misma a la oposición? “



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Contesta la Sra. **Cortés Gallardo, Delegada del Puerto**, no pretendía ofender en su intervención. En aquella ocasión, se ponía en duda la capacidad del Puerto para conseguirlo. Se procura prudencia. Diferencia que una cosa es la inversión obligatoria que la APPA nos imponga para obtener la prórroga, que desconocemos a qué cantidad asciende, y otra lo que avanzaba el Sr. Alcalde en ese comentario, tenemos que trabajar en este proyecto para que en cuanto se produzca la modificación de la Ley no perdamos ni un segundo para obtenerla, se presenta toda una batería de inversiones, para consensuarlas al no saber cuáles van a ser autorizadas por ellos, así que se le mostrará un estudio cuantificado y una memoria económico financiera, con la viabilidad de todos estos proyectos, y la APPA será la que decida cuáles de ellos entrarían dentro de los requisitos de la normativa. Eso no impide que el resto de proyectos se puedan ejecutar, siendo una hoja de ruta del Puerto Deportivo, que puede ser incluso utilizada por equipos de gobiernos posteriores. Referente a las preguntas, no se sabrá hasta que no tenga todos los datos encima de la mesa, la venta de amarres son solo posibilidades, se trataría de una venta anticipada, no perdiendo el Puerto patrimonio. El proyecto ha sido realizado por Estudio 7, despacho de ingeniería y construcciones.

25º.- Preguntas del Grupo Municipal C's, sobre las actuaciones municipales por la caída de ingresos debido a la pandemia.-

El Sr. **Vargas Ramírez**, da lectura a las siguientes:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La crisis del Covid19 va a perjudicar duramente a las cuentas públicas y anticiparse puede ser la clave para no mermar la prestación de servicios públicos, garantizar el mantenimiento de los empleos y derechos adquiridos de trabajadores públicos en el futuro, mantener las inversiones previstas y afrontar más gasto social. Un análisis de la realidad económica del municipio puede ser de vital importancia ahora para que Benalmádena se vea abocada a subir impuestos más pronto que tarde.

Llega octubre y la elaboración de los presupuestos de 2021, en su fase inicial, debe primar la agenda de este gobierno local. No queremos que las cuentas lleguen con retraso. Es ahora cuando este gobierno local debe demostrar que sabe gestionar, cuando llegan los tiempos adversos, siendo capaz de consensuar los presupuestos más responsables de la historia del municipio por el bien del municipio. Y eso exige realismo, prever esa caída dura de ingresos, que creemos que no se está haciendo, y ejercer con responsabilidad a la hora de afrontar el gasto.

Desde Cs entendemos que este Ayuntamiento debe contemplar para 2021 unas cuentas que no comprometan bajo ningún concepto la sostenibilidad financiera de las arcas públicas, la flexibilidad de la regla de gasto y el margen de déficit no es un cheque en blanco, sino un recurso eficaz desde la responsabilidad para evitar que el municipio,

a diferencia del gobierno de Pedro Sánchez y Pablo Iglesias, vuelva a caer en una nueva crisis, esta vez por elevado endeudamiento, cuando derrotemos al Covid 19.

Por lo expuesto:

PREGUNTA:

¿Qué estudios ha puesto en marcha el Ayuntamiento desde que se inició la pandemia para analizar la caída de ingresos?

En caso de ser así, ¿qué términos porcentuales contempla este Ayuntamiento de caída de ingresos para este 2021 y cómo podría afectar ésta al día a día del municipio y las inversiones plurianuales?

¿Contempla el Ayuntamiento de Benalmádena subir los impuestos? "

Contesta el Sr. Arroyo García, Delegado de Economía, que se está haciendo y se espera con prudencia al período de devoluciones, que prevé va a ser dos puntos porcentuales por debajo del año anterior, más los impagos, intentaremos que no afecte con el uso de los remanentes, porque desde luego la intención de este equipo de gobierno es no subir los impuestos.

26º.- Preguntas del Grupo Municipal C's, relativa a la elaboración de un nuevo pliego de servicio de parques y jardines.-

La Sra. Robles Salas, da lectura a las siguientes:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde hace años viene siendo habitual el debate en la ciudad en relación al estado de abandono que presentan diversos parques y jardines, así como el conflicto desde la anterior adjudicación en materia laboral en pro de preservar la plantilla actual que presta servicio en el municipio. Desde la pasada legislatura se nos viene comentando que una de las soluciones pasaba por la presentación de un nuevo pliego y posterior salida a concurso o una ampliación del pliego actual.

Toda esta cuestión deriva de una gran polémica, tanto en cuanto, primero, y desde el equipo de gobierno, dicho pliego que fue impulsado en el año 2014 y principios del 2015, por parte del PP, fue vendido posteriormente en prensa por el PSOE al llegar al poder como un logro al suponer este para las arcas municipales un ahorro de hasta un millón de euros. Con el tiempo se acabó comprobando que tal ahorro derivaba en una clara merma del servicio que se prestaba, toda vez que dicho ahorro repercutía en la estabilidad laboral de los trabajadores subrogados.

Por lo expuesto:

PREGUNTA:

- ¿Cuándo expira la concesión de este servicio y de qué manera está trabajando el Consistorio para elaborar un nuevo pliego y sacarlo a concurso? "



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Atendida por el Sr. Villazón Aramendi que puntualiza que no se vendió como un éxito el ahorro de este millón, contesta que termina el 1 de febrero del año 2021, y actualmente el técnico lo ha presentado en Contratación rectificándose algunos detalles y posterior presentación a concurso.

27º.- Preguntas y ruego del Grupo Municipal VOX, sobre los planes de asfaltado y pavimentación municipales.-

La Sra. Carrillo Fernández, da lectura a las mismas, que dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los presupuestos de 2020 de este Ayuntamiento aprobados el pasado mes de febrero, incluyen dentro del epígrafe “inversiones”, dos planes de acerado y pavimentación que a continuación se detallan:

“Plan de acerado municipal. Pavimentación losetas hidráulitas” por importe 4.400.000€

“Plan de acerado con pavimentación de hormigón impreso” por importe 1.265.000€

Ambos son planes de ejecución cuatrienales, pero en el ejercicio corriente, entre uno y otro, se preveía la ejecución de 15.000 metros cuadrados de aceras en nuestro municipio.

Por todo lo expuesto, preguntamos:

¿Cuáles son las zonas o áreas de nuestro municipio incluidas en ambos planes de asfaltado y/o pavimentación?

De los 15.000 metros cuadrados proyectados para 2020, ¿cuántos se han ejecutado hasta la fecha?

¿En qué zonas se ha llevado a cabo estas mejoras?

¿Se encuentra la zona de GAMONAL incluida en alguno de estos planes?

¿Cuándo se pretende la ejecución de las obras de acerado en esta Avenida y alrededores?

RUEGO

Dado que en la mencionada zona se concentra gran número de residentes y está notoria y visiblemente deteriorada (aceras partidas y grietas, bordillos rotos, hundimientos, losas sueltas, hundimientos, diferentes tipos de irregularidades) rogamos sea atendida de forma prioritaria en la ejecución de los mencionados planes de asfaltado y pavimentación. “

Informa el Sr. Villazón Aramendi, que se asfaltan 116.000 m², 13 kilómetros, incluye zona de Gamonal, acaba en diciembre, en cuanto al acerado no se ha iniciado todavía nada debido a los plazos, de momento el Servicio de Vías y Obras de los Servicios Operativos repara las aceras por todo el municipio.

El Sr. Rodríguez Fernández, Delegado de Servicios Operativos, incide en que dicho personal municipal va arreglando los desperfectos de pequeños volúmenes.

28º.- Preguntas del Grupo Municipal VOX, sobre rebrotes de Covid 19 en las residencias de Benalmádena.-

La Sra. Carrillo Fernández, da lectura a las siguientes, que dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las últimas semanas, hemos tenido conocimiento por distintos medios, aunque no de forma precisa, de que el Covid 19 ha vuelto a hacer acto de presencia en las residencias de mayores de nuestro municipio.

Nos preocupa sobremanera esta situación ya que esta franja de población resulta especialmente vulnerable ante este virus y han supuesto más del 60% del total de los decesos en lo que llevamos de pandemia.

Desde todas las administraciones tenemos el deber de velar por el bienestar y por una atención sanitaria integral y de calidad a nuestros mayores.

No podemos olvidar, y nos preocupan también por la ingente labor que llevan a cabo, el personal de estos centros residenciales, sabemos que en muchos de ellos y para aminorar los riesgos, estas personas decidieron confinarse de forma voluntaria con los residentes, sacrificando el contacto con sus familiares y con el exterior, comportamiento digno de mencionar y valorar.

Por todo lo expuesto, presentamos las siguientes preguntas.

1. ¿Cuántas residencias se han visto afectadas en las últimas semanas con rebrotes de Coronavirus Covid 19 en Benalmádena?
2. ¿En cuántas hay en estos momentos focos activos?
3. ¿Cuántos infectados hay en cada una de ellas entre el total de residentes y personal asistencial y administrativo?
4. ¿Cómo se ha procedido con las personas infectadas? ¿Aislamiento y asistencia en centros residenciales? ¿Traslado a hospitales?
5. ¿Cuántos residentes fallecidos se han contabilizado en residencias en las últimas semanas con motivo del Covid 19? ¿Y desde que se decretó el estado de alarma el pasado 14 de marzo?
6. ¿Cuántos positivos hay actualmente en Benalmádena? ¿Cómo ha evolucionado esta cifra desde que se decretó el estado de alarma? “

El Sr. Carrillo Soriano, Delegado de Sanidad, contesta que se ha informado por la prensa, los datos no lo comunican al Ayuntamiento, se ha solicitado a la Consejería de Salud, tienen conocimiento de que se trata de dos residencias, una de ellas con cuatro trabajadores y dieciséis residentes, trasladados a los hospitales, con tres fallecidos, y en la otra, cerca de ochenta personas aisladas dentro de la misma residencia y sin fallecidos. Desde que empezó la pandemia han fallecido veintiocho personas.

29º.- Ruego del Grupo Municipal Partido Popular, sobre actuaciones municipales referente al Padrón Municipal de Habitantes.-

Dada lectura por el Sr. Olea Zurita, que dice:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

"EXPONGO

Recientemente hemos sido informados por los medios de comunicación, de la noticia relacionada con la ciudad vecina de Fuengirola, sobre la consecución de la consideración de su municipio, como de gran población por superar los 75.000 habitantes censados.

Según la normativa vigente, gracias a este logro, Fuengirola podrá mejorar su organización territorial a través de distritos, fomentar la acción y participación ciudadana por medio de consejos de la ciudad de diferentes temáticas como la movilidad, atención social, deportes, juventud, etc., y además, posibilitará a nuestra ciudad vecina, recibir una parte de los ingresos tributarios indirectos generados en su territorio.

Esta situación, nos debe hacer reflexionar sobre la posición de Benalmádena ante la posibilidad de lograr esta mención igualmente.

Desde el Partido Popular entendemos que nuestro Ayuntamiento debería dedicar esfuerzos y estrategias para poder materializar este objetivo censal y que nuestros ciudadanos puedan ser beneficiados de estas ventajas que en breve recibirán los fuengiroleños.

Sabemos por estadística, como por ejemplo, con los datos de recogida de basura o el consumo de agua que disponemos, que la población real de nuestra ciudad, no se corresponde con las cifras del censo oficiales actuales y por lo tanto, eso demuestra que en nuestra ciudad existen muchas personas que viven habitualmente la mayor parte del año (más de 6 meses al año como marca la ley), pero no están empadronados aquí.

Los últimos datos publicados de población de nuestra ciudad, nos sitúan en torno a los 72.946 empadronados pero las estimaciones en base a lo citado anteriormente pueden llegar a los 90.000 habitantes.

Esta situación, además de ser irregular para estas personas según nuestro marco legal, está impidiendo a nuestra ciudad poder dar un nuevo salto que Benalmádena merece.

Es por lo que,

RUEGO

Rogamos desde el Partido Popular, que se pueda llevar a cabo un plan, que elabore estrategias de incentivos y control, para regularizar la situación de todas estas personas que viven en nuestra ciudad pero no optan por empadronarse, además de atraer nuevos residentes censados a Benalmádena. También, crear una mesa de trabajo interdepartamental, de todos aquellos servicios municipales afectados y por supuesto, dotar al área de Padrón de más medios y recursos para la consecución de dicho fin. ¿Cuándo va a recuperar Benalmádena la oficina municipal de atención e información al consumidor tan necesaria y demandada por nuestros vecinos?"

El Sr. Torralvo Hinojosa, Delegado de Administración General, no acepta el ruego, no aporta nada que no se haya hecho, han tenido conocimiento de la noticia que la Junta de Andalucía ha dictaminado a favor de nuestro municipio de esa ocupación

ilegal de 74.000 metros y que la Alcaldesa quiere recurrir. La estimación sería de unas 1.800 personas. Queremos también hacer una reflexión de donde queremos vivir, queremos una masificación o una ciudad amable y sostenible. Otro factor es el brexit, con la incertidumbre que tienen los británicos que no saben dónde van a elegir empadronarse. Se ha priorizado al empadronado en contra del no empadronado por ejemplo con los planes de empleo, y la autoridad competente lo ha desautorizado por ser inconstitucional. El INE nos informa que este año se incrementará el padrón en 1.000 personas más que el año pasado. Enumera los datos del INE desde el 2013 hasta la actualidad, donde se refleja que en la época del Partido Popular baja considerablemente el empadronamiento. Informa que por parte de una empresa se está realizando un análisis completo sobre el empadronamiento, y las actuaciones que tenemos que realizar.

El Sr. Alcalde Presidente explica que se ha hecho un estudio para evaluar con cifras reales la población de Benalmádena, con el objetivo de si merece la pena potenciar una campaña de empadronamiento, no se puede hacer en estimaciones de consumo de basura y agua. Por otro lado, tenemos pendiente los 1.800 vecinos que pasarán a formar parte de Benalmádena. Seguidamente le indica que existe un estudio correspondiente a los años 2008 al 2018 del INE que dice que Benalmádena es el territorio de la Provincia de Málaga que más ha crecido, en 11.783 habitantes.

30º.- Ruego del Grupo Municipal Partido Popular , para poner en marcha el bono de Navidad en Benalmádena desde el Área de Bienestar Social.-

Dada lectura por la Sra. Yeves Leal, que dice:

“EXPONGO

Desde el PP de Benalmádena queremos aportar iniciativas que mejoren la calidad de vida de las familias en situación de vulnerabilidad y siguiendo el ejemplo de Ayuntamientos que se destacan en el éxito de su gestión, Estepona ha puesto en marcha un “Bono de Navidad” para apoyar a las familias vulnerables, entregando cheques gratuitos que se pueden canjear en comercios del municipio, de esta manera se contribuye a ayudar a familias vulnerables y a incentivar el comercio local.

Es por ello por lo que,

RUEGOS

Ya que nuestro Ayuntamiento tiene capacidad económica más que suficiente rogamos pongan en marcha el Bono de Navidad en Benalmádena desde el área de Bienestar Social, para apoyar a las familias más vulnerables de cara a las navidades y a comercios de Benalmádena muy castigado por la pandemia.”

El Sr. Alcalde Presidente comenta que al no estar presente la Sra. Delegada Laddaga Di Vicenzi, se le contestará por escrito.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

31º.- Preguntas y ruego del Grupo Municipal Partido Popular, sobre la pérdida de unos ejemplares de naranjos amargos en la Plaza Solymar.-

El Sr. **González Durán**, da lectura a las siguientes, que dice:

"EXPONGO

Tras visitar hace varias semanas la Plaza de Solymar, he podido observar el mal estado en que se encuentran las zonas ajardinadas.

En dicha plaza existen unas jardineras de gran tamaño, las cuales contenían plantados unos EJEMPLARES de naranjos amargos muy antiguos, de alto valor ornamental, cuya procedencia es de La Cartuja.

Estos ejemplares se han muerto y han sido cortados, menos uno que está muy débil.

La falta de mantenimiento hídrico parece que ha sido la causa de la muerte de estos cítricos, lo que denota la dejadez que tenemos en nuestro municipio por la Delegación de Parques y Jardines, y tengo que recordar que estos **naranjos amargos** pertenecían a nuestro Patrimonio Arbóreo Municipal.

Por todo lo anteriormente expuesto;

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Qué causa ha sido la que ha llevado a estos naranjos a que se sequen durante este verano?

SEGUNDO: ¿Para cuándo está previsto la reposición de árboles y plantas en las jardineras de la Plaza de Solymar?

A su vez,

RUEGO

Rogamos pongan solución a esta zona de Benalmádena Costa, y que nos mantengan informado."

Contesta el Sr. **Villazón Aramendi** que según informe recibido se debe a las obras de su entorno de remodelación de la Plaza Solymar con la imposibilidad de su riego por los vallados de la zona sin poder acceder a las mismas, así como el riego que continuamente estaba roto o averiado debido a los actos vandálicos. Se ha producido la tala de catorce unidades, siendo la primavera la época para su reposición, y la de las jardineras se hará en el mes de noviembre. Comenta que ha pedido que se abra expediente porque no justifica la pérdida de los ejemplares por dichas obras.

32º.- Preguntas y ruego del Grupo Municipal Partido Popular, concerniente a molestias por ejemplar ficus macrocarpa en Avda. García Lorca.-

Dada lectura por el Concejal Sr. **González Durán**, que dice:

"EXPONGO

Que tras reunirnos con vecinos de Residencial Madrid, bloque 5, situado en la plaza de dicha urbanización, nos trasladan que en el jardín que está situado entre la avda. Federico García Lorca y el edificio, existe un gran ficus macrocarpa, cuyas ramas han

crecido mucho, y molestan al pasar. Además, cuando ha soplado viento fuerte se han roto recientemente algunas ramas grandes, con el consiguiente peligro que puede generar a cualquier vecino o viandante.

Según nos comentan parece ser que ha sido comunicado verbalmente la situación, sin obtener solución alguna. Por todo lo anteriormente expuesto;

PREGUNTO

¿Se tiene previsto mandar algún equipo de poda para poner al día los árboles de la zona?

A su vez,

RUEGO

Rogamos que pongan solución urgente a esta situación, antes de que ocurra algún accidente."

El Sr. Villazón Aramendi responde que la poda lleva un orden y corresponde en esa zona el 2 y 9 de noviembre.

33º.- Preguntas y ruego del Grupo Municipal Partido Popular, concerniente a subvención de 30.000 euros a los CEIPS del municipio para material deportivo.-

Dada lectura por el **Sr. Lara Martín**, que dice:

"EXPONGO.- En los presupuestos participativos del ejercicio 2018, había una partida de 30.000 euros, destinada a los centros educativos del Municipio, unos 2.500 euros por centro, para la adquisición de material deportivo a utilizar en las clases de educación física. Una partida motivada, para el fomento del deporte y la vida saludable en los adolescentes.

A fecha de hoy, y después de haber pasado más de 28 meses, y haber preguntado en octubre de 2019 por dicha partida, comentando la Sra. Galán que sólo faltaba el Informe Jurídico y que había hasta el 31.12.2019 para asignar la subvención, no tenemos noticias al respecto.

Es por ello, por lo que, PREGUNTO.

PRIMERO: ¿Se ha pagado esta subvención prometida, de 30.000 €, a los distintos centros educativos para la compra de material deportivo?

SEGUNDO: Si no fue pagada, según la Sra. Galán, antes del 31/12/2019, ¿se puede decir que no se ha cumplido con esta partida contemplada dentro de los presupuestos participativos, solicitada por padres, alumnos y familiares de los distintos centros escolares?

A su vez, RUEGO.- Se cumpla a nivel general por este Gobierno con las distintas partida destinadas a los presupuestos participativos, como compromiso que es para con nuestra ciudadanía."

Atendida por la **Sra. Galán Jurado, Delegada de Educación**, que informa que se presentaron 14 AMPAS, no todas pudieron acceder por falta de cumplir con los requisitos, omisión del certificado digital o no estar al corriente con Hacienda municipal, las beneficiarias fueron 8 AMPA, 2 que la presentaron fuera de plazo y 4 que no cumplían, abonándose las a las beneficiarias.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

34º.- Preguntas y ruego del Grupo Municipal Partido Popular, sobre subvenciones adicionales a los autónomos de pequeñas y medianas empresas del municipio.-

Dada lectura por la Sra. Aguilera Crespillo, que dice:

“EXPONGO

La situación de los autónomos y pequeñas y medianas empresas en Benalmádena es muy grave, y necesitan todo el apoyo y ayuda que se les pueda brindar. La COVID-19 ha dañado a muchos de nuestros comerciantes locales y pequeños empresarios o autónomos hasta el punto en el que se están viendo abocados al cierre debido al drástico descenso de sus ingresos.

En Benalmádena el plan R-Abre fija como condición para solicitar esta subvención: “Que la actividad que desarrollan se haya visto afectada por el cierre de establecimientos dispuesto RD 465/2020 de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del RD 463/2020 de 14 de marzo y que su actividad se encuadre en alguno de los CNAE recogidos en el ANEXO I”

Según el apartado 1 del artículo 10 del RD 465/2020 de 17 de marzo: “Se suspende la apertura al público de los locales y establecimientos minoristas, a excepción de los establecimientos comerciales minoristas de alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad, establecimientos farmacéuticos, sanitarios, centros o clínicas veterinarias, ópticas y productos ortopédicos, productos higiénicos, prensa y papelería, combustible para la automoción, estancos, equipos tecnológicos y de telecomunicaciones, alimentos para animales de compañía, comercio por internet, telefónico o correspondencia, tintorerías, lavanderías y el ejercicio profesional de la actividad de peluquería a domicilio. En cualquier caso, se suspenderá la actividad de cualquier establecimiento que, a juicio de la autoridad competente, pueda suponer un riesgo de contagio por las condiciones en las que se esté desarrollando.»

En virtud de lo expuesto:

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Qué ocurre con los autónomos o microempresas cuya actividad no se encuadra en alguno de los CNAE que figuran en el anexo I y necesitan ayuda porque han visto reducidos sus ingresos a mínimos, como pueden ser muchos autónomos que prestan diversos servicios? ¿van a conferir algún tipo de subvención adicional?

SEGUNDO: ¿Qué ocurre con los autónomos o microempresas que a pesar de que no se vieron obligados al cierre conforme al RD 465/2020 de 17 de marzo han visto reducidos sus ingresos a mínimos y se están al límite de sus ingresos como el sector del taxi o las ópticas? ¿van a conferir algún tipo de subvención adicional?

TERCERO: La complejidad para muchos autónomos y microempresas a la hora de presentar tanta documentación ha hecho muy difícil para muchos de ellos llevar a cargo dicha gestión. ¿se podría ayudar a facilitar estos trámites? ¿se podría crear un

procedimiento documental ágil y sencillo que facilite el acceso a estas ayudas, nada engorroso o difícil de cumplimentar por el propio procedimiento establecido?

CUARTO: En declaraciones publicadas en el Sur el 7 de septiembre por parte del Sr. alcalde, cito: "si antes de final de año la estabilidad presupuestaria se mantiene, trabajaremos para obtener créditos extraordinarios que nos permitan otorgar las ayudas a todos los que se presenten y cumplan con los requisitos» ¿se está preparando ya algún tipo de estos créditos extraordinarios mencionados?

QUINTO: En municipios vecinos como Mijas, el Plan Orea presenta un plan de rescate de empresas y autónomos de 12.000.000€. ¿cuánto va a destinar Benalmádena en total (hasta la fecha Benalmádena 1.200.000€ del plan REAbre y 400.000€ para la planta hotelera)?

SEXTO: Dado que la deuda del Ayuntamiento es tan baja, y que ya no van a poder regalar nuestros ahorros al gobierno central, ¿no se puede considerar en los presupuestos cantidades mayores para poder llevar a cabo estas ayudas?

¿Acaso no se podría aumentar esa cifra de 1.200.000€?

Nuestro partido ha prestado su apoyo porque creemos que estas ayudas son mejor que nada, pero aún estamos a tiempo para que se confieran más subvenciones para el duro invierno que se presenta.

SÉPTIMO: ¿Cuántas subvenciones se han tramitado/pagado hasta la fecha?

A su vez,

RUEGO

Rogamos que gestione y trabaje para conceder estas subvenciones en el momento más crítico que han vivido nuestros autónomos y microempresas en los últimos años."

El Sr. Arroyo García, Delegado de Hacienda, expresa que cuando se plantean las ayudas a autónomos se confrontan con otras Administraciones, intentando paliar algunos huecos que no se cubren, empiezan con esa cantidad que es de la que se puede contar del Presupuesto, estudiándose actualmente partidas para aumentarlas, los documentos requeridos los tienen que recabar de Hacienda y de la Tesorería de la S.S. e incluirlos. Se han recibido alrededor de 620 solicitudes para autónomos, 18 para hoteles y se están estudiando para que se les pueda dar a todos los que cumplan.

35º.- Preguntas y ruego del Grupo Municipal Partido Popular, relativa a la nueva ordenanza de ocupación de vía pública y replantearse estas medidas.-

Dada lectura por la **Sra. Aguilera Crespillo,** que dice:

"EXPONGO

La planificación, la regulación, el control y la normativa de cualquier cuestión que afecte a nuestros vecinos es fundamental para no contravenir los derechos de nadie.

Recientemente ha aparecido en prensa la información que ha ofrecido el equipo de gobierno anunciando el trabajo que están realizando para que se elabore una nueva ordenanza que regule el ornato público y la estética en la ciudad, para introducir elementos que refuercen la protección sanitaria.

Sabemos que, a pesar de que esta nueva ordenanza no se ha elaborado aún, ya se están tomando medidas controvertidas, como la prohibición de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

cartelería de publicidad de remolques estáticos, o la anunciada recientemente contra los expositores de fruterías o ultramarinos fuera de sus establecimientos.

Muchos de ellos cuentan con licencias de ocupación en la vía pública, aunque fuera en precario, pero resulta inexplicable este ataque a muchos nuestros comerciantes en el momento en el que viven sus momentos más críticos.

Entendemos que se protejan a nuestros vecinos con medidas de protección contra la COVID-19, pero una buena gestión buscaría herramientas para garantizar la protección de todos, tanto sanitaria como económica.

Otra cuestión tratada, son las terrazas de bares, cafeterías y restaurantes, con licencia de ocupación de vía pública. Es necesario garantizar la limpieza de la zona que ocupan, tal y como establece la normativa, pero hay que garantizar que sea igualitario para todos, sin que quepa discriminación alguna.

En virtud de lo expuesto:

PREGUNTO

PRIMERO ¿Cuándo piensan que esté en vigor la nueva ordenanza, en la que se detalle exactamente la normativa que regula la ocupación de vía pública, para evitar lecturas erróneas y una política "improvisada"?

SEGUNDO ¿La preocupación por la ocupación indebida de vía pública se va a extender a otras cuestiones como la actividad ilegal de manteros en la zona costa, principalmente? También impiden el paso, no pagan impuestos, son competencia desleal y trabajan de forma ilegal.

TERCERO: ¿No se han planteado regular el ornato y la seguridad de la vía pública sin perjudicar a nuestros autónomos y empresarios? Es posible, solo exige más trabajo y gestión.

A su vez,

RUEGO

Rogamos que se replanteen estas medidas, teniendo en cuenta la crisis sanitaria y económica actual, para ayudar a todos nuestros comerciantes, autónomos y empresarios."

La Sra. Cortés Gallardo, Delegada de Vía Pública, informa de la intención de elevar la aprobación inicial al próximo pleno, la venta ambulante es una de las prioridades, todos los años el Cuerpo de Policía Local entrega un plan de acción, con todos los recursos que necesita para afrontar cada temporada. En cuanto, a la tercera pregunta, le sorprende que crean que se trate de un perjuicio para el empresario, que le recordemos que la Ordenanza de Convivencia Ciudadana existe, la obligación conocida de mantener limpia la zona que ocupan con sus mesas y sillas, así como el expositor de las frutas que sea más salubre, ocupando vía pública para un uso particular en detrimento de los ciudadanos que reducen su espacio para andar o pasear. Lo que se pretende a lo largo de un año o dos es un cambio en la estética e imagen de Benalmádena como municipio turístico que somos.

36º.- Preguntas y ruego del Grupo Municipal Partido Popular, referente a la remodelación de la Plaza Olé.-

Dada lectura por el Sr. Lara Martín, que dice:

“EXPONGO

La remodelación de la Plaza Olé de Benalmádena Costa, es una obra que desde 2015 los vecinos de la zona están esperando que sea una realidad.

Lo último fue el destinar una partida de 450.000 € para su realización en el Suplemento Extraordinario de Crédito 3/2018, que todos apoyamos, dentro de la partida de 14 M de Euros aprobadas para inversiones, pero que posteriormente se anuló por Decreto de Alcaldía.

En Octubre de 2019, preguntamos si la remodelación de la Plaza Olé se iba a realizar, contestando el Sr. Villazón que si se realizaría la obra, pero a fecha de hoy, no sabemos de su inicio, realización y/o ejecución.

Es por lo que;

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Cuándo y en qué año se prevé realizar la obra de remodelación de la Plaza Olé de Benalmádena Costa?

SEGUNDO: ¿Se pretende habilitar suplemento de crédito para su ejecución o habilitar partida de inversión dentro de los presupuestos?

QUINTO: De no ser así, ¿barajan otras posibilidades? ¿Cuáles?

A su vez,

RUEGO

Una vez más, nos mantengáis informado sobre las actuaciones que se vayan realizando al respecto, para a su vez, poder mantener informado a los vecinos de la zona sobre esta actuación de remodelación de la Plaza Olé.”

Atendida por el Sr. Villazón Aramendi, mantiene que la obra se va a realizar, no se ha podido incluir en ningún suplemento, se le ha solicitado a la Delegación de Turismo de la Junta de Andalucía una subvención, estando a la espera de su contestación.

37º.- Preguntas del Grupo Municipal Partido Popular, sobre el reemplazo del arquitecto municipal del Ayuntamiento.-

Dada lectura por la Concejala Sra. Lara Bautista, aprovecha para agradecer al Sr. Arquitecto Municipal sus servicios por todos esos años, y que dice:

“EXPONGO

La sección de Urbanismo del Ayuntamiento de Benalmádena se presenta ante un hecho único como es la jubilación del único arquitecto municipal que trabaja dentro de la sección de urbanismo. Ante esta situación inédita sabemos que la bolsa de empleo para el reemplazo. Sin embargo, tenemos varias preguntas;

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Se ha previsto un periodo de coincidencia de ambos técnicos?

SEGUNDO: ¿Por qué se ha preferido una bolsa en vez de un concurso-oposición?

TERCERO: Si se compara nuestro municipio con los de nuestro entorno vemos que el número de arquitectos municipales trabajando en las dependencias de urbanismo es



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

mayor al de Benalmádena. ¿Se considera paliar esta situación con la contratación de más de un arquitecto municipal?

Tras varias de sus declaraciones en este plenario, no se pretende dar pie aquí al "urbanismo desaforado", sino atraer a los promotores e inversionistas a nuestro municipio que necesitan celeridad en los procesos administrativos."

El Sr. Villazón Aramendi, como Delegado de Personal, explica que como la bolsa ha culminado se va a producir un período de coincidencia, en cuanto a la preferencia de bolsa a la plaza, es que esta última no acontece hasta que el Sr. Arquitecto se jubile y la deje vacante, y se incluya en la Oferta de Empleo. Sobre la tercera pregunta, no se trata de dinero, sino a la creación de plaza.

38º.- Preguntas del Grupo Municipal Partido Popular, sobre pérdidas de subvenciones del municipio.-

La Concejala Sra. Lara Bautista, da lectura a las siguientes:

"EXPONGO

A la vista de la resolución de Alcaldía 2020/002467, mediante la cual se habla de la necesidad de "hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente la seguridad social impuestas" para poder percibir una subvención, tal y como como determina el art. 13.2.e de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

En virtud de lo expuesto;

PREGUNTO

Díganos ¿cuántas subvenciones ha perdido nuestro municipio? ¿de qué departamentos? ¿qué proyectos? y ¿qué cantidad se hubiera podido sufragar con dichas ayudas y subvenciones desde junio 2015 hasta ahora?"

El Sr. Alcalde contesta que es una orden de servicio que emana de la Alcaldía, ya que cuando se va a optar por subvenciones y queda pendiente alguna liquidación por abonar nos aparecía una deuda que nos impedía acceder a la subvención, por tanto, se ha dispuesto que, aunque el técnico no esté de acuerdo, que se abone y posteriormente se concilien los saldos. En 2015 se pierde una subvención de un millón de euros de la Diputación Provincial, con una pérdida de 67.000 euros en intereses, por incompetencia del Equipo de Gobierno de aquél entonces, con el compromiso del Presidente de Diputación de compensar a Benalmádena que nunca se produjo. Luego nos encontramos con los FOMITS, con cinco millones y pico de euros, que hubo que desplazarse a Madrid a pelearlos, y consiguieron salvar, derivados de gestiones anteriores.

39º.- Preguntas del Grupo municipal Partido Popular, relativa al plan de contingencia y acciones detalladas del Área de Asuntos Sociales para ayudas a la población.-

Dada lectura por la Sra. Yeves Leal, que dice:

“EXPONGO

El pasado mes de septiembre, preocupados por la situación de emergencia social de las familias mas vulnerables de Benalmádena y habiendo aumentado la necesidad de las familias debido a las consecuencias de la pandemia les pedíamos que cumplieran su palabra y sacaran las ayudas que prometieron para después de verano de 2020, que aumentarán la plantilla de asuntos sociales y mejoraran la

gestión de citas para que se atienda a los usuarios de manera eficaz.

La realidad es que nuestros vecinos más vulnerables tendrán que esperar hasta 2021 para poder presentar sus solicitudes. Tuvimos que preguntar hasta en tres ocasiones si tenían algún plan de contingencia para los próximos meses y que nos detallaran sus acciones, nos respondieron que “SI”, la tenían y que nos la iban hacer llegar inmediatamente. Ha pasado un mes de la sesión plenaria y no hemos tenido noticia.

Es por ello por lo que volvemos a preguntar en este pleno,

PREGUNTO

¿Qué plan de contingencia y acciones detalladas tiene previsto el área de asuntos sociales en los próximos meses para dar respuesta de manera rápida y eficaz a la población que demanda ayuda urgentemente?”

El Sr. Alcalde contesta que existe un plan de contingencia, pero que se lo contestará por escrito la Delegada Sra. Laddaga Di Vicenzi.

40º.- Preguntas del Grupo municipal Partido Popular, concernientes al destino y desglose de la ayuda de 302.470 € recibidas por la Diputación Provincial de Málaga.-

Dada lectura por el Sr. Lara Martín, que dice:

“EXPONGO

El pasado 02 de Agosto de 2019, la Diputación de Málaga aprobó un plan de ayuda económica de 16,6 millones de Euros para los 103 Municipios de la Provincia, dónde para Benalmádena, se le destinó la cantidad de 302.470 €.

Dicho importe se recibió como fondo incondicionado no finalista, por lo que nuestro Ayuntamiento, y ustedes como Gobierno, teníais la libertad de elegir dónde se gastaría esta ayuda pública recibida por Diputación.

Toda ayuda o subvención que reciba nuestro Ayuntamiento de otros entes es de agradecer, y si encima si los fondos recibidos son no finalistas mejor, ya que pueden dedicarse por ejemplo a cubrir cuestiones de necesidad o de prioridad hacia nuestros vecinos/as.

Es por ello por lo que

PREGUNTO

PRIMERA: ¿Cuál ha sido el destino y desglose de esta ayuda económica de 302.470 € recibida por parte de la Diputación de Málaga en Agosto de 2019?

El Sr. Arroyo García, indica que la fecha de recepción es 23 de diciembre, ha ido a parar al remanente, no se puede gastar en dos días.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

41º.- Preguntas del Grupo municipal Partido Popular, concernientes a la oficina municipal de atención e información al consumidor.-

Da lectura a las siguientes el Sr. Olea Zurita, que dice:

“EXPONGO

En los últimos meses, desde nuestro grupo municipal, hemos trasladado a este gobierno, las quejas y problemática que nuestros vecinos están padeciendo como consecuencia del cierre en nuestra ciudad, de la oficina de atención al consumidor.

En numerosas ocasiones hemos preguntado al equipo de gobierno sobre esta situación y hemos instado a la toma de decisiones urgentes para que este servicio esencial, pueda recuperarse en Benalmádena, pero hasta la fecha no hemos tenido noticia de su resolución.

No es de recibo que nuestros vecinos tengan que continuar dirigiéndose a Málaga capital para realizar cualquier trámite o consulta en forma presencial, ya que todavía existen muchos vecinos que no están habituados a las tramitaciones vía telemática.

Seguimos recibiendo quejas de los vecinos al respecto y tenemos la obligación como representantes de ellos de seguir instando al gobierno local a que de una vez por todas ponga una solución satisfactoria.

Es por lo que,

PREGUNTO

¿Cuándo va a recuperar Benalmádena la oficina municipal de atención e información al consumidor tan necesaria y demandada por nuestros vecinos?”

El Sr. Marín Alcaraz, pide disculpas a usted y a toda la población por no contar ahora mismo con ese servicio presencial, en el municipio. Al mismo tiempo, también está la posibilidad de enviar cualquier tipo de reclamación vía “ventanilla única”, por cualquiera de los registros del municipio, y el problema que ahí es que el nuevo Decreto de la Junta de Andalucía fue analizado por parte de los técnicos de la casa y se vió que no era necesario contar con lo que en principio pedía la Junta, es decir, una persona que pudiese resolver esos expedientes, la capacidad resolutoria la puede seguir teniendo la Junta, así se ha hecho y por parte del Área de Personal lo que se está valorando es como cubrir esa plaza, como no hay bolsa de Técnico en Consumo, lo que hacemos ahora es que las personas sean atendidas por un Auxiliar Administrativo tal y como están haciendo en todos los Municipios, o en la gran mayoría de la Provincia, nosotros eramos los únicos que teníamos un Técnico de este perfil. Así que tan pronto sea posible así se hará, que imagino que será en la entrada del próximo año con el nuevo presupuesto.

42°.- Preguntas del Grupo municipal Partido Popular, referente a la celebración de un pleno monográfico para debatir el Estado del Municipio de Benalmádena.-

Dada lectura por el Sr. González García, que dice:

“EXPONGO

Durante la presente semana hemos podido ser testigos de la celebración del Debate del Estado de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Un ejercicio de pulso democrático y debate entre las fuerzas políticas que constituyen el arco parlamentario. Desde el Partido Popular venimos reclamando la celebración del Debate del Estado del Municipio de Benalmádena desde la pasada Legislatura.

Es por lo que,

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Tiene intención el equipo de Gobierno celebrar un Pleno monográfico para poder debatir sobre el Estado del Municipio de Benalmádena?

SEGUNDO: En caso favorable ¿Cuándo estima el Alcalde podría celebrarse dicho Pleno?

TERCERO: ¿Existiría vocación de continuidad para que dicho Pleno pudiera celebrarse anualmente, previo acuerdo de los grupos políticos del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena en cuanto a calendario y desarrollo del mismo?”

El Sr. Alcalde Presidente acepta el ruego, exige que sea objetivo, que no se entre en el juego partidista, que se madure y se determinen los puntos.

43°.- Ruegos y preguntas.-

Se producen los siguientes:

43°.1.- Preguntas in voce de la Sra. Yeves Leal, del Grupo Partido Popular, referente al parque Al Baytar, olores en la depuradora y novedades en complejo de los Pintores.-

La Sra. Yeves Leal, del Grupo Partido Popular explica que en el mes de julio presentaron una queja de los vecinos de la Asociación Puente del Pantano para que se adecentara la zona del parque Al Baytar, ruego que fue aceptado, y pregunta si se han tomado las acciones necesarias, así como la limpieza del arroyo, ya que estamos en época de lluvias.

Prosigue la Sra. Yeves Leal, que en el mes de agosto realizó una pregunta referente a los olores que desprende la depuradora y el Sr. Alcalde indicó que se iba a pedir un informe, pregunta el estado del mismo y si podría obtener copia.

Y por último, sobre el Complejo de los Pintores que en septiembre se iba a reanudar la mesa, quedaba pendiente un informe de sanidad, pregunta si se va a restablecer la misma, el estado del informe y ruega si se puede invitar al Presidente de la Asociación Puente del Pantano.

El Sr. Villazón Aramendi informa que el arroyo se está adecentando con el personal de los Servicios Operativos, así como un plan de arbolado que se va a plantar en dicho parque Al Baytar, así como una limpieza general.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

El Sr. **Alcalde Presidente**, en cuanto al tema del Complejo de los Pintores, está pendiente de una actuación de la Policía Local con la Nacional, para hacer el padrón de habitantes, y cuando se obtengan esos datos sentarnos. En cuanto a la depuradora el informe estaba seguro que lo había compartido por whatsapp con alguien del Grupo Partido Popular, si no es así, lo enviará.

43º.-2º.- La Sra. Robles Salas, Portavoz del Grupo C's, in voce, referente a la Ordenanza de Vía Pública.-

La Sra. **Robles Salas**, agradece a la Concejala que le aceptara el ruego, ya que se enteró por la prensa que se había llegado a un consenso con la oposición y otras fuerzas políticas, sorprendiéndole el artículo, al no tener la información.

El Sr. **Alcalde Presidente** piensa que se refería al previo, se ha informado de dicha Ordenanza a todos los Grupos Políticos, y colectivos, y no había sufrido variación.

43º.3º.- El Sr. Olea Zurita, del Grupo Partido Popular, in voce, referente al Plan de Empleo de Asuntos Sociales, y posible estudio de recogida de aguas pluviales en C/ Medina Azhara.-

El Sr. **Olea Zurita** explica la preocupación de muchos integrantes del Plan de Empleo de Asuntos Sociales que entendían que iban a empezar a trabajar en el mes de octubre y todavía no lo están haciendo, encontrándose en una situación delicada económicamente, rogando se les dé una respuesta.

Por otro lado, vecinos y comerciantes de la C/ Medina Azahara, que solicitan el estudio de un desagüe de aguas pluviales por parte de Emabesa al encontrarse el centro a otro nivel, alojándose las aguas en los aparcamientos y produciendo inundaciones.

Ambas atendidas por el Sr. **Villazón Aramendi**, el Plan de Empleo se pretende que empiece a funcionar la semana que viene, en cuanto al problema de C/ Medina Azahara pedirá emita informe Emabesa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y cuatro minutos, se da por finalizada la sesión, levantándola el Sr. **Presidente** y extendiéndose la presente acta, de la que como **Secretario General** doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,